

DE ENTRE MUROS PARA LA LIBERTAD

2020

OFICINA
ASESORA DE
PLANEACIÓN
GRUPO
ESTADÍSTICA

Revista Anual del Sistema Penitenciario y Carcelario de Colombia

Volumen 11

Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

Serie Doctrina Institucional 2020
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

DE ENTRE MUROS PARA LA LIBERTAD 2020

Presidente de la República de Colombia
IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

Ministra de Justicia y del Derecho
MARGARITA LEONOR CABELLO BLANCO

Director General INPEC
Brigadier General NORBERTO MUJICA JAIME

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC
2021

Equipo de producción editorial:

Juan Manuel Riaño Vargas
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Érica Janeth Pérez Rodríguez
Coordinador Grupo de Estadística

Nelly Saavedra Ardila
Érica Janeth Pérez Rodríguez
Zaira Marithza Simijaca Mojica
María Fernanda Galindo Buitrago
Andrés Camilo Castro Gómez

Ing. Javier Vega Pulido
Coordinador Grupo Programación Presupuestal

Dg. Néstor Cárdenas
Fotógrafo

Correspondencia
Dirección postal. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC
Calle 26 No. 27 - 48 Bogotá D.C.
Colombia
Teléfonos 2347474

Bogotá D. C., 2021

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

01. SISTEMA NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
02. DEMOGRAFÍA PPL INTRAMUROS
03. POBLACIÓN RECLUSA EN DOMICILIARIA
04. POBLACIÓN RECLUSA CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA
05. POBLACIÓN REINCIDENTE
06. SUBROGADOS PENALES
07. ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO
08. TRABAJO PENITENCIARIO
09. DERECHOS HUMANOS - HERRAMIENTA DE TRANSFORMACIÓN Y HUMANIZACIÓN
10. REDISEÑO INSTITUCIONAL
11. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
12. CIFRAS 2020

BIBLIOGRAFÍA

INTRODUCCIÓN

La Revista *De Entre Muros Para La Libertad*, es una publicación dedicada fundamentalmente al análisis del comportamiento del Sistema Penitenciario y Carcelario en Colombia, producto del registro de información, sistematización de datos y análisis de resultados que permiten comprender la gestión del INPEC y disponer de argumentos para la toma de decisiones de manera permanente en el desarrollo del hacer misional.

Por lo tanto, la revista se dirige a la comunidad de investigadores, actores públicos y privados con fines académicos, judiciales, periodísticos o interesados en profundizar en el conocimiento del acontecer penitenciario y carcelario.

Con el propósito de brindar la máxima información según los registros existentes, los contenidos de la revista se presentan en doce capítulos que se señalan a continuación:

1. Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario, se refiere a su composición general de acuerdo a la normatividad vigente, junto con los datos relevantes del mismo, el **2. Demografía de las Personas Privadas de la Libertad Intramuros**, permite conocer datos como descripción cuantitativa de los internos, género, situación jurídica, rango etario, entre otras variables, en cuanto al **3. y 4. Población Reclusa en Domiciliaria y Población Reclusa con Mecanismos de Vigilancia Electrónica**, se refieren a tipos o modalidades de detención o prisión extramuros implementadas dentro de la política penitenciaria para descongestionar los ERON.

El **5. Población Reincidente**, hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados en ocasiones anteriores, han vuelto a ser privados de la libertad y se encuentran en condición de condenados por la comisión de nuevos delitos. Así mismo, **6. Subrogados Penales** o mecanismos sustitutivos de la pena,

como medidas que permiten reemplazar una pena restrictiva por otra más favorable, tienen como fundamento la humanización del derecho penal y la motivación para la resocialización del recluso.

Para referirnos al capítulo **7. Atención y Tratamiento Penitenciario**, es importante mencionar los programas de resocialización como el trabajo, el estudio, la formación espiritual, el deporte, la recreación y cultura, bajo un espíritu humano y solidario; en cuanto al **8. Trabajo penitenciario**, éste busca reintegrar a la población privada de la libertad a una vida en sociedad. Sin dejar de lado los **9. Derechos Humanos - Herramienta de Transformación y Humanización del SNPC**, enfocados en actividades de promoción, prevención y monitoreo de los Derechos Humanos.

En busca realizar un análisis de la estructura organizacional, salarial y funcional del INPEC el **10. Rediseño Institucional**, donde se mencionan sus fases y los avances del mismo. Para finalizar, **11. Ejecución Presupuestal**, para la vigencia 2020 desglosada en los correspondientes rubros presupuestales, al igual que todas las tablas que hacen mención a las diferentes **12. Cifras 2020**.

De igual forma, es importante citar que la aparición y expansión mundial del coronavirus, identificado como COVID-19, obligó al Gobierno Nacional a declarar la emergencia sanitaria mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 por el Ministerio de Salud y a decretar en dos ocasiones el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional (Decreto 417 del 17 de marzo y Decreto 637 del 6 de mayo de 2020), para hacer frente a la crisis sanitaria y al desabastecimiento alimentario de la población y para crear condiciones mínimas para el restablecimiento de la actividad productiva, todo esto en medio de un estado de incertidumbre fiscal que ha alterado la situación regular de gestión

INTRODUCCIÓN

reorientación de los recursos hacia gastos no previstos inicialmente.

Con este escenario en el año 2020, el Estado enfocó todos sus esfuerzos en cuidar la salud de los colombianos, principalmente la de los adultos mayores, que hacen parte de los grupos poblacionales más vulnerables dadas las características de la enfermedad que ataca principalmente a individuos con enfermedades de base como lo son la diabetes, la hipertensión, la obesidad, entre otras.

Esta situación puso de manifiesto que el problema del COVID-19 requiere el esfuerzo de la población como también de las diferentes entidades estatales, razón por la cual se crearon estrategias para el cuidado de la salud.

El aislamiento obligatorio afectó negativamente el crecimiento económico del país, dado que éste restringió la mayoría de las actividades económicas presenciales y aun cuando algunas continuaron en modalidad de teletrabajo, no contaba con las plataformas para hacerlo. Dado lo anterior, por la restricción de la movilidad de las personas, hubo un impacto considerable en todos los sectores de la economía, las actividades de la productividad tanto en el sector público como privado, afectando los procesos y procedimientos operativos de las empresas y organizaciones, lo que influyó negativamente en la ejecución de los presupuestos de todas las entidades, entre las cuales se encuentra el INPEC.

Con respecto a los privados de la libertad, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Organización Mundial de la Salud y la

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito solicitaron a los Jefes de Estado hacer de la detención carcelaria, un último recurso. Exhortaron a los países a crear estrategias para liberar a los internos que reunieran ciertas condiciones, entre ellas, a las personas en riesgo de COVID-19, así como las personas mayores, personas con condiciones de salud preexistentes, reclusos condenados por delitos menores no violentos, mujeres embarazadas, lactantes y niños.

En Colombia, el Gobierno Nacional, entre otras normas, expidió el Decreto 546 de 2020¹, teniendo en cuenta la premisa *“Que debido a la concentración de personal en establecimientos penitenciarios y carcelarios, se hace necesario implementar normas inmediatas, de carácter apremiante, para evitar el contagio y la propagación de la enfermedad coronavirus COVID-19 dentro los establecimientos penitenciarios y carcelarios por lo cual resulta pertinente conceder detención domiciliaria y la prisión domiciliaria transitorias a personas que pertenezcan a los grupos poblacionales con mayor vulnerabilidad, como los adultos mayores, las mujeres en estado de embarazo y personas con enfermedades crónicas, entre otras”*, dichas excarcelaciones darían como resultado la reducción del nivel de hacinamiento de las cárceles del país.

En ese orden de ideas, en el transcurso de 2020, 1.191 internos fueron beneficiados con la norma, de ellos 6,8% (81) mujeres y 93,2% (1.110) hombres. Los más favorecidos fueron quienes tenían condena inferior a 5 años (49,0%) y quienes ya habían cumplido el 40% de la pena (40,1%).

¹ COLOMBIA. Ministerio de Justicia y del Derecho. Decreto Legislativo Número 546 de 2020 (14, abril) *“Por medio del cual se adoptan medidas para sustituir la pena de prisión y la medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimientos penitenciarios y carcelarios por la prisión domiciliaria y la detención domiciliaria transitorias en el lugar de*

residencia a personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad frente al COVID-19, y se adoptan otras medidas para combatir el hacinamiento carcelario y prevenir y mitigar el riesgo de propagación, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”

Tabla 1. PPL beneficiaria Decreto 546 de 2020 - Domiciliaria transitoria

Ámbito de aplicación	Mujeres	Hombres	Total PPL	Participación
Condena inferior a 5 años	40	544	584	49,0%
Cumplimiento 40% pena	25	452	477	40,1%
Delitos culposos	2	23	25	2,1%
Discapacidad	0	2	2	0,2%
Enfermedades catastróficas	2	39	41	3,4%
Gestante hijos menores de 3 años	4	1	5	0,4%
Mayor 60 años	8	49	57	4,8%
Total PPL	81	1.110	1.191	100,0%

Fuente: SISIPPEC WEB – 2020.

Es de aclarar que el 2020 inicio con un índice de hacinamiento de 54,3% y concluyó con 19,3%. La pandemia originó una disminución histórica en el hacinamiento carcelario, pero la reducción no solo se debió a la aplicación del decreto como tal, sino que el artículo 27 del Decreto 526 de 2020, prohibió el ingreso de nuevas personas a las cárceles de manera temporal, lo cual generó que el problema del hacinamiento migrara a otros escenarios.

La menor sobrepoblación en los establecimientos de reclusión del país es el producto de una combinación de factores, entre los que cabe destacar especialmente dos: 1) la disminución drástica en el número de capturas durante la pandemia, y 2) el

hacinamiento se trasladó a los centros transitorios de reclusión como Unidades de Reacción Inmediata - URI, Centros de Traslado por Protección -CTP y estaciones de policía, como producto de las restricciones de entradas de detenidos a las penitenciarías y cárceles del país por motivo de la pandemia.

Al concluir el 2020, queda la pregunta **¿Hasta cuándo se mantendrá la reducción en el índice de hacinamiento?** Lo cierto es que, una vez se suspenda la salida de internos a domiciliaria, ordenada por el Decreto 546 y se permita el ingreso de nuevos detenidos a los ERON, el hacinamiento de estos tenderá a aumentar.

CAPÍTULO 01

SISTEMA NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO



1. SISTEMA NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

De acuerdo a lo establecido en la Ley 65 de 1993, artículo 15, el Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario -SNPC, está integrado por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, como establecimiento público adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa; por todos los centros de reclusión que funcionan en el país, por la Escuela Penitenciaria Nacional y por los demás organismos adscritos o vinculados al cumplimiento de sus fines.

El artículo 17 de la misma ley, refiere que, los entes territoriales incluirán en su presupuesto, las partidas necesarias para los gastos de las cárceles distritales, municipales y departamentales, como pago de empleados, alimentación, vigilancia y remisión de los

privados de la libertad, viáticos, suministros en general, compra de equipos y demás servicios).

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, ejercerá la inspección y vigilancia de las cárceles de las entidades territoriales.

La variación anual de Personas Privadas de la Libertad -PPL, 2016 – 2019, es consistente con la normativa expedida en su momento, que generalmente se extiende hasta dos años después de su expedición (Leyes 1709 de 2014, 1760 de 2015 y 1786 de 2016). Para el año 2020, la disminución de privados de la libertad obedece a la aplicación de las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional y el INPEC, con relación a la prevención y contención del COVID-19 en los establecimientos de reclusión (Decreto 546 de 2020, Resolución 0000843 de 2020).

Tabla 2. Evolución PPL 2016 - 2020

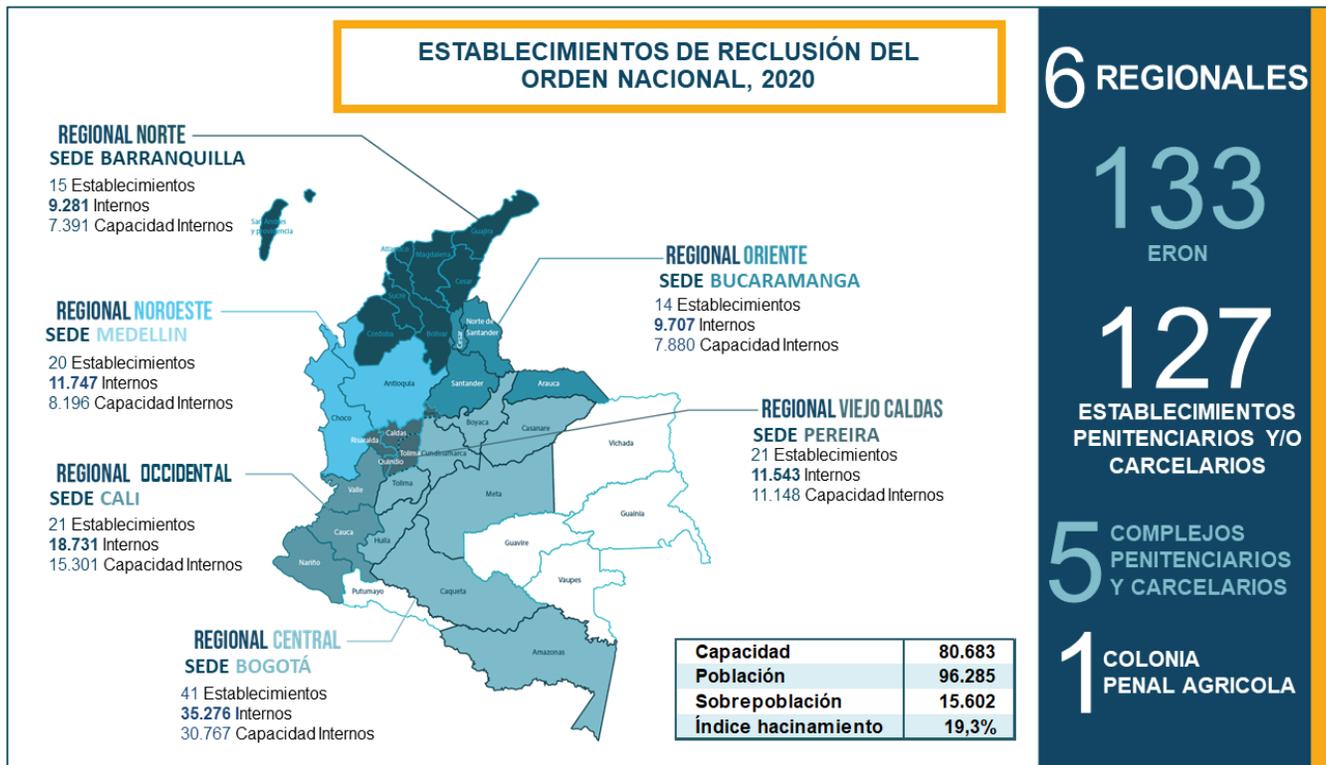
Entidad a cargo de la custodia y vigilancia de la PPL	Ubicación PPL	2016	2017	2018	2019	2020
INPEC	Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON	118.532	114.750	118.513	123.802	96.285
	Domiciliaria	52.937	58.393	60.613	62.602	71.679
	Vigilancia Electrónica	3.867	5.254	5.245	4.766	4.941
	Subtotal INPEC	175.336	178.397	184.371	191.170	172.905
	Variación anual	3,6%	1,7%	3,3%	3,7%	-9,6%
OTRAS ENTIDADES	Cárceles Departamentales, Municipales y Distritales	3.006	2.847	2.401	2.812	2.905
	Establecimientos Fuerza Pública	1.539	831	778	666	521
	Subtotal otros establecimientos	4.545	3.678	3.179	3.478	3.426
	Variación anual	-11,6%	-19,1%	-13,6%	9,4%	-1,5%
Total privados de la libertad país		179.881	182.075	187.550	194.648	176.331
Variación anual privados de la libertad país		3,6%	1,2%	3,0%	3,8%	-9,4%

Fuente: GEDIP - 2020.

En el 2020, la infraestructura del SNPC, a cargo del INPEC, estaba conformada por 6 regionales, que agrupan 132 ERON, instalados en 121 municipios del país (28 departamentos), desagregados en: 126 Establecimientos Penitenciarios y/o Carcelarios, 5

Complejos Penitenciarios y Carcelarios y una (1) Colonia Penal Agrícola (en los departamentos de Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada, no hay ERON).

Ilustración 1. Infraestructura Regionales INPEC, 2020



Fuente: GEDIP - 2020.

- En la Regional Central se incluye como departamento el Distrito Capital de Bogotá.
- En la Regional Noroeste se cuenta como departamento el Área Metropolitana de Medellín (Medellín, Itagüí, Bello).
- Administrativamente el EPMSCAGU Aguachica, ubicado en el Departamento del Cesar, corresponde a la Regional Oriente.
- Administrativamente el EPMSCPBO Puerto Boyacá, ubicado en el Departamento de Boyacá y los EPMSCARG Armero Guayabal, EPMSCFRN Fresno, EPMSCLIB Líbano, EPMSCHON Honda y el Complejo COIBA de Picalaña, situados en el Departamento de Tolima, están adscritos a la Regional Viejo Caldas.

La clasificación de los ERON por generación está dada por el tiempo o antigüedad de su construcción, que en gran porcentaje corresponde a edificaciones que superan los cincuenta años, razón por la cual la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC, adelantó obras de rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura, con el objeto de subsanar inconvenientes de tipo sanitario y ambiental en algunas edificaciones, esto con el fin de proteger la vida y salud de los internos.

Tabla 3. Comportamiento ERON por generación, 2020

Generación	Rango años de construcción	ERON	Participación ERON	Capacidad	Participación capacidad
Primera	25 - 408	117	88,6%	40.670	50,4%
Segunda	15 - 20	5	3,8%	9.786	12,1%
Tercera	8	10	7,6%	30.227	37,5%
Total		132	100,0%	80.683	100,0%

Fuente: SISPEEC WEB - 2020.

En los establecimientos de reclusión, el factor seguridad se encuentra categorizado en Alta, Media y Mínima Seguridad. La Persona Privada de la Libertad –PPL, desde el inicio de su condena es sometida a una reducción progresiva del nivel de seguridad, teniendo en cuenta la evaluación de factores objetivos como tiempo de la condena, actividad de redención de pena y delito entre otros y, factores subjetivos como connotación social del delito, aparente inclinación delictiva, entre otros.

En la actualidad, dentro del SNPC no existen establecimientos carcelarios exclusivos de Máxima Seguridad ni de Alta Seguridad. En algunos ERON se han designado Pabellones de Alta Seguridad atendiendo necesidades de ubicación de personal recluso con esta característica.

Con respecto a la capacidad de los ERON, el 2020 inició con 80.260 cupos, en el transcurso del año se abrieron 811 y se cerraron 388, finalizando el año con una capacidad, a nivel nacional, de 80.683 plazas, es decir, incremento de 0,5% (423 cupos).

El cierre de cupos en los establecimientos penitenciarios y carcelarios se genera cuando hay suspensión definitiva o cierre temporal de un establecimiento o de un pabellón o patio por daños o deterioro en la infraestructura física, deficiencia en los servicios públicos, orden judicial, Plan de Ordenamiento Territorial o de la infraestructura que amenace la integridad física de las personas que la habitan. Asimismo, la capacidad de un ERON se amplía cuando se registran nuevos cupos bien sea por construcción de obra nueva, ampliación de infraestructura o remodelación física.

La intervención de los ERON para ampliar su capacidad es difícil teniendo en cuenta que, el 88,6% de los pertenece a la primera generación, un 11,4% de está declarado como Patrimonio Nacional, el 22,7% tienen problemas de disponibilidad de servicios públicos y el 2,5% está comprometido en acciones populares o tensiones con la comunidad.

Tabla 4. Ampliación y cierre de cupos ERON, 2020

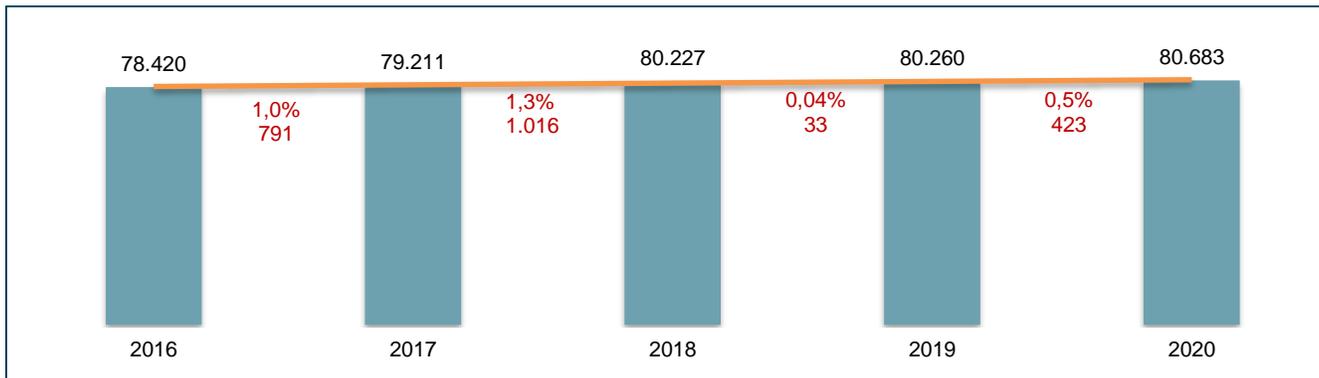
Mes	Establecimiento	Capacidad ERON	Nuevos cupos	Cupos cerrados	Capacidad 2020
Capacidad ERON Diciembre 2019		80.260			
Enero	EPMSCVILLV Villavicencio	899		104	80.156
Febrero	EPMSCGIR Girardot	655	244		80.763
	COPED Medellín Pedregal		363		
Junio	COIBA-ERE -JP Ibagué	5.176	165		80.928
Julio	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.258		12	80.941
	EPMSCBOL Bolívar Cauca	99	25		
Agosto	COPED Medellín Pedregal	4.520		28	80.669
	COIBA-ERE -JP Ibagué	5.341		244	
Noviembre	EPMSCLUN La Unión	70	14		80.683
Comportamiento cupos 2020			811	388	80.683

Fuente: GEDIP – 2020.

El aumento ocasional de la capacidad, no llega a igualar o superar el número de internos, como lo

demuestra su comportamiento para el periodo 2016 - 2020.

Gráfica 1. Comportamiento capacidad ERON 2016 - 2020



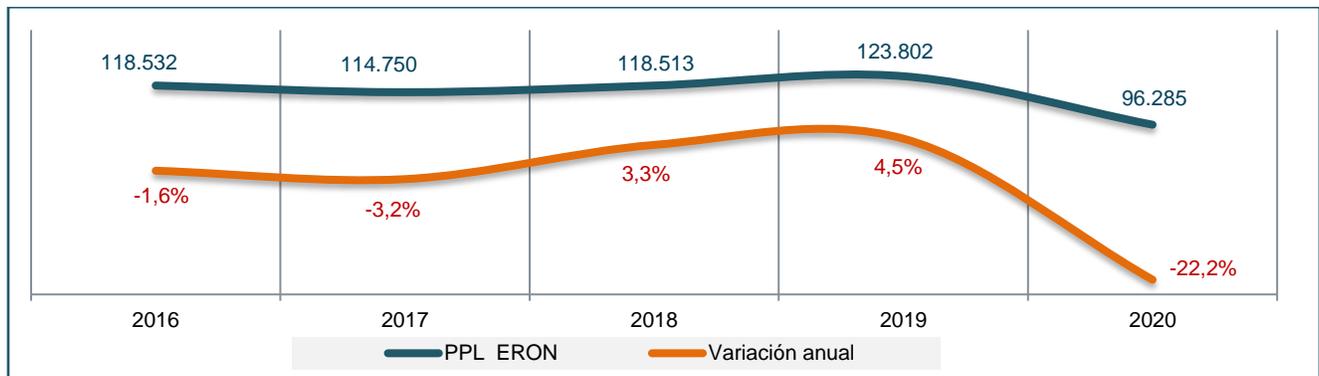
Fuente: GEDIP – 2020.

La variación de la población reclusa intramural se debe esencialmente a la aplicación de la normativa que permite a los jueces otras alternativas de detención y prisión (domiciliaria y vigilancia electrónica) y el otorgamiento de beneficios y subrogados penales.

La serie anual de población al cierre de los años 2016 - 2019 evidencia una evolución oscilante en el número de reclusos, con variaciones anuales relativas positivas y negativas. De 2015 a 2016 se registra

decremento (-1,6%) que continua en 2017 (-3,2%) donde el comportamiento de la población intramural muestra importante reducción. En 2018 (3,3%) y 2019 (4,5%), la variación de la población interna es consistente en su crecimiento. Para el 2020, la población privada de la libertad en los ERON registró decremento significativo (-22,2%), con ocasión de la aplicación de las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional referente a la PPL, con motivo de la emergencia penitenciaria y carcelaria por COVID-19.

Gráfica 2. Comportamiento PPL en ERON 2016 – 2020



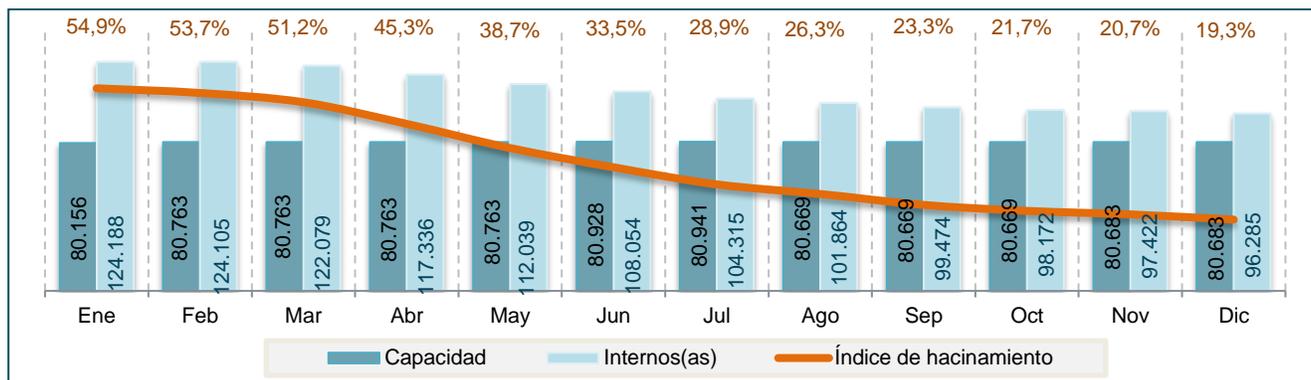
Fuente: GEDIP – 2020.

La principal dificultad que deben enfrentar tanto las personas privadas de la libertad, como los entes encargados de la construcción de política criminal y penitenciaria del país, es el hacinamiento, que atenta contra la calidad de vida de los reclusos. La normatividad colombiana en materia penitenciaria considera que se tiene como grave, un nivel de sobrepoblación superior al 20% (Ley 1709 de 2014). En condiciones normales, la variación de la población reclusa intramural es mínima, ya sea por decremento o incremento, pero siempre supera considerablemente

la capacidad de los ERON que en términos generales aumenta ocasionalmente.

En 2020 la capacidad penitenciaria se fijó en 80.683 cupos y la población alcanzó los 96.285 privados de la libertad, arrojando una sobrepoblación de 15.602 personas, que representa un índice de hacinamiento de 19,3%. Desde el año 2006 cuando se estableció un índice de hacinamiento de 14,5%, a la fecha no se había registrado hacinamiento moderado a nivel nacional.

Gráfica 3. Comportamiento capacidad Vs PPL intramural 2020

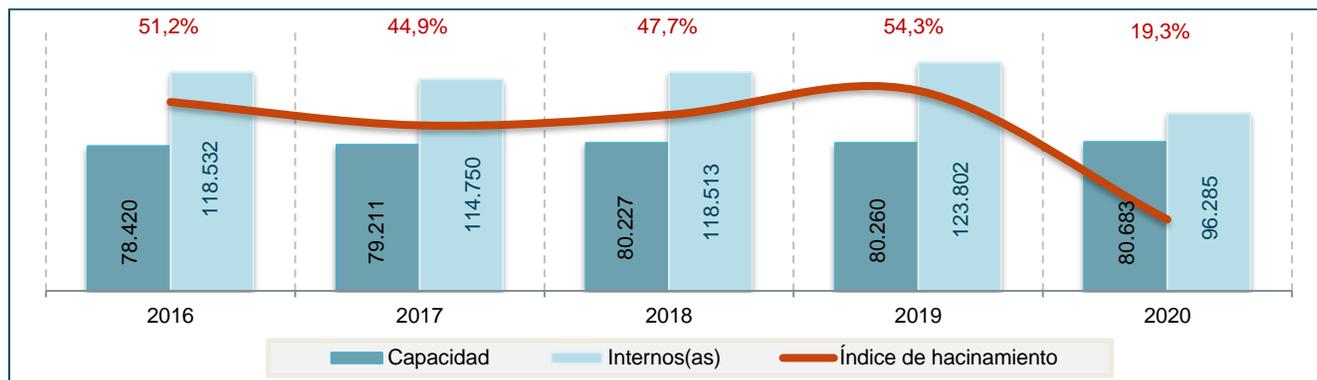


Fuente: GEDIP – 2020.

La aplicación de las Leyes 1760 de 2015 y 1786 de 2016, incidió para que al final del año 2016 (51,2%) se registrara una reducción de 3,3 puntos en el índice de hacinamiento con respecto al año anterior (54,5%). En 2017 (44,9%), continúa esta tendencia, con decremento de 6,3 puntos. En 2018 (47,7%) se

normaliza la dinámica de entrada y salida de internos y el índice de hacinamiento tiende a regularse, notándose una propensión creciente confirmada en 2019 (54,3%). En 2020 (19,3%) la reducción es notoria, situación que posiblemente continúe durante el 2021.

Gráfica 4. Comportamiento capacidad Vs PPL intramural 2015 - 2020



Fuente: GEDIP – 2020.

Corresponde al Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de las diferentes entidades estatales, municipales y distritales, hacer efectiva la política

penitenciaria y carcelaria, con el fin de mejorar la condición de hacinamiento que actualmente se vive en los establecimientos de reclusión.

DEMOGRAFÍA PPL INTRAMUROS

02

CAPÍTULO

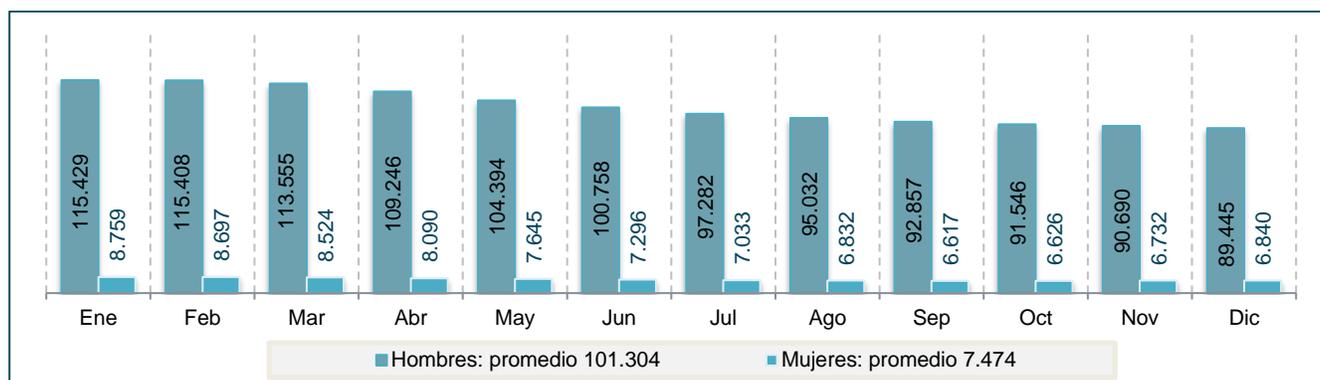


2. DEMOGRAFÍA PPL INTRAMUROS

La demografía de la población reclusa de los ERON se refiere a la descripción cuantitativa de los internos, como una comunidad que tiene continuidad en el tiempo y que se puede agrupar por nexos particulares como género, situación jurídica, rango etario, entre otras variables.

Para el año en estudio, el promedio de hombres en ERON fue de 93,1% (101.304) y de mujeres 6,9% (7.474). La proporción entre mujeres y hombres se aproxima a 1 mujer por cada 13 hombres.

Gráfica 5. Comportamiento PPL intramuros 2020, género



Fuente: GEDIP – 2020.

De acuerdo al Censo 2018 del DANE, en el 2020 había 50.372.424 personas, de las cuales el 48,8% (24.594.882) eran hombres y el 51,2% (25.777.542) mujeres; teniendo en cuenta las cifras de privados de la libertad en ERON, 89.445 hombres y 6.840 mujeres,

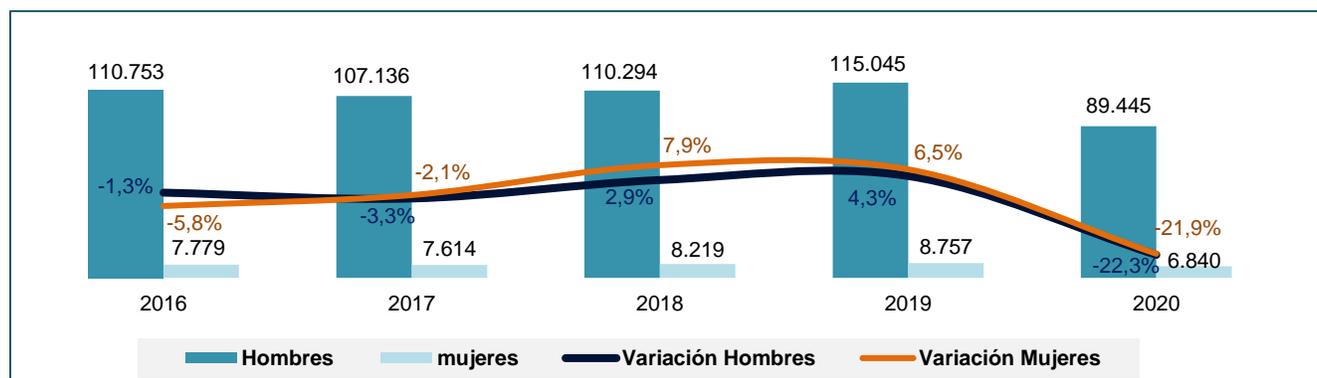
al finalizar el año la tasa de reclusos por cada 100 mil habitantes masculinos fue de 364 y la de femeninas, 27. Con respecto a la población mayor de 18 años (36.078.248), la tasa de internos corresponde a 517 y de internas, a 36.

Tabla 5. Tasa por 100 mil habitantes PPL intramuros 2020, por género

Caracterización	Hombres	Mujeres	Total
Población país 2020	24.594.882	25.777.542	50.372.424
PPL intramuros	89.445	6.840	96.285
Tasa PPL por 100 mil habitantes	364	27	191
Población país con 18 años o más	17.296.667	18.781.581	36.078.248
Tasa PPL por 100 mil habitantes > de 18 años	517	36	267

Fuente: GEDIP – 2020. DANE – Censo 2018.

Gráfica 6. Comportamiento PPL intramural 2016 – 2020, género



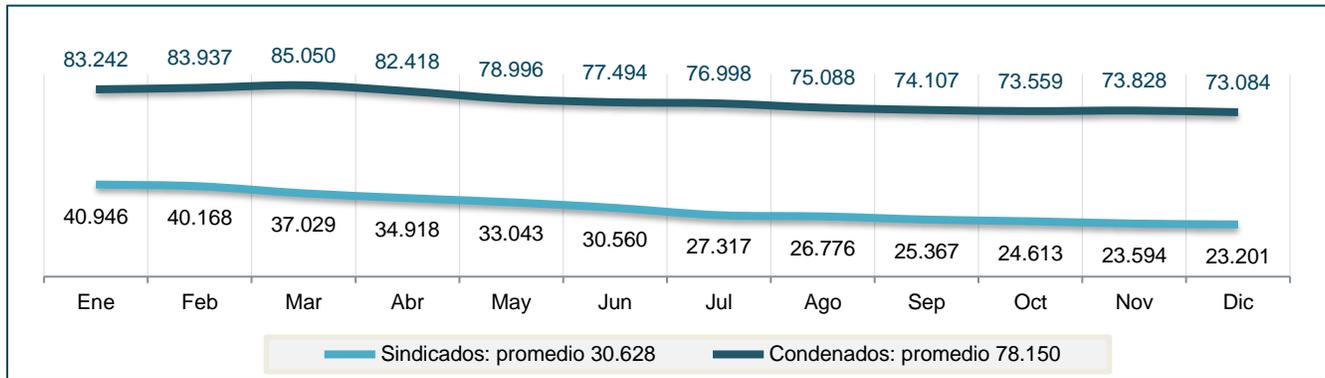
Fuente: GEDIP – 2020.

El promedio de internos en condición de sindicados corresponde al 28,2% (30.628) de la población intramuros; de ellos, el 91,2% (27.945) hombres y 8,8% (2.682) mujeres. En el sistema penal colombiano la proporción es de 10 hombres sindicados por 1 mujer.

resolución de condena, al cierre del año, correspondía en promedio, al 71,8% (78.150), integrada por hombres en 93,9% (73.358) y mujeres 6,1% (4.792). A nivel intramuros, la proporción es de 15 hombres condenados por 1 mujer en la misma situación.

Con respecto a la población intramuros que ya fue procesada penalmente y como resultado obtuvo

Gráfica 7. Comportamiento PPL intramuros 2020, situación jurídica

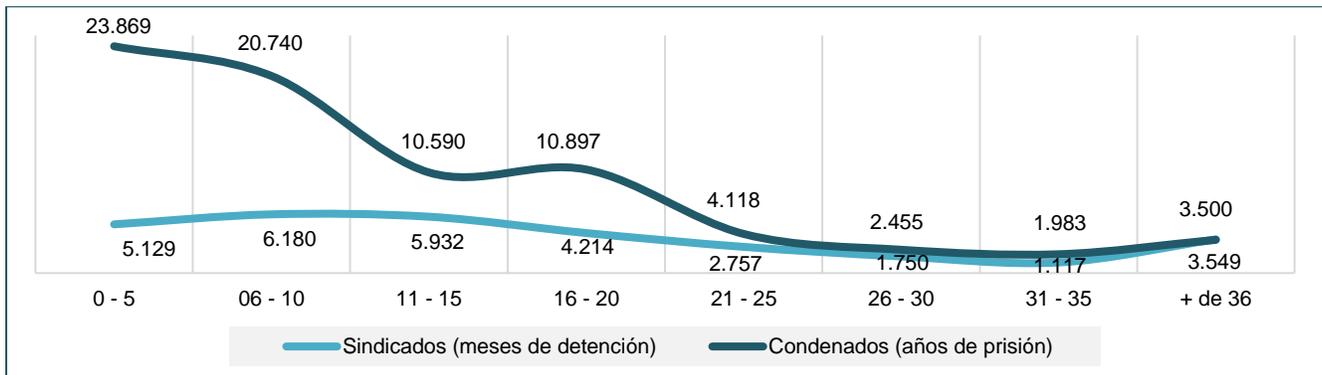


Fuente: GEDIP – 2020.

Los tiempos procesales de los sindicados se dan en meses y su distribución se establece en ocho rangos. Observando los siguientes promedios: 16,7% (5.129) entre 0-5 meses con detención, 20,2% (6.180) de 6-10 meses, 19,4% (5.932) de 11-15 y 13,8% (4.214) de 16-20 meses; estos cuatro grupos sumaron 70,0% de la población sindicada intramural. Asimismo, en el transcurso del año, aproximadamente el 18,0% (5.500) de los reclusos llevaban más de dos años en detención.

Para la población condenada, la pena impuesta se da en años de prisión. Se destacan los promedios en los rangos de 0-5 en años de prisión con 30,5% (23.869), 6-10 que agrupa el 26,5% (20.740), 11-15 con participación de 13,6% (10.590) y de 16-20 con 13,9% (10.897) de los reclusos en esta situación. Los anteriores rangos suman 84,6% de la población condenada intramural. El 7,0% (5.482) de los condenados cumple pena superior a 30 años de prisión.

Gráfica 8. Comportamiento PPL intramuros 2020, promedio tiempos procesales



Fuente: SISIPPEC WEB – 2020.

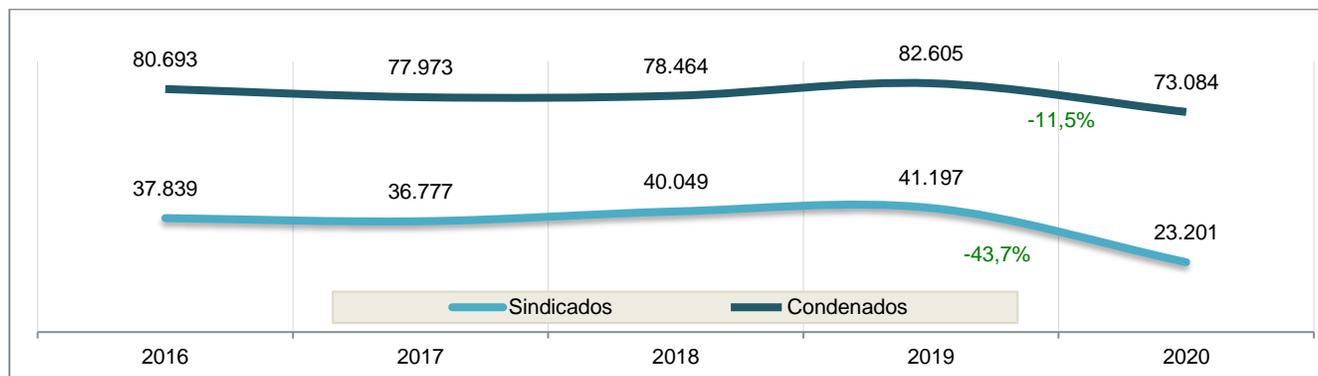
El histórico 2016 - 2019 permite observar que la participación anual en cada una de las categorías es básicamente constante. El 2020 presenta una notoria reducción en su población debido a la disminución en el número de capturas durante la pandemia; y el

traslado del hacinamiento a los centros transitorios de reclusión como Unidades de Reacción Inmediata -URI, Centros de Traslado por Protección -CTP y estaciones de policía como producto de las restricciones de entradas de detenidos a las penitenciarías y cárceles

del país por motivo de la pandemia. Para el quinquenio, el promedio de sindicados fue de 31,3% (35.813) y de condenados 68,7% (78.564), lo cual pone de manifiesto que la dinámica desarrollada por los actores judiciales no ha sido suficiente dar cumplimiento a la normativa que regula la duración del término de la medida de aseguramiento privativo de la libertad y la naturaleza del proceso, razón por la cual las cifras no muestran los decrementos esperados.

Asimismo, para el periodo, el índice de crecimiento de la población sindicada se estimó en -38,7% y de la condenada en -9,4%. En cuanto al comparativo de cifras con el año inmediatamente anterior (sindicados 41.197, condenados 82.605), las variaciones fueron: -43,7% (-17.996) y -11,5% (-9.521) respectivamente, porcentajes directamente influenciados por las razones expuestas anteriormente.

Gráfica 9. Comportamiento PPL intramuros 2016 - 2020, situación jurídica



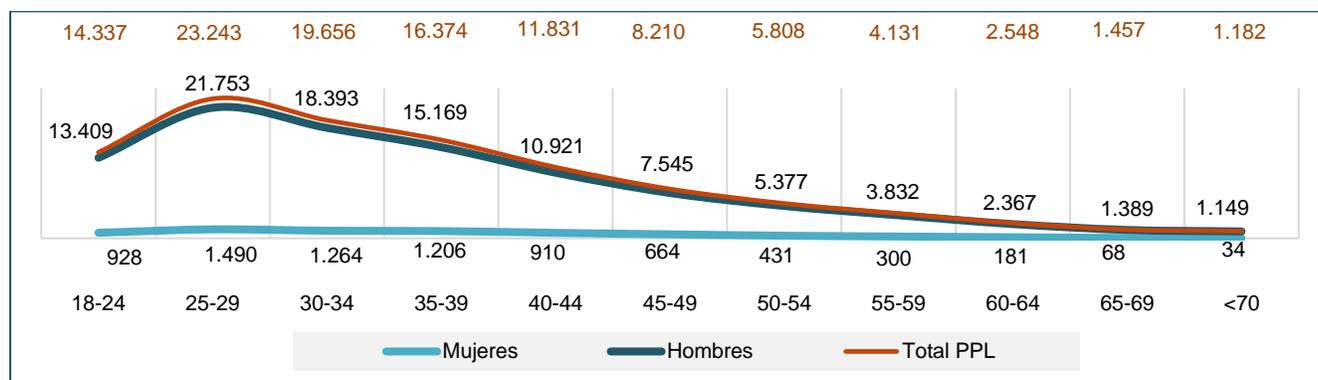
Fuente: GEDIP - 2020.

En 2020 la capacidad de los ERON se estableció en 80.683 cupos y el número de condenados en 73.084; si el INPEC tuviera a su cargo, únicamente a la población condenada, no habría hacinamiento a nivel nacional y se tendría disponibilidad de 7.599 cupos.

cantidad de internos fue el de 25-29 años, ubicándose en ese intervalo el 21,4% (23.243) de la población. En segundo y tercer lugar se situaron los rangos 30-34 años y 35-39 con 18,1% (19.656) y 15,1% (16.374), respectivamente; en cuarto y quinto lugar están las personas entre 18-24 con 13,2% (14.337) y 40-45 con 10,9% (11.831). En conclusión, el 78,5% de las personas que se encuentran privadas de la libertad en los establecimientos de reclusión, es menor de 45 años.

Con respecto a la variable de rango de edad, se tienen 11 grupos, los cuales reúnen a los internos en intervalos de cinco años cada uno, a excepción del primero (18 a 24) que cubre siete años. En promedio para el 2020, el intervalo que concentró la mayor

Gráfica 10. Comportamiento PPL intramuros 2020, promedio rango de edad



Fuente: SISPEP WEB - 2020.

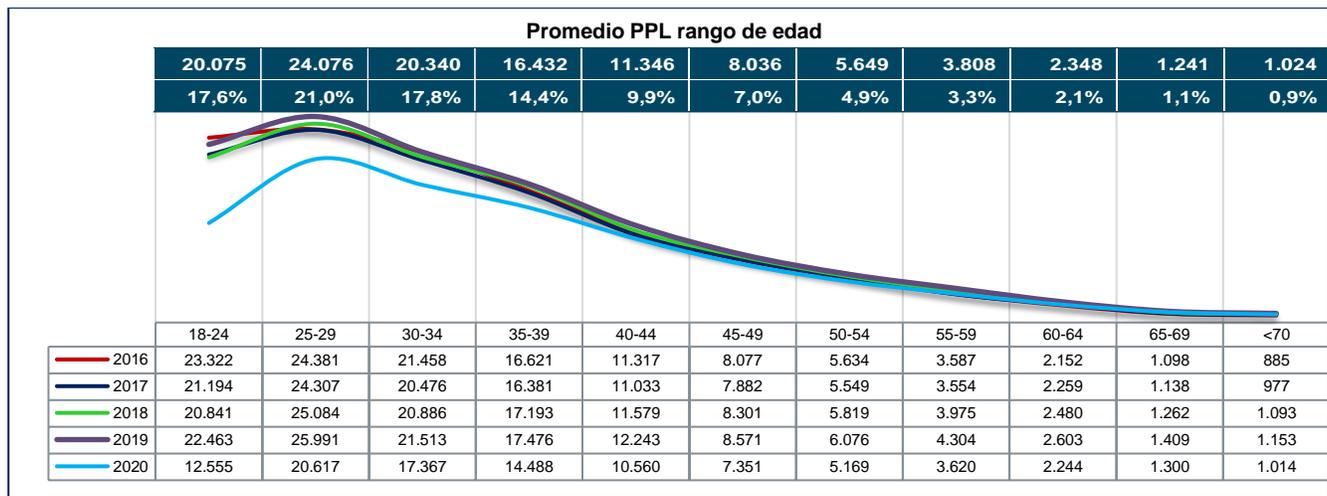
Para el periodo 2016 - 2020, la caracterización de la población reclusa según su edad, refleja que en la

medida en que los grupos son conformados por personas de mayor edad, se hacen menos numerosos.

Asimismo, es claro que para la judicialización del adulto mayor, no se establecen señalamientos específicos con relación a dicha circunstancia, a excepción de la posibilidad de sustituir la detención preventiva por la domiciliaria a que se refiere el artículo 314.2 de la Ley 906 de 2004, modificado por el artículo 27 de la Ley 1142 de 2007, cuando el imputado o acusado fuere mayor de 65 años, siempre que su personalidad, la naturaleza y modalidad del delito hagan aconsejable su reclusión en el lugar de

residencia. Ni el artículo 32 del Código Penal, que alude a los eximentes de responsabilidad, ni el artículo 55 del mismo, que menciona las circunstancias de menor punibilidad, salvo la referente a las condiciones de inferioridad psíquicas determinadas por la edad, a que se refiere en su numeral 9, pero sin referirse a una edad específica, señalan la condición de adulto mayor, para determinar favorecimiento con respecto a la aplicación de dicho código.

Gráfica 11. Comportamiento PPL intramuros 2016 - 2020, rango de edad



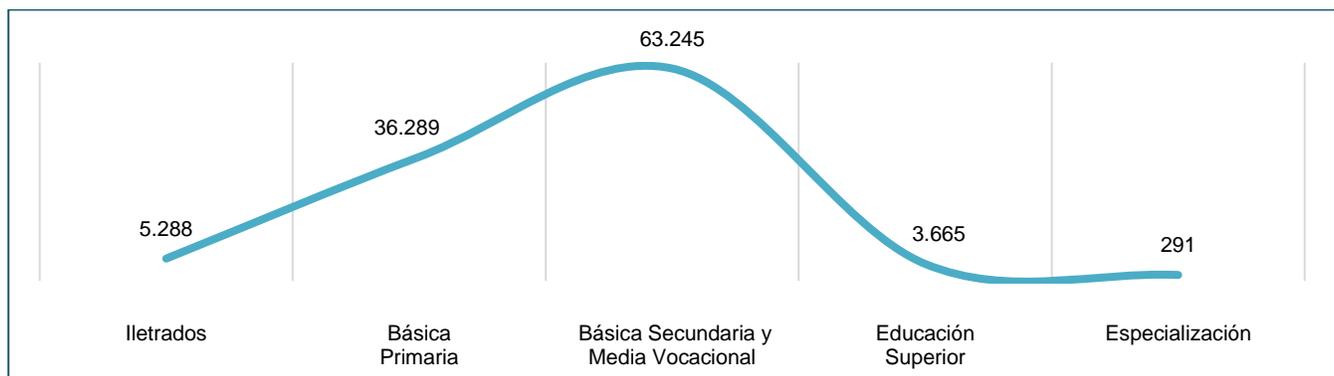
Fuente: GEDIP – 2020.

En el SISIPPEC se registra el perfil académico de las personas privadas de la libertad, al momento de ingresar a los ERON, en 11 categorías que van desde la condición de iletrado hasta el nivel de especialización. De acuerdo a lo anterior, en promedio, la distribución de la población durante el año 2020, se resume así: 4,9% (5.288) accedió a los establecimientos de reclusión siendo iletrados y 33,4% (36.289) lo hizo habiendo cursado algún grado de básica primaria (Ciclo 1 y Ciclo 2). El grupo que

concentra la mayor población es el de los internos que llegaron con algún grado de básica secundaria o media vocacional (Ciclos 3 al 6), el cual representa el 58,1% (63.245) del total.

Los internos que habían culminado la etapa de educación superior (técnico, tecnólogo y pregrado) registraron 3,4% (3.665). Referente al nivel de posgrado (especialización, maestría y doctorado), la cifra correspondió al 0,3% (291).

Gráfica 12. Comportamiento PPL intramuros 2020, promedio grado de escolaridad



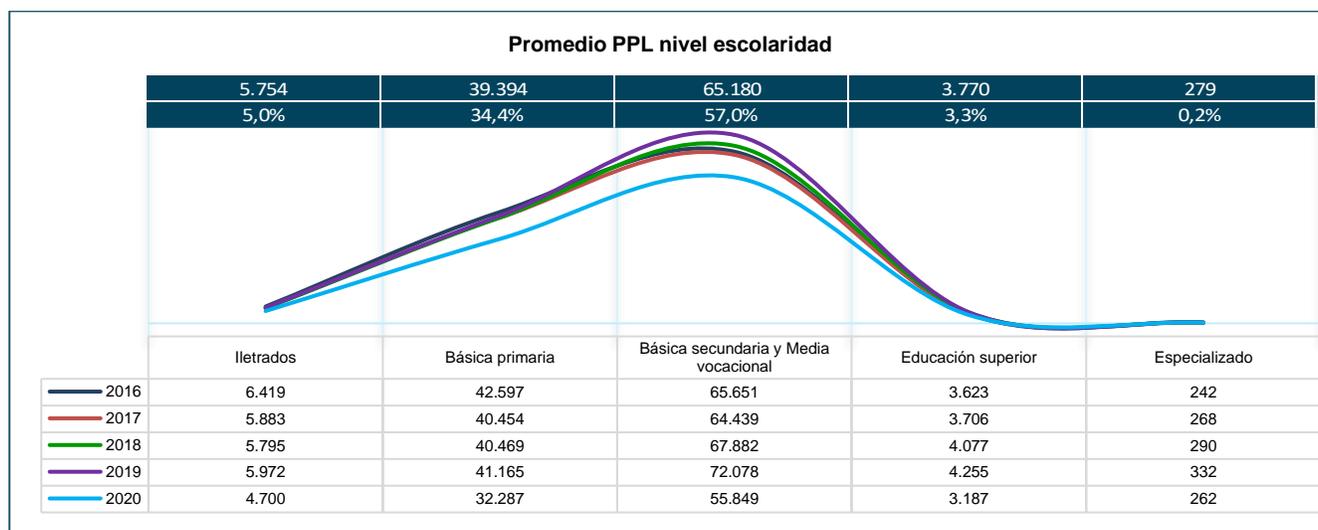
Fuente: SISIPPEC WEB – 2020.

La categorización académica de los internos se realiza de acuerdo a información suministrada por los mismos, toda vez que no es acreditada mediante documentación reportada al momento de su ingreso al ERON, ni posteriormente.

uno de los niveles, no varían de manera contundente de un año a otro; 5,0% (5.754) iletrados, 34,4% (39.394) con básica primaria, 57,0% (65.180) básica secundaria y media vocacional, 3,3% (3.770) con educación superior y 0,2% (279) con alguna especialización.

Al observar la PPL por nivel de escolaridad para el periodo 2016 - 2020, se aprecia que las cifras, en cada

Gráfica 13. Comportamiento PPL intramuros 2016 - 2020, nivel de escolaridad al ingreso ERON



Fuente: SISPEEC – 2020.

El Modelo Educativo para el Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario, ha permitido que muchos reclusos hayan superado la etapa académica en la cual se encontraban al momento de su ingreso, gracias a su vinculación a los programas de estudio que se brindan en los ERON, como parte de las actividades para la resocialización y redención de la pena.

sistema se desempeñaba como funcionario público, categoría que incluye a ex miembros de la Fuerza Pública (914). Dentro de este grupo, tienen mayor participación quienes pertenecieron a la Policía Nacional con 69,7% (637), seguidos por los ex funcionarios del Ejército Nacional 27,7% (253). Las demás Fuerzas suman 2,7% (24). Los ex funcionarios de otras entidades del Estado constituyeron el 15,6% (169) restante de la población asignada a esta categoría.

En 2020, en promedio aproximadamente el 1,0% de la población intramuros, al momento de su ingreso al

Gráfica 14. Comportamiento PPL intramuros 2020, promedio funcionarios públicos

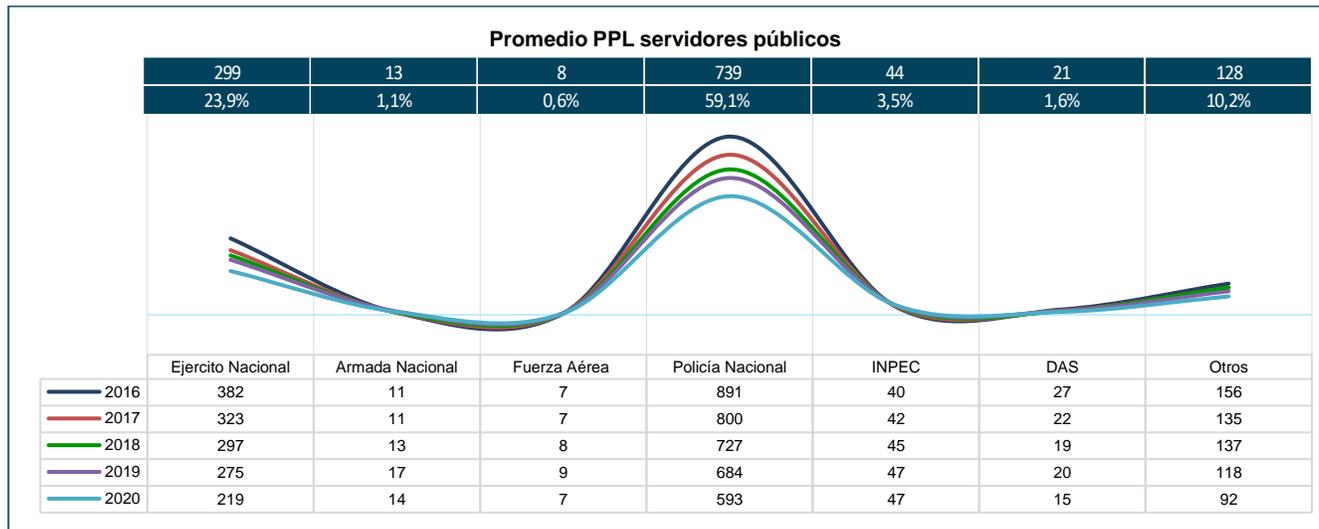


Fuente: SISPEEC – 2020.

En los últimos cinco años, las cifras de privados de la libertad distinguidos como ex funcionarios públicos no registran variaciones de mayor trascendencia. Sus promedios se ratifican dentro de los rangos que oscilaron en el lapso en estudio: Ejército Nacional 23,9% (299), Armada Nacional 1,1% (13), Fuerza Aérea 0,6% (8), Policía Nacional 58,1% (739), INPEC 3,5% (44), DAS 1,6% (21) y otros funcionarios 10,2% (128).

De acuerdo a lo establecido en los artículos 27 de la Ley 65 de 1993 (modificado por el artículo 19 de la Ley 1709 de 2014) y 29, los miembros de la Fuerza Pública cumplirán su detención y prisión en instalaciones creadas específicamente para tal fin, con respecto a otros funcionarios del Estado, serán reclusos en establecimientos de reclusión especiales.

Gráfica 15. Comportamiento PPL intramuros 2016 - 2020, servidores públicos



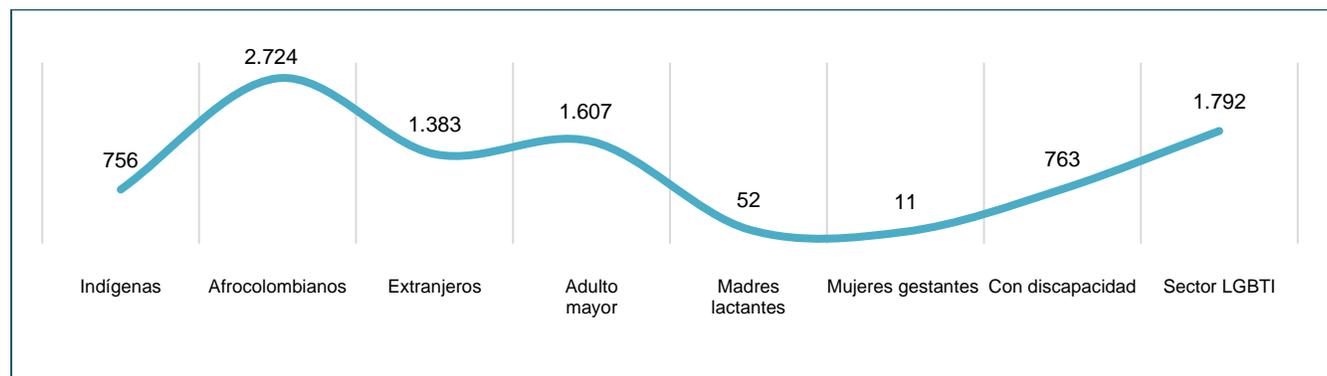
Fuente: SISYPEC – 2020.

Con respecto a las personas privadas de la libertad en condiciones excepcionales, el INPEC tiene definidas directrices para el cumplimiento de lo normado respecto a la identificación y protección de los derechos de las personas bajo esta condición, desde la perspectiva de equidad y diversidad.

requieren de un acompañamiento especial, se categorizó así: indígenas 8,3% (756), Afrocolombianos 30,0% (2.724), extranjeros 15,2% (1.383), adulto mayor 17,7% (1.607), mujeres lactantes y gestantes 0,6% y 0,1% (52 y 11 respectivamente), personas con discapacidad 8,4% (763) y autorreconocidos sector LGBTI 19,7% (1.792), para un total de 9.087.

En 2020, el promedio de internos pertenecientes a grupos minoritarios -con enfoque diferencial, que

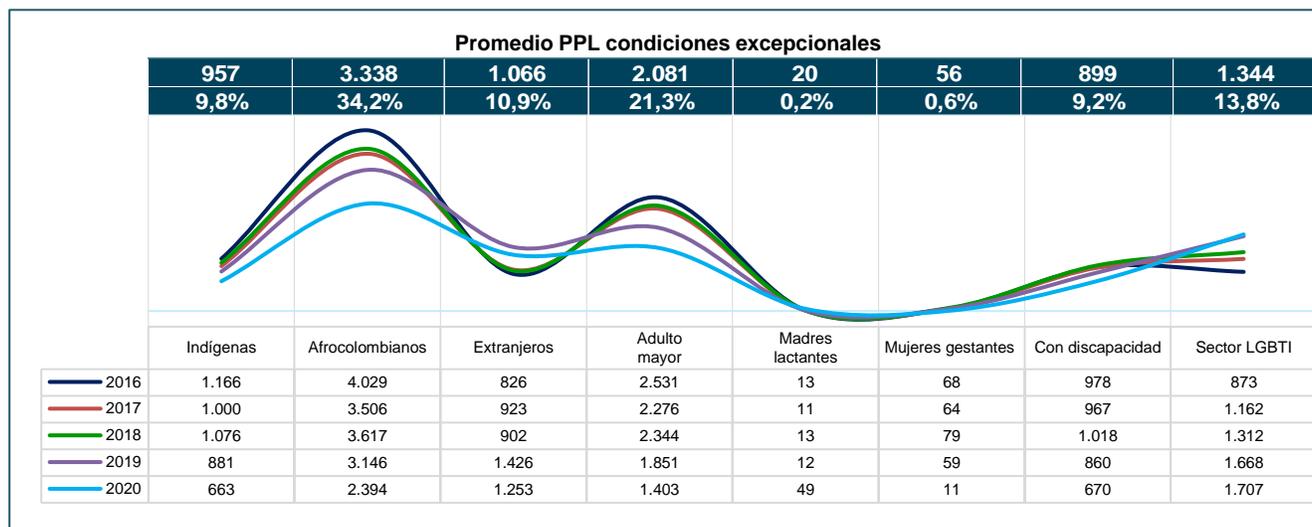
Gráfica 16. Comportamiento PPL intramuros 2020, promedio condiciones excepcionales



Fuente: SISYPEC – 2020.

El promedio de PPL en condiciones excepcionales, 2016 – 2020, fue de 9.761 internos, desagregados en: indígenas 9,8% (957), Afrocolombianos 34,2% (3.338), extranjeros 10,9% (1.066), adulto mayor 21,3% (2.081), mujeres lactantes y gestantes 0,2% y 0,6% (20 y 56 respectivamente), personas con discapacidad 9,2% (899) y autorreconocidos sector LGBTI 13,8% (1.344).

Gráfica 17. Comportamiento PPL intramuros 2016 - 2020, en condiciones excepcionales



Fuente: SISIPPEC – 2020.

En 2020, en promedio, la población penitenciaria y carcelaria intramural estuvo asociada con la comisión de 177.914 delitos. Los cinco delitos de mayor frecuencia corresponden a: homicidio 15,4% (27.350), hurto 14,2% (25.212), concierto para delinquir 13,1% (23.373), tráfico, fabricación o porte de estupefacientes 12,5% (22.241), fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones 10,5% (18.621). Estos delitos representan el 65,6% del total de conductas delincuenciales por las cuales los internos se encontraban en condición de sindicados o condenados en los ERON.

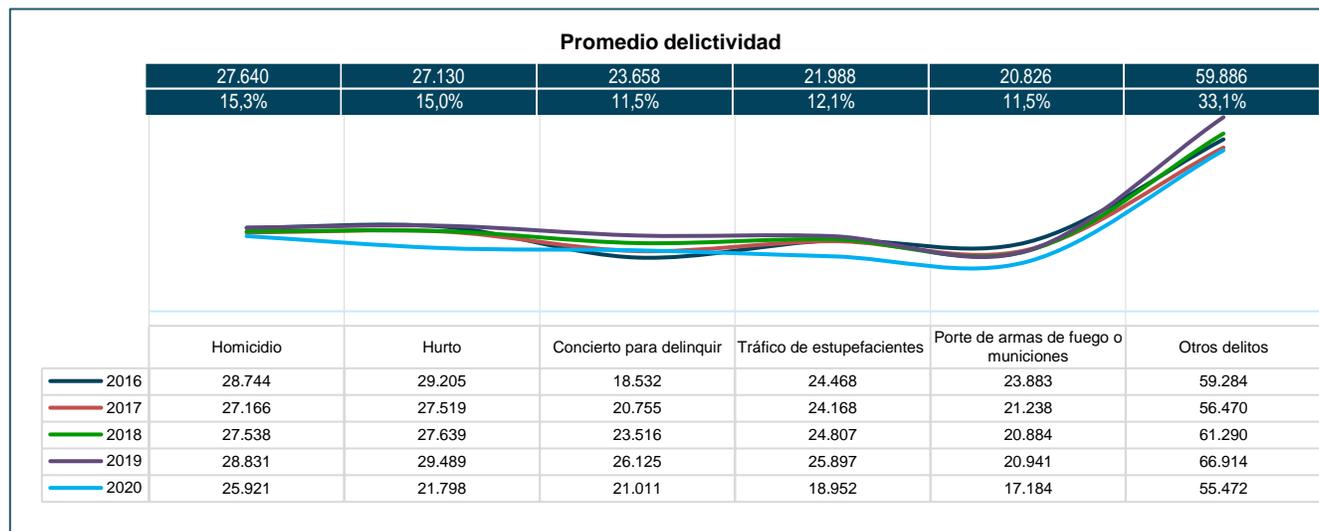
De la cifra promedio de delitos, el 28,7% (51.089) estaba en investigación, ya que correspondía a internos en condición de sindicados (30.628), mientras que por la comisión del 71,3% (126.825) restante, ya se profirió condena (78.150).

En cuanto a la participación por género en el total de la criminalidad, en promedio el 93,0% (165.520) de estas conductas están asociadas a hombres (101.304) y el restante 7,0% (12.394) a las mujeres (7.474).

La actividad delincencial de quienes en los últimos cinco años han permaneció o ingresado a los establecimientos de reclusión, no presenta mayor diferencia con los promedios registrados para los delitos de mayor incidencia que se contabilizaron en el 2020: homicidio 15,3% (27.640), hurto 15,0% (27.130), concierto para delinquir con 11,6% (20.993), tráfico de estupefacientes 11,5% (23.658) y porte de armas 12,1% (20.826) se mantienen en el top cinco de la delictividad.

El total de registros delictivos es superior al total de la población reclusa, teniendo en cuenta que un interno puede estar involucrado en más de una conducta punible.

Gráfica 18. Comportamiento delictivo PPL intramuros, 2016 – 2020



Fuente: SISIPPEC – 2020.

En general, en promedio la demografía de la población reclusa intramuros año 2020, se discrimina de acuerdo a las siguientes variables: capacidad 80.704 cupos, hombres 93,1% (101.304), mujeres 6,9% (7.474), sindicados 28,2% (30.628), condenados 71,8% (78.150), total PPL 108.778, sobrepoblación 28.074 e índice de hacinamiento 34,8%.

A continuación, se observa, bajo el mismo criterio, la demográfica de la población reclusa, para el periodo 2015 - 2020: capacidad 79.459 cupos, hombres 93,1% (107.477), mujeres 6,9% (7.911), sindicados 32,0% (36.969), condenados 68,0% (78.418), total PPL 115.338, sobrepoblación 35.929 que representa un índice de hacinamiento de 43,5%.

Tabla 6. Comportamiento demográfico PPL intramuros 2016 - 2020

AÑO	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		TOTAL	CONDENADOS		TOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
2016	78.420	110.753	7.779	35.098	2.741	37.839	75.655	5.038	80.693	118.532	40.112	51,2%
2017	79.211	107.136	7.614	33.776	3.001	36.777	73.360	4.613	77.973	114.750	35.539	44,9%
2018	80.227	110.294	8.219	36.099	3.950	40.049	74.195	4.269	78.464	118.513	38.286	47,7%
2019	80.260	115.045	8.757	37.563	3.634	41.197	77.482	5.123	82.605	123.802	43.542	54,3%
2020	80.683	89.445	6.840	20.513	2.688	23.201	68.932	4.152	73.084	96.285	15.602	19,3%
Promedio	79.760	106.535	7.842	32.610	3.203	35.813	73.925	4.639	78.564	114.376	34.616	43,5%
	100,0%	93,1%	6,9%	91,1%	8,9%	100,0%	94,1%	5,9%	100,0%	100,0%		
		100,0%		31,3%			68,7%					

Fuente: GEDIP – 2020.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 4150 de 2011, La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, viene desarrollando, entre otros, los siguientes proyectos, relacionados con la infraestructura de los ERON:

- Construcción y ampliación de infraestructura para generación de cupos en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento de la infraestructura física de los ERON.
- Implementación de salas para la realización de audiencias y diligencias judiciales en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento tecnológico de la seguridad en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.

CAPÍTULO 03

POBLACIÓN RECLUSA EN DOMICILIARIA



3. POBLACIÓN RECLUSA EN DOMICILIARIA

En el ámbito nacional, la pena de prisión se consagra como sanción principal, intramural y aflictiva con duración máxima de 60 años². Se cumple en establecimientos de alta, mediana y mínima seguridad; comporta funciones protectoras, de prevención general, prevención especial y retribución justa, y sus finalidades son la reeducación, la resocialización y la reinserción social. Excepcionalmente puede imponerse como pena sustitutiva, modalidad que conlleva la restricción de la libertad del sindicado o condenado en su lugar de residencia o morada o en el sitio que el juez determine³.

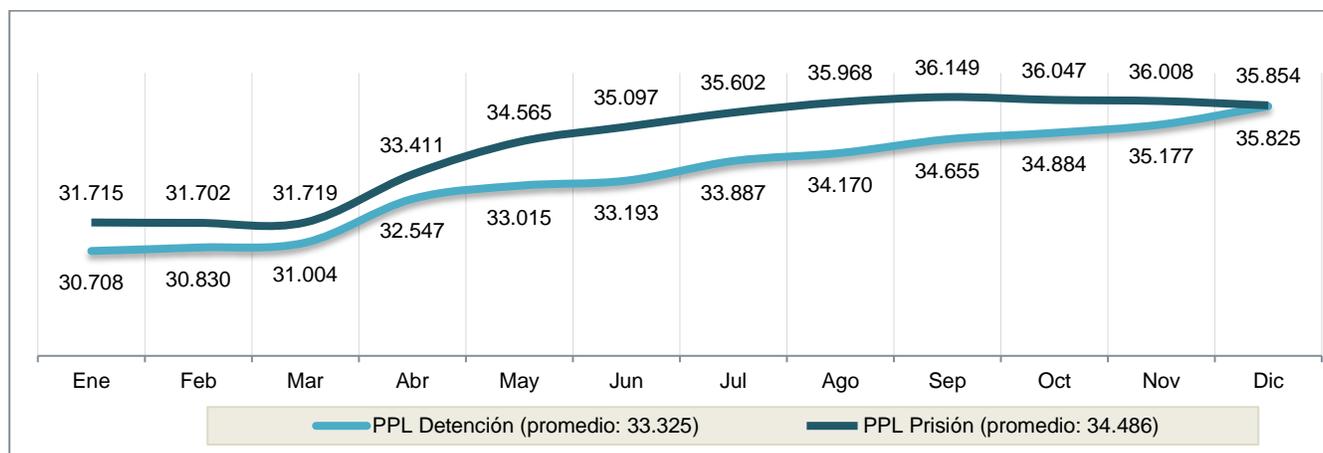
La detención domiciliaria (artículos 307 y 314 del Código de Procedimiento Penal), tiene que ver con la imposición de una medida de aseguramiento privativa de la libertad en el trámite de un proceso no terminado, con el fin de evitar la obstrucción del debido ejercicio de la justicia, impedir que el imputado constituya un peligro para la seguridad de la sociedad y garantizar al

tiempo la comparecencia a juicio y eventualmente el cumplimiento de la sentencia.

La prisión domiciliaria (artículo 38 del Código Penal), se relaciona con la sentencia que el juez de conocimiento adopta como culminación del juicio oral, en la cual decide, atendiendo al monto mínimo de la pena prevista para la conducta realizada y el cumplimiento de los demás presupuestos establecidos en la ley, la concesión en el lugar de residencia.

Para el 2020, en promedio, la población amparada bajo esta modalidad correspondió al 37,4% (67.811) del total de reclusos a cargo del INPEC (promedio 181.450). Para los PPL en detención, la cifra correspondió al 49,1% (33.325), 82,3% (27.415) hombres y 17,7% (5.910) mujeres. Asimismo, el 50,9% (34.486) estaba en prisión, cuya distribución por género involucró al 84,7% (29.211) masculinos y 15,3% (5.275) femeninas. Del total cobijado bajo esta medida sustitutiva de la reclusión intramural, el 83,5% (56.626) son hombres y 16,5% (11.185) mujeres.

Gráfica 19. Comportamiento PPL en domiciliaria 2020, situación jurídica

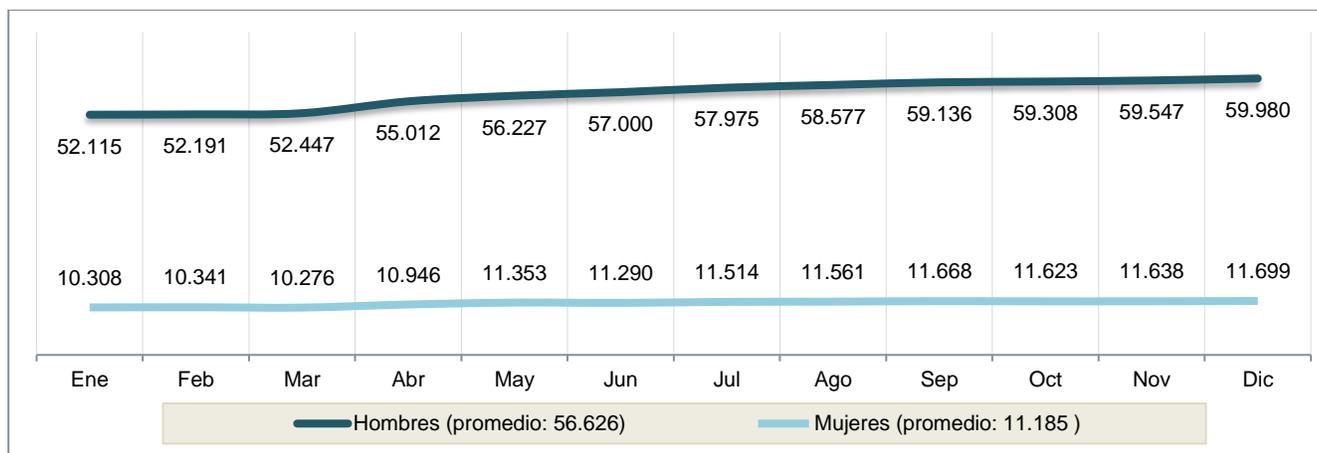


Fuente: GEDIP - 2020.

Gráfica 20. Comportamiento PPL en domiciliaria 2020, género

² Op. Cit. Ley 599 de 2000.

³ Ibidem. Artículo 38, modificado por el artículo 22 de la Ley 1709 de 2014.

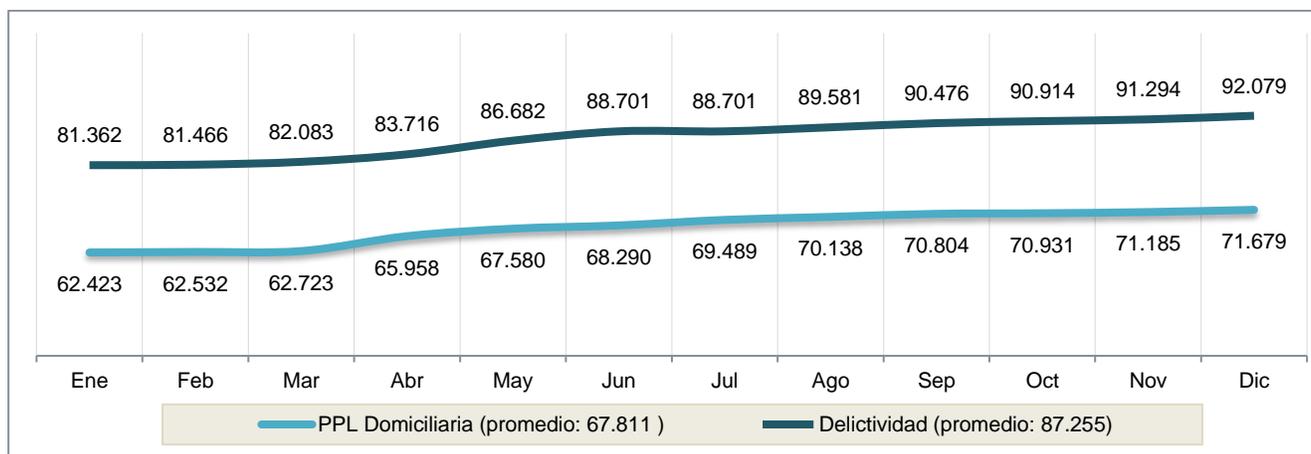


Fuente: GEDIP - 2020.

En cuanto a la PPL en domiciliaria y la criminalidad asociada a la misma, enero - diciembre 2020, se tiene que la segunda denota superioridad con respecto a la

primera, teniendo en cuenta que un interno puede estar incurso en la comisión de más de un hecho delictivo.

Gráfica 21. Comportamiento PPL en domiciliaria Vs incidencia delictual, 2020



Fuente: SISPEEC WEB - GEDIP - 2020.

Las cifras de PPL en domiciliaria en el último quinquenio, permiten observar que, a partir de 2016, el porcentaje en prisión es mayor al de detención, situación originada por la entrada en vigencia de la normativa⁴ que reguló los requisitos para optar por esta medida. A 2019, el crecimiento de la población bajo esta condición fue de 35,4%: en detención 47,3% y en

prisión 25,3%. Asimismo, año a año las cifras muestran incremento en el número de personas que ingresan a domiciliaria, se resaltan los porcentajes en 2018 y 2019, con solo 3,8 y 3,3% respectivamente; en 2020 de crecimiento con respecto a la vigencia anterior mantiene el estándar general.

Tabla 7. Comportamiento PPL en domiciliaria 2016 - 2020, situación jurídica

⁴ Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Art. 38B.

Situación jurídica	2016		2017		2018		2019		2020		Promedio anual	
	PPL	Particip	PPL	Particip								
Detención	24.313	45,9%	26.189	44,8%	28.746	47,4%	30.761	49,1%	35.825	50,0%	29.167	47,6%
Prisión	28.624	54,1%	32.204	55,2%	31.867	52,6%	31.841	50,9%	35.854	50,0%	32.078	52,4%
Total	52.937	100,0%	58.393	100,0%	60.613	100,0%	62.602	100,0%	71.679	100,0%	61.245	100,0%
Variación anual	17,4%		10,3%		3,8%		3,3%		14,5%		9,9%	

Fuente: GEDIP – 2020

A pesar que la detención y la prisión domiciliaria son medidas con finalidades, requisitos y escenarios distintos, el juez de ejecución de penas puede ordenar al INPEC la sustitución de la ejecución de la pena, previa caución, en los mismos casos de sustitución de

la detención preventiva, cuando el condenado es sujeto de especial protección constitucional, en razón de sus condiciones de vulnerabilidad manifiesta.

CAPÍTULO

04

POBLACIÓN RECLUSA CON MECANISMO DE V. ELECTRÓNICA



4. POBLACIÓN RECLUSA CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA

La tecnología GPS (Global Position System) fue introducida por la Ley 1142 de 2007 como mecanismo de control, acompañamiento, vigilancia y ejecución de la medida de aseguramiento preventiva intramuros o detención (reglamentada por el Decreto 177 de 2008) y de la prisión; sin embargo, a partir de la reforma al Código Penitenciario, este mecanismo debe regirse a lo modificado en lo pertinente por la Ley 1709 de 2014 para su concesión.

El SVE es un conjunto de mecanismos que tienen como objetivo disminuir los niveles de encarcelamiento, aumentar la vigilancia sobre personas procesadas o condenadas, disminuir los costos del control de algunas medidas penales y reducir la reincidencia de los sentenciados

Para el funcionamiento del Sistema de Vigilancia Electrónica hay ocho tipos de autoridades o entidades que cumplen actividades para su ejecución: en los casos en los cuales el Sistema de Vigilancia Electrónica pretende ayudar a la verificación del cumplimiento de la pena de prisión domiciliaria, como quedó establecido en la reforma impulsada por la Ley 1709 de 2014, la autoridad competente para adoptarlo es el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. De esta manera, cuando el INPEC impone como medida administrativa de control del cumplimiento de la prisión domiciliaria, el juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad ya ha analizado previamente el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la prisión domiciliaria⁵.

Ilustración 2. Instituciones para la ejecución del Sistema de Vigilancia Electrónica –SVE



Fuente: Cartilla Subrogados penales, mecanismos sustitutos de la pena y vigilancia electrónica en el sistema penal colombiano⁶

Para el año 2020, en promedio, 4.861 personas (2,6% de la población reclusa a cargo del INPEC, promedio 181.450), estuvieron cobijadas bajo esta medida sustitutiva de la reclusión intramural (GPS), de ellas, el 85,9% (4.126) son hombres y 15,1% (735) mujeres.

Las cifras registradas en el transcurso del año, muestran que el 23,5% (1.140) de la PPL se encuentra sindicada, conformada por 86,3% (984) hombres y 13,7% (157) mujeres. Asimismo, el 76,5% (3.721) ya fue condenada, cuya distribución por género corresponde a 84,4% (3.142) masculinos y 15,6% (579) femeninas.

⁵ COLOMBIA. Corte Constitucional. Sentencia C-185 de 2011, expediente D-8198, Magistrado Ponente: Humberto Antonio Sierra Porto.

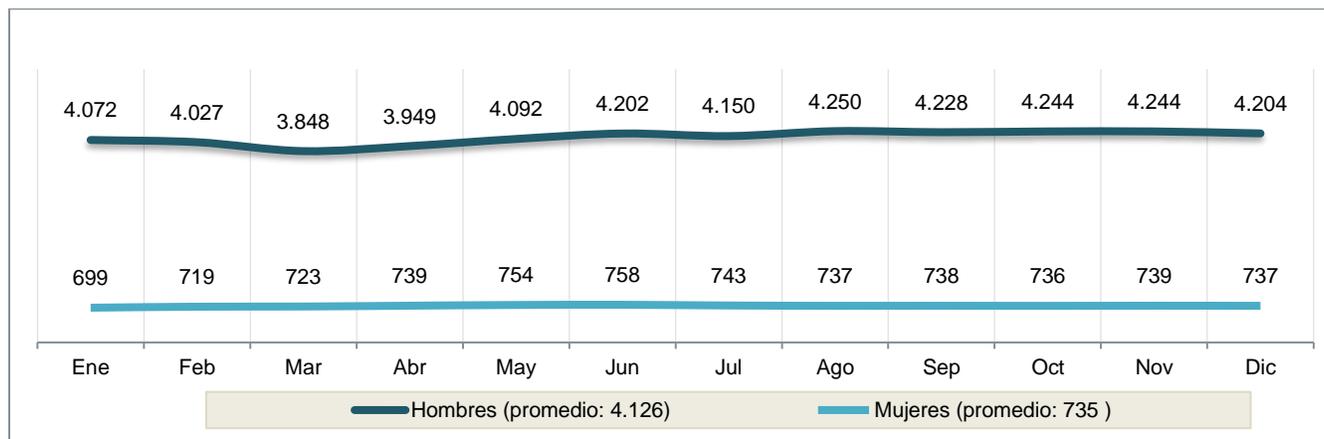
⁶ www.minjusticia.gov.co/Portals/0/sala%20de%20prensa/documentos/Cartilla%20Subrogados%20Penales.pdf

Gráfica 22. Comportamiento PPL con vigilancia electrónica 2020, situación jurídica



Fuente: CERVI - 2020.

Gráfica 23. Comportamiento PPL con vigilancia electrónica 2020, género

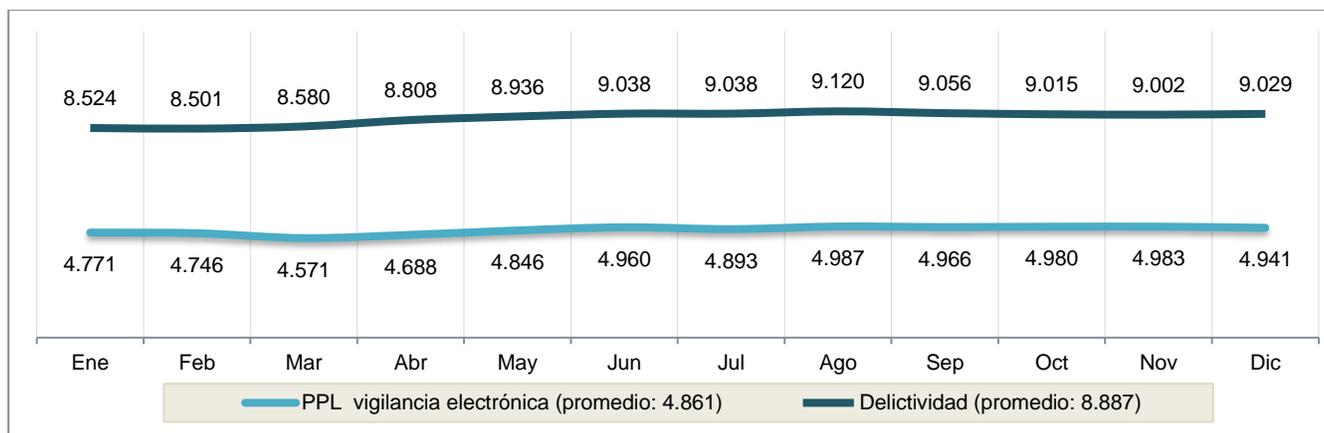


Fuente: CERVI - 2020.

Con respecto a la delictividad cometida por la PPL con vigilancia electrónica, enero - diciembre 2020, se tiene que la primera es mayor con respecto al número de

internos, toda vez que un recluso puede estar asociado a la comisión de varios hechos delictuosos.

Gráfica 24. Comportamiento PPL con vigilancia electrónica Vs incidencia delincuencia, 2020



Fuente: SISIPPEC WEB - DICUV - 2020.

En cuanto a los reclusos con vigilancia electrónica, 2016 - 2019, en promedio el porcentaje de condenados triplica al de sindicados. Con respecto a la variación anual, en 2016 los ingresos fueron negativos. En 2017 la tendencia cambia y el incremento con respecto al año anterior es de 35,9%, producto de la normativa

vigente. En 2018, nuevamente las admisiones a este modelo sustitutivo de prisión, son pocas, con -0,2% y en 2019, el índice se reduce hasta alcanzar el -9,5%. Para el 2020, a pesar que la orientación vuelve a ser positiva, solo alcanza el 3,7%.

Tabla 8. Comportamiento PPL con vigilancia electrónica, 2016 - 2020

Situación jurídica	2016		2017		2018		2019		2020		Promedio anual	
	PPL	Particip	PPL	Particip								
Sindicados	913	23,6%	1.375	26,2%	1.091	20,8%	1.173	24,6%	1.154	23,4%	1.141	23,7%
Condenados	2.954	76,4%	3.879	73,8%	4.154	79,2%	3.593	75,4%	3.787	76,6%	3.673	76,3%
Total	3.867	100,0%	5.254	100,0%	5.245	100,0%	4.766	100,0%	4.941	100,0%	4.815	100,0%
Variación anual	-6,7%		35,9%		-0,2%		-9,1%		3,7%		4,7%	

Fuente: CERVI – 2019.

La ley establece que los beneficiarios de prisión domiciliaria y del sistema de vigilancia electrónica, pueden solicitar autorización para desarrollar actividades válidas de redención de pena, tales como estudio, trabajo y enseñanza.

El control y la vigilancia del beneficiario se efectúan desde el Centro de Monitoreo del Inpec, bajo la responsabilidad del establecimiento de reclusión en el que se encontraba el interno o que le asignó para el descuento de la pena.

05

POBLACIÓN REINCIDENTE

CARCEL



5. POBLACIÓN REINCIDENTE

La reincidencia hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados en ocasiones anteriores, han vuelto a ser privados de la libertad y se encuentran en condición de condenados por la comisión de nuevos delitos.

La población reincidente sumó, en promedio para el 2020, 23.400 personas, 92,8% (21.693) hombres y 7,2% (1.707) mujeres, distribuidas así:

- En intramuros 73,4%, 17.174 (94,3%, 16.157 hombres y 5,7%, 1.017 mujeres).
- En domiciliaria 23,1%, 5.395 (89,2%, 4.780 hombres y 10,8%, 615 mujeres).
- Con vigilancia electrónica 3,6%, 831 (91,0%, 756 hombres y 9,00%, 75 mujeres).

El porcentaje de población reincidente con respecto a la población condenada en cada una de las modalidades privativas de la libertad, en promedio, correspondió a:

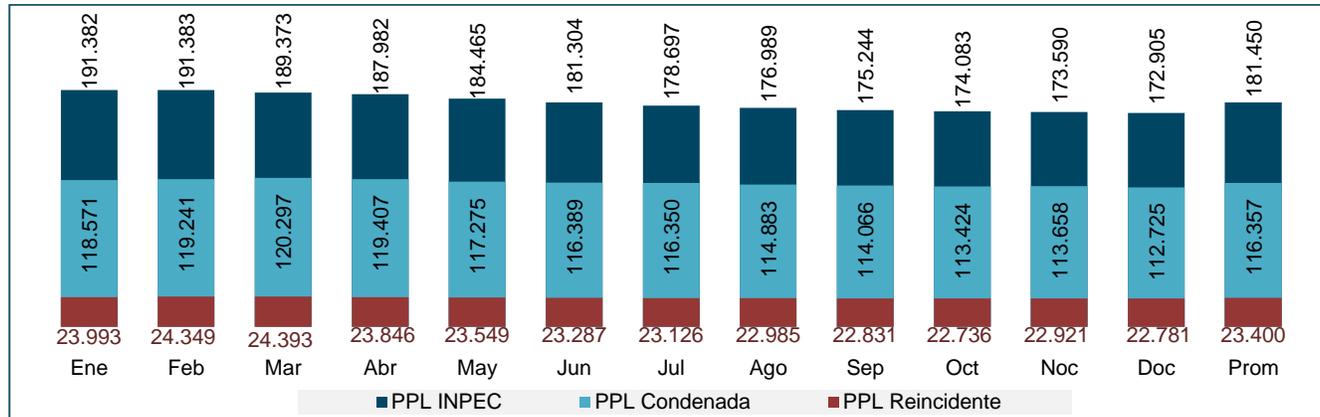
- Intramuros 22,0% (17.174 de 78.150).
- En domiciliaria 15,6% (6.395 de 34.486).
- Con vigilancia electrónica 22,3% (831 de 3.721).
- Total 19,6% (22.400 de 116.357 condenados).

Con relación a la actividad delincencial realizada por las personas reincidentes, se promedió para el año, un total de 56.796 transgresiones a la ley, desagregadas en:

- Intramuros, 75,3% (42.602 cometidas por 17.174 PPL).
- En domiciliaria, 21,6% (12.246 incurridas por 5.395 PPL).
- Con vigilancia electrónica, 3,4% (1.944 ejecutadas por 831).

La incidencia delincencial siempre será superior al número de PPL, teniendo en cuenta que interno puede estar asociado a la comisión de más un hecho en contra de lo establecido por la ley penal.

Gráfica 25. PPL reincidente 2020, a nivel nacional



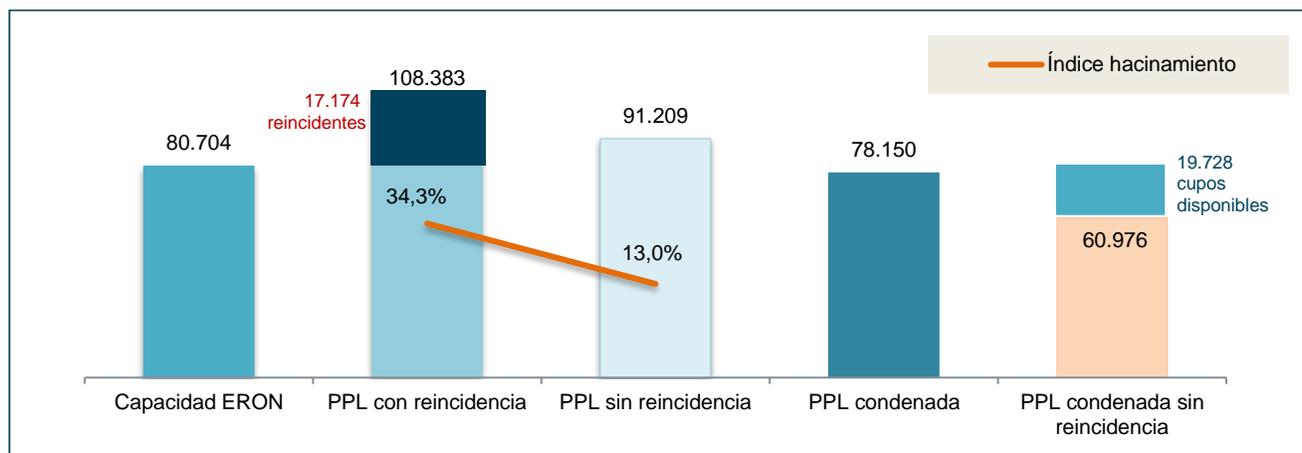
Fuente: SISIPCE - 2020.

La población reincidente intramuros contribuye a incrementar los indicadores de sobrepoblación y hacinamiento en los ERON, promediando cifras a diciembre de 2020, con una capacidad para 80.704 internos, el comportamiento de la PPL y reincidentes fue: PPL intramuros 108.383 personas, si restamos los reincidentes intramuros (17.174), las cifras serían: población intramuros 91.209, sobrepoblación 10.504 y el índice de hacinamiento 13,0%, con una reducción de más de 20 puntos porcentuales con respecto al promedio del año en estudio (34,3%).

Si el INPEC solo tuviera a su cargo la PPL condenada (promedio 78.150) y no existiera reincidencia (17.174), se tendrían 60.976 internos, con una disponibilidad de 19.728 cupos (24,4% de la capacidad).

Independientemente a que haya disponibilidad de cupos en un ERON, existen condiciones específicas para el traslado de población reclusa a dichos establecimientos, de ahí que en algunos ERON existan cupos, pero no sea viable el traslado de internos hacia ellos, en consideración al perfil delictivo, nivel de seguridad, acercamiento familiar y situación jurídica, entre otros factores.

Gráfica 26. Comparativo PPL intramural vs reincidencia 2020, promedio



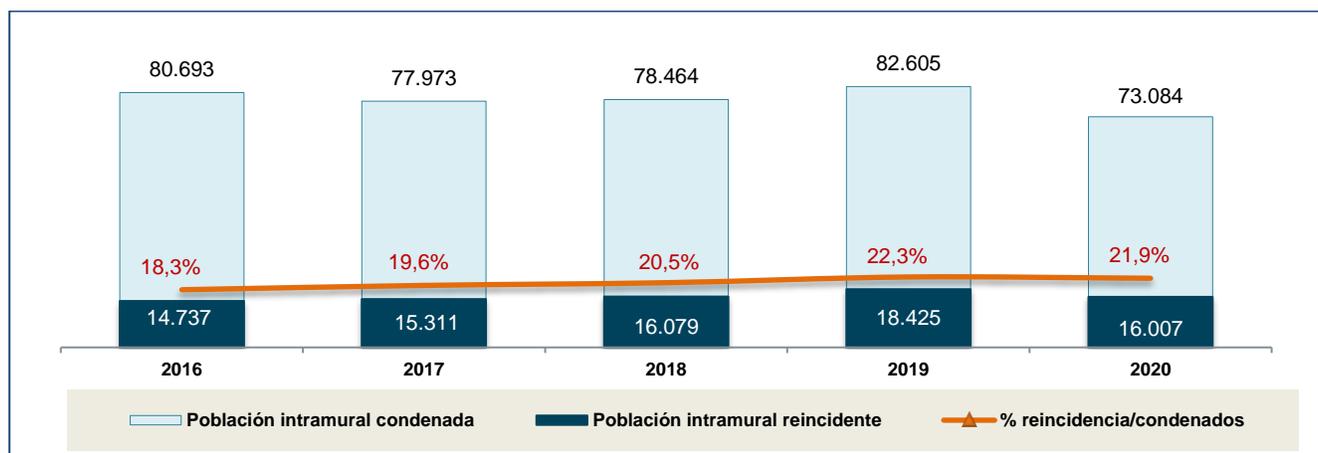
Fuente: GEDIP, SISIPPEC - 2020.

Las estadísticas 2016 - 2019, destacan cómo el fenómeno de la reincidencia ha aumentado gradualmente. En el año 2016, 18,3% (14.737 de 80.693); en 2017, 19,6% (15.311 de 77.973); en 2018 pasó a 20,5% (16.080 de 78.464 internos). El año 2019 no marco ninguna diferencia con respecto a las vigencias anteriores, los reincidentes alcanzaron el 22,3% de los condenados (18.425 de 82.605), en 2020 se aprecia una ligera reducción, 21,9% (16.007 de

73.084 PPL). Estas cifras, año a año, se constituyen, en parte, de la causa que ha llevado a ver limitados los espacios para albergar a la población privada de la libertad, así como los espacios para trabajar en programas de tratamiento.

En general, durante el quinquenio la población de PPL condenada en intramuros, disminuyó en 9,4% y el número de reincidentes se incrementó en 8,6%.

Gráfica 27. PPL intramural condenada vs reincidencia, 2016 - 2020



Fuente: SISIPPEC - 2020.

Las intervenciones para reducir los niveles de reincidencia no deben limitarse a la imposición de una condena o la resocialización al interior del sistema penitenciario. Se requieren medidas de prevención dirigidas a disminuir los múltiples factores de riesgo ligados a la reincidencia y a fortalecer los de protección, generando capacidades específicas que

faciliten la inclusión económica y social, así como cambios de comportamiento.

El Modelo de Riesgo-Necesidad-Responsividad -RNR⁷ es un modelo que permite caracterizar a las personas privadas de la libertad de acuerdo al riesgo o probabilidad de reincidencia del delito, entendiéndose

⁷ <http://www.practinpec.epizy.com/principios-del-modelo-riesgo-necesidad-responsividad/>

reincidencia como la repetición de la conducta criminal. El nombre del modelo nace de los tres principios básicos que se tienen en cuenta para el proceso de estructuración y organización de la intervención de las personas privadas de la libertad: Riesgo-Necesidad-Responsividad.

- *Riesgo*: afirma que el comportamiento criminal se puede predecir de forma fiable y que el tratamiento debe centrarse en los delincuentes de alto riesgo.

- *Necesidad*: destaca la importancia de las necesidades criminógenas en el diseño y administración de un tratamiento
- *Responsividad*: describe cómo debe ser el tratamiento.

Este modelo busca predecir la conducta delictiva, estudiarla y generar el tratamiento pertinente. Para ello, toma en cuenta ocho factores predictores del potencial delictivo y los clasifica en factores primarios y factores secundarios (Andrews & Bonta, 2010).

Ilustración 3. Principios del modelo riesgo-necesidad-responsividad



Fuente: Practinpec - Principios del modelo riesgo-necesidad-responsividad

Sobre el tema y de acuerdo a lo establecido en la Resolución 7302 de 2005⁸, el INPEC crea el formulario jurídico *-Instrumento para la Valoración integral de Condenados IVIC 2.0.-*, que se aplica a la PPL condenada en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON, de manera individual o colectiva, de acuerdo a las circunstancias. Participan en esta actividad funcionarios del área psicosocial, del área de seguridad y jurídica, quienes se encargarán de capturar la información de su respectivo componente, al igual que hacer la interpretación de los resultados.

El objetivo es brindar un concepto global sobre factores inherentes a la personalidad del interno y su situación frente a la autoridad con respecto a la comisión delictiva; y plantear ante el Consejo de Evaluación y Tratamiento -CET, una propuesta de intervención para el privado de la libertad que permita al grupo interdisciplinario, orientar la intensidad de tratamiento penitenciario que debería tener cada persona privada de la libertad.

⁸ INPEC. Resolución 7302 de 2005 (23, noviembre). *Por medio de la cual se revocan las Resoluciones 4105 del 25 de septiembre de*

1997 y número 5964 del 9 de diciembre de 1998 y se expiden pautas para la atención integral y el Tratamiento Penitenciario.

SUBROGADOS PENALES

06

CAPÍTULO



6. SUBROGADOS PENALES

Los subrogados penales o mecanismos sustitutivos de la pena, como medidas que permiten reemplazar una pena restrictiva por otra más favorable, tienen como *“fundamento la humanización del derecho penal y la motivación para la resocialización del recluso”*. De esta manera, la existencia de estos mecanismos se entiende articulada con una política criminal con una orientación humanizadora de la sanción penal, que en el marco del Estado Social de Derecho debe ser necesaria, útil y proporcionada, para poder contribuir con los fines de prevención, retribución y resocialización⁹.

Los subrogados penales están consagrados en el Código Penal en sus artículos 63 y siguientes. Son alternativas para el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, tanto de manera extramural y se conceden a las personas condenadas, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por la ley.

Los subrogados penales contribuyen a consolidar una política criminal más efectiva, en primer lugar, en el sentido de disminuir la comisión de aquellos delitos que excluyen a los reclusos de su aplicación y en segundo, su otorgamiento reduce de cierta manera el fenómeno del hacinamiento carcelario¹⁰.

- **Libertad condicional**

La libertad condicional es una medida a través de la cual el juez penal permite salir de prisión a quien lleva

determinado tiempo privado de su libertad en virtud de una sentencia condenatoria. Por lo tanto, el sentido del mecanismo es que la persona que ha sido condenada pueda recobrar su libertad antes del cumplimiento total de la pena que se impuso en la sentencia, previo cumplimiento de determinados requisitos¹¹.

- **Suspensión de la ejecución de la pena**

La suspensión de la ejecución de la pena es una figura que permite a quien ha sido condenado a una pena privativa de la libertad que se suspenda por un determinado periodo la sanción de privación de la libertad impuesta por el juez. Es decir, permite que, en lugar de ser llevado a prisión inmediatamente, pueda seguir en libertad¹².

Durante el año 2020, se concedieron 9.751 subrogados, de los cuales el 83,8% (9.098) corresponde a libertad condicional, siendo beneficiados 8.352 hombres y 746 mujeres; el promedio mensual de libertades es de 758. El restante 6,7% (653), corresponde a suspensión de la pena, otorgada a 604 internos masculinos y 49 femeninas, el promedio mensual de suspensión de la pena es de 54.

En total el 91,8% (8.956) de los subrogados penales le fue concedido a hombres y el 8,2% (795) a mujeres.

⁹ COLOMBIA. Viceministerio de Política Criminal y Justicia Restaurativa Dirección de Política Criminal y Penitenciaria. *Subrogados penales, mecanismos sustitutivos de pena y vigilancia electrónica en el sistema penal colombiano*. [En línea] [Consultado en: 06 de mayo de 2020] Disponible en World Wide Web <https://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/sala%20de%20prensa/documentos/Cartilla%20Subrogados%20Penales.pdf>

¹⁰ BELLO, ESTRADA Gustavo Adolfo. Universidad Católica de Colombia. *Eficacia de los subrogados penales en el contexto del*

Sistema Penitenciario y Carcelario de Colombia a la luz de los parámetros regionales y constitucionales en materia de privación de la libertad por atributo de la ley. 2017. [En línea] [Consultado en: 26 de julio de 2020] Disponible en: <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/15012/1/Trabajo%20de%20Gustavo.pdf>

¹¹ Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 30.

¹² Ibidem. Art. 29.

Gráfica 28. Subrogados penales, 2020



Fuente: SISIPPEC WEB – 2020.

La concesión de los subrogados no afecta en ningún sentido la responsabilidad civil del condenado a causa de los daños que ocasionaron a las víctimas. Asimismo, el otorgamiento de los subrogados impone a los condenados claras obligaciones, como lo son: *i) informar todo cambio de residencia; ii) observar buena conducta; iii) reparar los daños ocasionados con el delito, a menos que se demuestre que está en imposibilidad económica de hacerlo; iv) comparecer personalmente ante la autoridad judicial que vigile el cumplimiento de la sentencia, cuando fuere requerido*

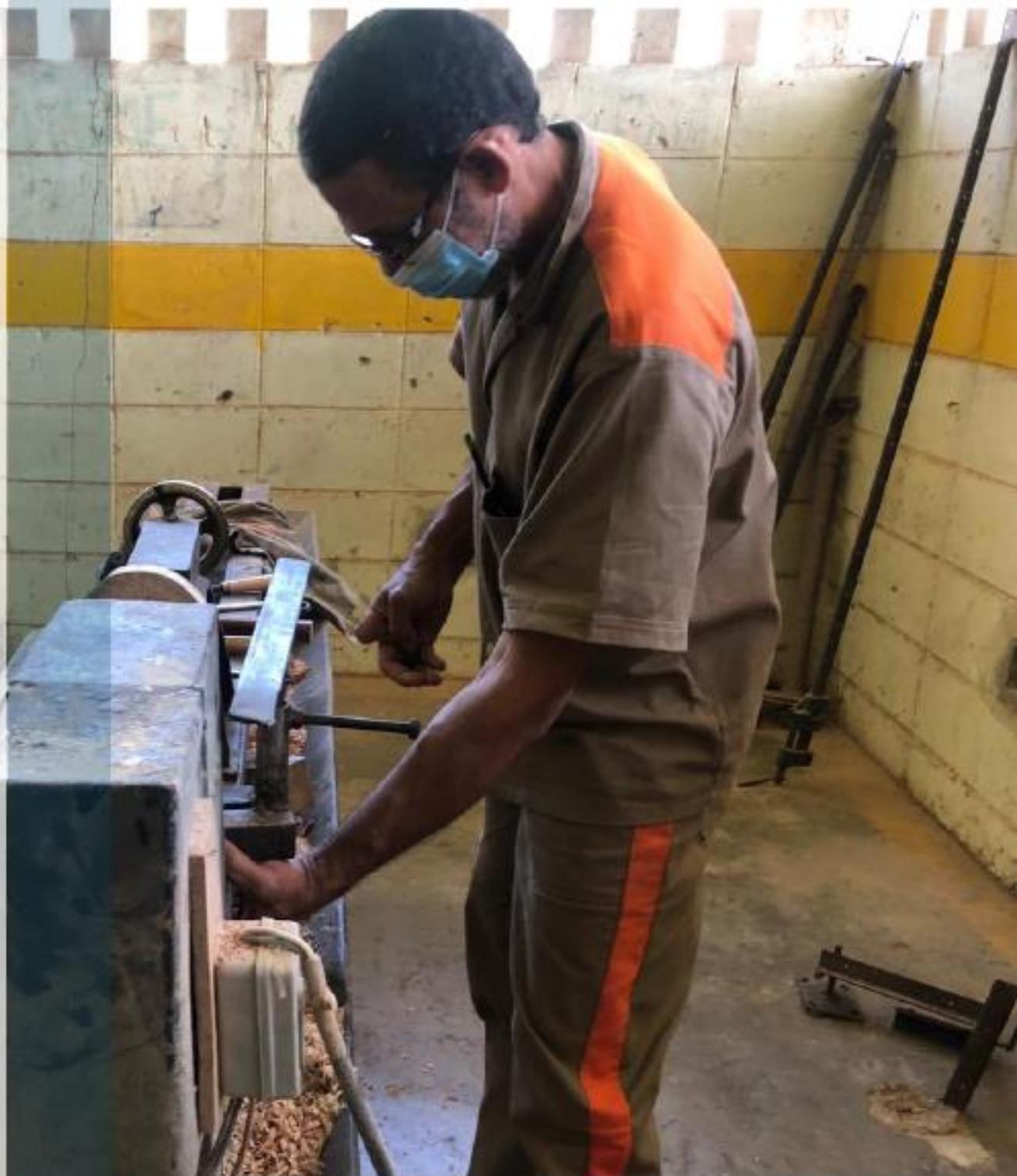
para ello, y v) no salir del país sin previa autorización del funcionario que vigile la ejecución de la pena, ninguna de las cuales se garantiza por medio de caución¹³.

En caso de que no se cumplan los compromisos pactados, el juez podrá revocar de manera automática este beneficio y la persona regresara a la cárcel de manera inmediata.

¹³ Op. Cit. Ley 599 de 2000. Art. 65.

CAPÍTULO 07

ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO



7. ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO

Las Leyes 65 de 1993, artículo 10 y 1709 de 2014, artículo 55, reconocen que la finalidad del tratamiento penitenciario es alcanzar la resocialización del infractor de la ley penal, mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, el deporte, la recreación y cultura, bajo un espíritu humano y solidario.

Dentro de las actividades de resocialización que se desarrollan con los privados de la libertad condenados, independientemente del delito, en los establecimientos de reclusión se encuentran:

Programas psicosociales con fines de tratamiento penitenciario

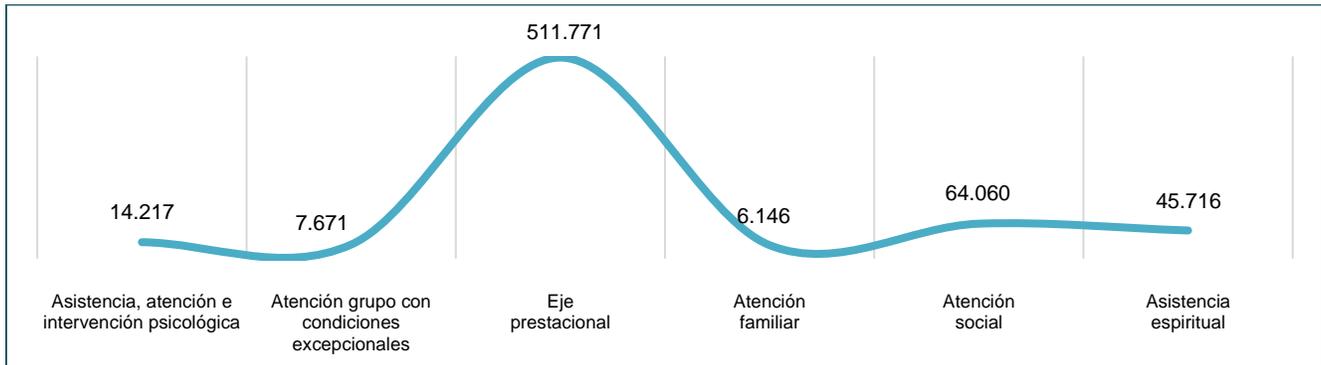
Tienen como objetivo brindar herramientas para el desarrollo de habilidades personales, familiares y sociales con el fin de preparar al condenado para su libertad a través de la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa, deportiva, las relaciones de familia y formación espiritual; en el marco del tratamiento penitenciario para alcanzar la resocialización. Los Programas Psicosociales con fines de Tratamiento Penitenciario son:

- *Inducción al Tratamiento Penitenciario:* el programa se concibe como una guía, en la medida en que constituye la estructuración y garantiza el inicio de la aplicación del sistema progresivo, dividido en cuatro módulos que permiten al profesional del área de atención y tratamiento en los establecimientos de reclusión, orientar al privado de la libertad en la proyección de su vida durante el internamiento.
- *Misión Carácter:* tiene como objetivo incentivar la generación y la construcción de capital social y humano que pueda establecer mejores estándares de vida y de desempeño en todos los niveles: personal, familiar, empresarial, institucional, comunitario y social.

- *Cadena de Vida –CV:* tiene como finalidad el fortalecimiento del sentido de coherencia de los internos en relación con la vida (existencia humana) y la calidad de vida (esencia humana).
- *Intervención Penitenciaria para Adaptación Social –PIPAS:* su objetivo es reducir la presencia de factores de riesgo asociados a la reincidencia del comportamiento sexual delictivo en hombres condenados por delitos sexuales, en cumplimiento de penas privativas de libertad en establecimientos de Orden Nacional bajo jurisdicción del INPEC.
- *Responsabilidad Integral con la Vida –RIV:* este programa tiene como finalidad la reducción de niveles de autoengaño y fortalecimiento del comportamiento prosocial y competencias sociales.
- *Programa para la Educación Integral –PEC:* la finalidad del programa es la transformación de la percepción de los internos sobre la responsabilidad del delito: con ellos mismos, con la familia y con la sociedad; así como transformar la percepción que estos tienen sobre los estilos saludables de vida y el bienestar propio como personas.
- *Preparación para la Libertad –PL:* su objetivo es facilitar la integración social positiva del liberado, mediante la potencialización de habilidades y competencias, durante la etapa de pre-egreso y el acompañamiento social durante el post-egreso de prisión.

Durante el año 2020, los privados de la libertad participaron en 649.581 dinámicas realizadas en los diferentes programas psicosociales, debe tenerse en cuenta que un interno puede acceder a varias actividades.

Gráfica 29. Participación PPL intramuros 2020, programas psicosociales



Fuente: DIRAT - 2020.

Actividades de trabajo, estudio y enseñanza

De acuerdo con lo establecido por el régimen penitenciario colombiano, el Inpec brinda una atención integral a todos los internos que se encuentren en los centros de reclusión en calidad de sindicados y condenados, en domiciliaria y con vigilancia electrónica. Asimismo, el Instituto ofrece diversos programas y actividades en el área industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos al interior de los ERON, dirigidos a la población carcelaria y penitenciaria con el fin de proyectar su resocialización y reinserción social como individuos productivos y brindarle posibilidades laborales una vez resuelvan su situación jurídica y recuperen su libertad. Igualmente, los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal o bien impartir enseñanza si cumplen con los requisitos exigidos para desarrollar esta labor.

Las actividades ocupacionales de Trabajo, Estudio y Enseñanza, para el personal privado de la libertad son asignadas mediante el órgano colegiado Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza, siguiendo etapas como revisión del plan ocupacional, inscripción, evaluación o entrevista, selección, asignación, seguimiento y evaluación de desempeño. La participación de la PPL en dichas actividades es voluntaria y les permite a los condenados redimir pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

- **Actividades de trabajo.** El trabajo se desarrolla bajo dos modalidades: administración directa e indirecta.

- **Administración directa.** Cuando la administración del ER pone a disposición de los internos, los recursos del estado necesarios para el desarrollo

de actividades industriales, agropecuarias y de servicios con carácter ocupacional y controla directamente el desarrollo económico y social de las mismas. Generar ingresos, gastos y ocupan mano de obra de la PPL. Dentro de los servicios se encuentran por ejemplo los recuperadores ambientales para mantener el orden, aseo, jardines y embellecimiento de las instalaciones de los ERON.

- **Administración indirecta:** Cuando la administración de los recursos físicos con que cuenta el ER, pone a disposición de personas naturales o jurídicas los recursos físicos para que ellas lleven a cabo actividades laborales con vinculación de mano de obra de los privados de la libertad; el control proceso de fabricación y capacitación es responsabilidad del particular. Las maquilas en confecciones u otras líneas también son de administración directa.

El personal privado de la libertad independiente también hacen parte de la administración indirecta, cada interno elabora productos generalmente artesanales o industriales con materiales como madera, hilos, lanas, fibras naturales y sintéticas, orfebrería, cestería, bordados, papel, arcilla, cerámicas, vitrales, lencería, bisutería, parafina, joyería, entre otros, de acuerdo a la región; se comercializan a través de la marca registrada LIBERA COLOMBIA en ferias locales, regionales y nacionales. También se comercializan con familiares y amigos de los internos y en puntos de venta en los ERON.

Programas de trabajo

- **Industriales.** Artes gráficas, producción de uniformes y botas para dotación de la PPL (autoabastecimiento), cuero y calzado, industria de la madera, metalistería, operarios máquinas de

taller, confecciones, producción elementos de aseo, procesamiento y transformación de alimentos (panadería y asaderos - únicamente en establecimientos carcelarios).

- *Artesanales.* Bisutería, cerámica, telares y tejidos, lencería y bordados, madera, marroquinería, material reciclado, orfebrería, papel, fibras y materiales naturales y sintéticos.
- *Agrícola y pecuario.* Agricultura urbana, cultivo de ciclo corto, de ciclo largo e hidropónico, especies menores y mayores (únicamente para los establecimientos donde existan pabellones de Alta Seguridad y/o de Justicia y Paz), cultivo de setas y hongos.
- *Servicios administrativos.* Actividades ocupacionales en beneficio de la PPL al interior de los establecimientos. Anunciador, atención de expendios, atención punto de venta, auxiliares de Jardín Infantil (únicamente en reclusiones de mujeres y donde funcionen guarderías para hijos de internas, menores de tres (3) años), bibliotecario (al interior de los pabellones), lavandería, manipulador de alimentos (preparación y distribución de alimentos), recuperador ambiental.

● **Actividades de estudio.** Estos programas buscan promover espacios de integración, cohesión, participación y solidaridad, minimizando factores de riesgo que genera la privación de la libertad.

Se desarrollan programas de educación formal, informal y para el trabajo y el desarrollo humano, de acuerdo a la legislación colombiana, Ley 115 de educación y decretos reglamentarios.

Los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal, informal y para el trabajo y desarrollo humano. Su participación en dichas actividades les permite también a los condenados redimir pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

- *Educación Formal.* En cuanto a capacitación educativa, el nuevo Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, nace de la necesidad de ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que

se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Su filosofía es la resignificación del pensamiento del privado de la libertad, garantiza el acceso a la educación básica y media (primaria y bachillerato); y se alfabetiza a los iletrados en caso de haber. Se certifica con aprobación de secretarías de educación donde hay convenio y aprobación y en los demás ER a través del ICFES. Se realiza formación académica y laboral en el nivel complementario, operario, técnico y tecnológico. Otros internos también tienen la opción de adelantar estudios universitarios en carreras profesionales como Administración de Empresas, entre otras, en modalidad a distancia, el INPEC asigna un auxilio económico para este programa.

- *Educación Informal.* En educación informal, las personas privadas de la libertad pueden participar en comités de internos, hay seis establecidos en la Resolución 6349 del 19 de diciembre de 2016, mediante el cual se expide el reglamento general para los ERON y se sustituye el acuerdo 0011 de 1995, que a su vez son programa para redención de pena: deportes, recreación y cultura; trabajo estudio y enseñanza, derechos humanos, comité espiritual, comité de enfoque diferencial y comité de salud. Se desarrollan cursos cortos para fortalecimiento de valores, crecimiento personal, desarrollo artístico, cultural y deportivo, habilidades sociales, integración con enfoque diferencial para comunidades indígenas, LGBTI, adultos mayores, poblaciones étnicas afrocolombianas, personas con discapacidad. Entre otra variedad de temas dirigidos a la resocialización de las PPL.

- *Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.* En educación para el trabajo y el desarrollo humano, se realiza formación académica y laboral en el nivel técnico, tecnólogo, operario y complementario, en convenio con el SENA, institución de carácter técnico y con otras instituciones de este mismo carácter para la titulación. También pueden validar a través del ICFES, el bachillerato y presentar las demás pruebas estandarizadas para Colombia.

● **Actividades de enseñanza.** Programa dirigido a las personas privadas de la libertad profesionales, técnicos, tecnólogos o líderes representativos con una formación mínima superior al del programa que va a

orientar, es un monitor que orienta procesos académicos, laborales o de salud; son facilitadores en los procesos de educación formal, informal, psicosociales, comunidades terapéuticas, programas de deportes, recreación y cultura siempre con acompañamiento y supervisión de funcionario del INPEC.

En promedio, durante el año 2020, el 88,9% (96.652) de la PPL intramuros (90.146 hombres y 6.506 mujeres), participaba en las actividades ocupacionales de TEE, así:

- 49,7% (48.074) de los primeros de la libertad realizaba trabajos en las áreas industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios

administrativos. El 94,4% (45.391) de los participantes son hombres y el 5,6% (2.683) mujeres.

- 48,3% (46.681) asistía a los programas educativos, construyendo la base fundamental para su resocialización. Del total de PPL en esta actividad, el 92,1% (43.015) son hombres y 7,9% (3.666) mujeres.
- 2,09% (1.897) se desempeñaba como instructor en las áreas de salud, laborales y de enseñanza, dentro de los diferentes establecimientos. El 91,7% (1.740) de los instructores son hombres y el 8,3% (157), mujeres.

Gráfica 30. PPL intramural en actividades ocupacionales con fines de tratamiento penitenciario, promedio 2020



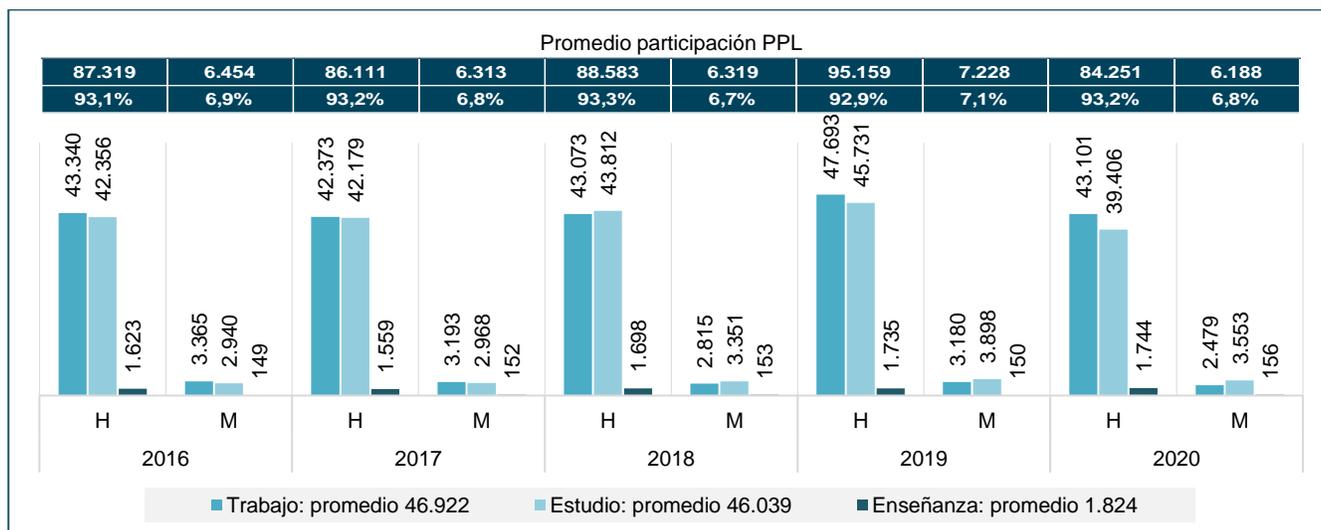
Fuente: DIRAT – 2020.

La participación de los internos en este tipo de actividades es voluntaria y les permite a los condenados redimir pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

Para el quinquenio 2016 – 2020, la cifra anual de PPL que participa en las actividades descritas, no tiene

mayor variación. En términos generales la diferencia entre el número de internos que se ocupa en las diferentes áreas de trabajo y quienes asisten a las aulas de capacitación escolar es mínima. En promedio, el 83,3% de los reclusos se benefició de este programa.

Gráfica 31. PPL intramural en actividades ocupacionales con fines de tratamiento penitenciario, 2016 - 2020



Fuente: DIRAT – 2020.

Programa de tratamiento especial para población privada de la libertad, postulada a Ley de Justicia y Paz

Dentro del objeto de la Ley 975 de 2005¹⁴ y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 3011 de 2013 “por el cual se reglamentan las leyes 975 de 2005, 1448 de 2011 y 1592 de 2012” en sus artículos 90 a 93, se resalta la responsabilidad que le fue asignada al INPEC, en la creación de programas de tratamiento especial con fines de resocialización en beneficio de los privados de la libertad, de Justicia y Paz, preparándolos para su regreso a la sociedad, haciendo uso entre otras herramientas, de los principios de la justicia restaurativa en relación al valor que tiene la verdad, reparación y reconciliación entre víctima y victimario.

El objeto del Programa Resocializador es intervenir aspectos psicosociales y brindar herramientas a la población privada de la libertad en el marco de la justicia transicional, que le permita generar cambios significativos en el comportamiento y escala de valores, orientados a la no repetición de conductas delictivas y adecuada reintegración a su familia y comunidad, estos programas tienen un diseño estructurado en cuanto a tiempos, objetivos, e incentivos para su asistencia.

El programa contiene ocho módulos, a saber:

- **Módulo Axiológico:** el objetivo es fortalecer los principios que posee todo ser humano con el fin de mejorar su interacción social, este es el único módulo del programa que fue tomado de uno existente denominado Misión Carácter.
- **Módulo Familia, un Proyecto de Vida:** busca generar canales de acercamiento y reconocimiento de la historia y la dinámica entre la familia y el interno; con el fin de fortalecer las interacciones familiares.
- **Módulo Cuidando Nuestra Casa:** su objetivo, generar conciencia sobre el papel del hombre en su entorno y como puede ser un factor decisivo para proteger el medio ambiente o minimizar el impacto sobre el mismo.
- **Módulo Nueva Vida:** aborda aspectos fundamentales de la vida cotidiana de cada ser humano, tales como sexualidad, las adicciones y estilos de vida saludables entre otros. Este módulo busca generar estrategias que contribuyan a la afectación positiva de los imaginarios de los participantes en las costumbres adquiridas en el transcurso de su vida.
- **Módulo Sujeto y Estado:** busca guiar a los participantes hacia el entendimiento de los pilares del estado, la función del mismo, las instituciones que lo componen, así como la relación que tienen

¹⁴ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 975 (25, julio, 2005). Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de

grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios.

los ciudadanos con el estado, dar herramientas que contribuyan en la construcción de imaginarios sobre la institucionalidad, como base de la resocialización.

- *Módulo Resignificación:* busca facilitar la identificación de hábitos, habilidades y actitudes, producto de la experiencia de vida del individuo, a través de talleres vivenciales tendientes a la interiorización de un nuevo significado de vida y mayores niveles de responsabilidad.
- *Módulo Forjadores:* con este se busca brindar herramientas que permitan lograr fuentes de

ingresos legales ya sea creando empresa o identificando sus áreas potenciales para desarrollarse laboralmente. Lo anterior pretende fortalecer las competencias labores del interno con el fin de generar su proyecto económico.

- *Módulo Verdad, Justicia, Reparación y Reconciliación:* este módulo busca que los internos participantes logren Identificar y nivelar expectativas, percepciones y dudas respecto al proceso de justicia y paz emanado de la Ley 975 de 2005¹⁵ y su marco normativo.

Gráfica 32. Cobertura PPL Programa Resocializador, promedio 2020



Fuente: DIRAT - 2020.

Clasificación Fases de Tratamiento Penitenciario

De acuerdo con lo establecido en la Ley 65 de 1933, artículo 144, el Sistema de Tratamiento Progresivo está conformado por las siguientes fases:

1. *Observación, diagnóstico y clasificación del interno.* Esta etapa se inicia con la difusión de información y la posterior inducción para la población reclusa. Paralelamente se hace un diagnóstico individual con información válida y confiable contenida en la cartilla biográfica, de entrevistas con los profesionales y reporte de los funcionarios. Esta valoración permite establecer resultados concretos sobre la personalidad y el proyecto de vida del interno.
2. *Alta Seguridad que comprende el período cerrado.* Esta etapa se inicia con la difusión de información y la posterior inducción para la población reclusa.
3. *Mediana Seguridad que comprende el período semiabierto.* Esta fase se clasifican los internos condenados, cuyo diagnóstico y seguimiento permitan concluir que se pueden desenvolver con medidas menos restrictivas.
4. *Mínima Seguridad o período abierto.* En esta fase acceden los internos condenados, demostrando que ya solo requieren de medidas de baja seguridad y que pueden manejar mayores espacios y responsabilidades para desarrollar su máximo nivel de autocontrol y crecimiento personal.
5. *De Confianza.* Coincidirá con la libertad condicional. En esta fase se representa el último paso por alcanzar en el proceso de tratamiento, debe coincidir con el cumplimiento de las 2/3 partes de la pena.

Los programas de educación penitenciaria serán obligatorios en las tres primeras fases para todos los

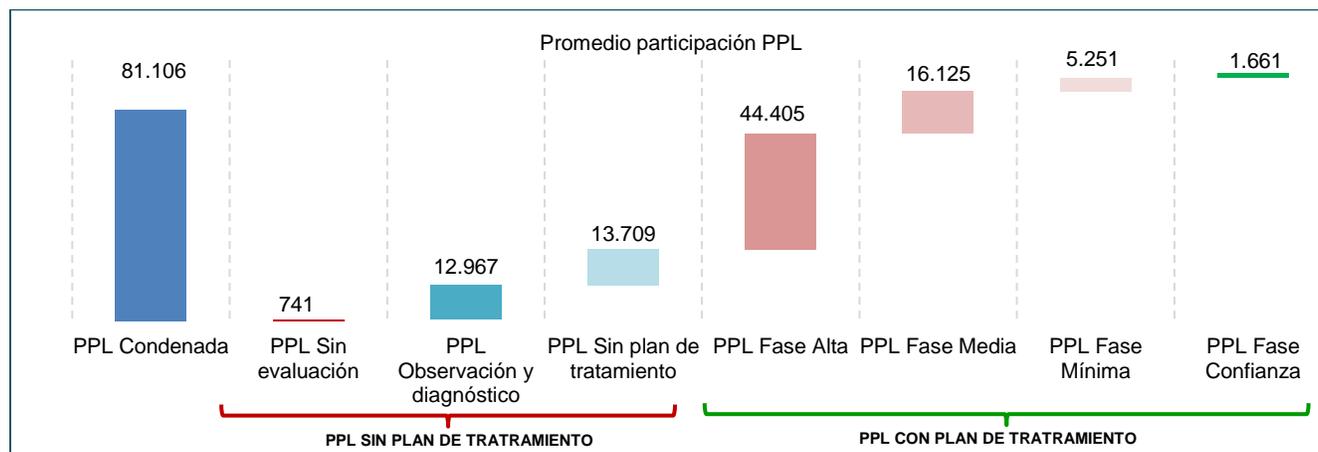
¹⁵ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 975 de 2005 (25, julio). Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan

de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios.

internos, sin que esto excluya el trabajo. El tratamiento penitenciario debe realizarse conforme a la dignidad humana y las necesidades particulares de la personalidad de cada individuo. Debe ser progresivo, programado e individualizado, hasta donde las condiciones penitenciarias y carcelarias lo permitan.

La cifra de la PPL condenada es superior a la registrada al finalizar cada mes, teniendo en cuenta que incluye internos que estando en ERON fueron clasificados en Fase de Tratamiento y posteriormente trasladados a domiciliaria y vigilancia electrónica, permaneciendo dicho registro en el sistema.

Gráfica 33. Cobertura PPL condenada en Fase de Tratamiento, 2020



Fuente: DIRAT - 2020.

La redención de pena es uno de los beneficios que se contemplan como parte del principio progresivo del tratamiento penitenciario. El objetivo es que el interno vea en los programas de resocialización una oportunidad tanto para aprender y/o trabajar, para

poder reducir el tiempo de condena, aunque, el beneficio no solo es poder descontar días, sino que también es una oportunidad para demostrar buen comportamiento y poder obtener, entre otros, el beneficio administrativo de permiso de 72 horas.

Tabla 9. Redención de tiempo de condena por actividades de TEE

Programa	Norma	Días trabajo /estudio	Días abonados
Trabajo	Art. 82 Ley 65 de 1993	2 días	1 día
Estudio	Art. 60 Ley 1709 de 2014	2 días (el día corresponde a la asistencia de 6 horas que pueden acumularse de diferentes días)	1 día
Enseñanza	Art. 61 Ley 1709 de 2014	4 horas de enseñanza	1 día
Actividades literarias, artísticas y en comités internos	Art. 99 Ley 65 de 1993	2 días	1 día

Fuente: Leyes 65 de 1993 y 1709 de 2014.

De igual manera, la disposición contenida en el inciso segundo del artículo 29 A, adicionado por el artículo 8º del Decreto 2636 de 2004, señala respecto del derecho que también le asiste al prisionero domiciliario lo siguiente:

«Ejecución de la prisión domiciliaria.

(...)

Durante el cumplimiento de la pena el condenado podrá adelantar las labores dirigidas a la integración social que se

coordinen con el establecimiento de reclusión a cuyo cargo se encuentran y tendrá derecho a la redención de la pena en los términos establecidos por la presente Ley.»

Asimismo, el artículo 38D del Código Penal, adicionado por la Ley 1709 de 2014, faculta al Juez para autorizar al condenado a trabajar y estudiar fuera de su lugar de residencia o morada, pero en este caso se controlará el cumplimiento de la medida mediante un mecanismo de vigilancia electrónica.

CAPÍTULO 08

TRABAJO PENITENCIARIO



8. TRABAJO PENITENCIARIO

Programa Autoabastecimiento

El Programa de Autoabastecimiento se desarrolla en el INPEC desde el año 2013, y consiste en la fabricación de uniformes y calzado para la dotación de las Personas Privadas de la Libertad -PPL, condenadas -masculina y femenina- de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON. Para la producción se utiliza la mano de obra de privados de la libertad, en el marco del proceso misional de resocialización por medio del Trabajo Penitenciario.

- Desarrollo de la capacidad de trabajo en equipo.
- Desarrollo y fortalecimiento de habilidades y destrezas para la vida.
- Generación de ingresos (bonificación) como incentivo económico por el trabajo realizado, con lo cual, en muchos casos, aportan a sus familias para su sostenimiento.
- Redención de pena por trabajo.
- Fortalecimiento de la disciplina y responsabilidad.

El trabajo realizado por la PPL, contribuye, entre otros aspectos, a:

Tabla 10. ERON productores a nivel nacional

Regional	Establecimiento	Elemento
Central	CAMIS Acacias	Uniformes masculinos
	CPMSACS Acacias	Uniformes masculinos
		Calzado femenino
	CPAMSEB El Barne	Uniformes masculinos
	CPAMSMBOG Bogotá	Uniformes femeninos
	PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	Uniformes masculinos
	COBOG Bogotá	Uniformes masculinos
EPMSCZIP Zipaquirá	Uniformes masculinos	
Occidente	CPAMSPY POPAYÁN	Botas y uniformes masculinos
	COJAM Jamundí	Botas
Norte	CPAMSVALL Valledupar	Uniformes masculinos
Oriente	CPAMSGIR Girón	Botas
	COCUC Cúcuta	Uniformes masculinos
Noroeste	EPMSCMED Medellín	Botas
Viejo caldas	RMPEI Pereira	Uniformes masculinos
	COIBA Ibagué	Uniformes masculinos

Fuente: DIRAT – 2020.

Durante la vigencia 2020, el INPEC contrató materia prima (tela, cuero y suelas) e insumos, por valor total de \$ 2.870.000.000,00 con destino a los Establecimientos de Reclusión productores, presentando una ejecución del 100% del presupuesto asignado. Adicionalmente, se asignaron recursos por valor de \$ 457.335.535 para el pago del estímulo económico bonificación a la PPL por concepto de

mano de obra en la elaboración de uniformes y calzado. El pago se realizó así: \$3.845 pesos por par de calzado elaborado y \$ 4.730 pesos por uniforme confeccionado. Con corte al 31 de diciembre de 2020, 277 privados de la libertad (hombres y mujeres) estaban ocupados laboralmente en los talleres de autoabastecimiento. La producción realizada fue de 19.453 pares de calzado y 80875 uniformes.

Ilustración 4. PPL confeccionando uniformes masculinos



Fuente: DIRAT - 2020.

Actividades Ocupacionales

Se resalta el apoyo significativo que representan los \$8.684.280.540 de Aportes a Caja Especial para la ejecución de otros programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario. El 30% de estos recursos, entran a ser parte de los Giros Reglamentarios,

enviados por los ERON a la Tesorería General del INPEC, para luego, ser reinvertidos nuevamente en los centros de reclusión, a través de los rubros: Fondo de Rehabilitación y Fondo Maquinaria.

Tabla 11. Resultados financieros y sociales de las actividades productivas en ERON

Regional	Ingresos por ventas	Utilidad neta	Aportes a caja especial	Cobertura PPL
Central	\$36.475.611.069	\$5.238.844.830	\$4.143.397.433	692
Occidente	\$12.213.286.399	\$1.596.401.972	\$1.292.678.576	271
Norte	\$3.720.823.320	\$444.125.503	\$319.473.639	69
Oriente	\$7.151.632.279	\$913.609.068	\$714.284.090	153
Noroeste	\$12.456.429.092	\$1.531.742.485	\$1.111.725.912	243
Viejo caldas	\$9.853.780.033	\$1.492.914.022	\$1.102.720.890	172
TOTAL	\$ 81.871.562.192	\$ 11.217.637.880	\$ 8.684.280.540	1.600

Fuente: DIRAT – 2020.

Creación y fortalecimiento de actividades productivas

En el desarrollo del Plan de Acción Vigencia 2020 se crearon y fortalecieron 25 actividades productivas bajo la modalidad de administración directa, con asignación

de recursos por valor de \$499.907.631 correspondientes al rubro de Atención Rehabilitación al Recluso.

Ilustración 5. Actividades productivas PPL



Tecnología y facturación electrónica

Implementación del software Manejo de dinero en actividades productivas expendios. Asesoría y capacitación al 100% de los ERON para la implementación de la facturación electrónica y cobro del IVA en productos comercializados, conforme al Decreto 358 de 2020 y Resolución 000042 de 2020, entre otras normas impositivas expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

La Dirección de Atención y Tratamiento a través de la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas en cumplimiento a las Directrices emitidas por el Ministerio de Justicia y del Derecho, han venido adelantado acciones contempladas en el Plan de Humanización y Transformación de Cárceles, así:

Primer Conversatorio sobre avances y desafíos de la marca LIBERA COLOMBIA®

Se desarrolló el Primer Conversatorio Virtual sobre Avances y desafíos de la marca institucional Libera Colombia en la cual se abordaron los temas de Alianzas estratégicas, Marketing digital y Casos exitosos, contando con la participación de los siguientes aliados estratégicos: Natura, Secretaria de Desarrollo Económico, Fundación Acción Interna, Proyectos Productivos EPCYOP Yopal, Fundación 70-7, PPL y Revista Congreso.

Se adelantaron mesas de trabajo para estudiar la propuesta económica sobre el proyecto EXPEDICIÓN ORINOCO encaminado a fortalecer el proyecto productivo de Chinchorros del EPC YOPAL en los Laboratorios de Innovación y Diseño con ARTESANÍAS DE COLOMBIA.

Ilustración 6. Primer Conversatorio sobre avances y desafíos de la marca LIBERA COLOMBIA®



Fuente: DIRAT – 2020.

Participación en ferias interinstitucionales

Exhibición de ferias artesanales, dirigida a funcionarios y transeúntes con ocasión del Día Internacional de la Mujer (Colsubsidio), Hombre

(Dirección General de la Policía Nacional), Secretaria, Madre, Padre, Amor y Amistad y Feria Navideña. (Sede Central INPEC).

Ilustración 7. Participación en ferias interinstitucionales



Fuente: DIRAT -2020.

Participación en ferias y eventos de reconocimiento nacional

Se impartieron lineamientos para la realización de **EXPOLIBERA®**, en coordinación con la Dirección

Regional Central, Oriente Viejo Caldas y los establecimientos de reclusión de su jurisdicción.

Ilustración 8. Participación en ferias y eventos de reconocimiento nacional



Fuente: DIRAT -2020.

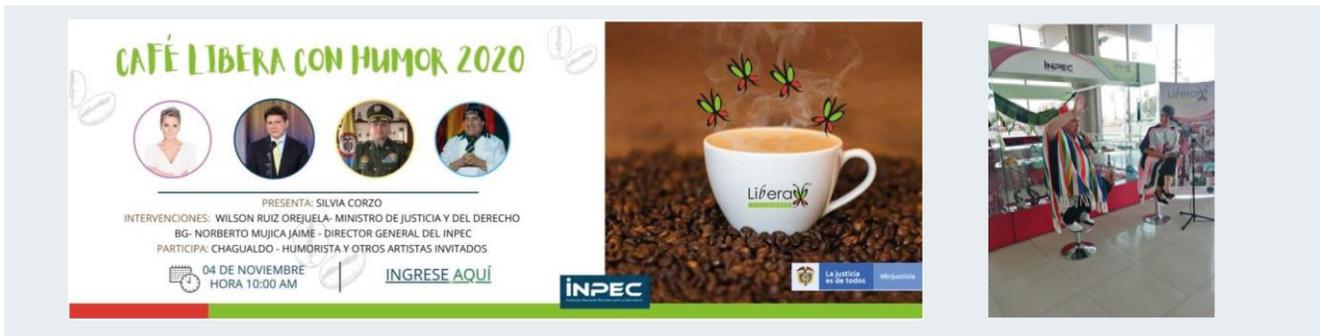
Evento virtual – Café Libera con Humor

En observancia a las estrategias de marketing establecidas desde la Dirección de Atención y Tratamiento, la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas a través del Grupo de Gestión Comercial, se llevó a cabo la realización del evento virtual “CAFÉ LIBERA CON HUMOR 2020”, el cual permitió conocer de cerca las experiencias más representativas y relevantes en los procesos de resocialización, generando nuevas oportunidades para la población privada de la libertad y sus familias.

En ese orden, se proyectó y desarrollo el evento de carácter virtual mediante el link: <https://call.lifesizecloud.com/6017633>

El evento contó con la intervención de Silvia Corzo, Humorista (Chagualdo) y 7 puntos de venta directa del país.

Ilustración 9. Evento virtual - Café Libera con Humor



Fuente: DIRAT -2020.

Ilustración 10. Presentación puntos de venta LIBERA COLOMBIA® a nivel nacional



Fuente: DIRAT -2020.

CAPÍTULO 09

DDHH - HERRAMIENTA DE TRANSFORMACIÓN Y HUMANIZACIÓN



9. LOS DERECHOS HUMANOS COMO UNA HERRAMIENTA DE TRANSFORMACIÓN Y HUMANIZACIÓN DEL SNPC

Durante la vigencia 2020, el equipo de trabajo de Derechos Humanos, a nivel nacional, conformado por 132 Cónsules de Derechos Humanos en los ERON, 6 Cónsules Regionales y el Grupo de Derechos Humanos en la Dirección General, realizó esfuerzos en materia de promoción, prevención, monitoreo de los Derechos Humanos, bajo las siguientes líneas de trabajo:

- **Concurso de Derechos Humanos 2020**

Entre el 27 de enero y el 30 de diciembre de 2020, se desarrolló con éxito la estrategia denominada “Concurso de Derechos Humanos 2020”, que consiste en un trabajo coordinado de todo el equipo nacional de Cónsules, quienes dan a conocer las diferentes herramientas a nuestro público objetivo, en este caso, las Personas Privadas de la Libertad y los Servidores Penitenciarios, a quienes se les comparte la información que busca promover una cultura de respeto por los Derechos Humanos en el INPEC, sobre la cual se expondrán los logros obtenidos:

Actividades

El Grupo de Derechos Humanos mensualmente seleccionó un tema a abordar, el cual se desarrolló por

medio de las diferentes herramientas propuestas dentro del Concurso: herramientas de promoción (campaña, cápsulas, días internacionales, sabías qué), prevención (sensibilización, Info humanos) y monitoreo (reuniones mensuales de los comités de Derechos Humanos y de Enfoque Diferencial).

Estas temáticas, procuraban leer las realidades que se estaban viviendo, para ese momento, en los ERON a lo largo de la vigencia 2020, y que era necesario reforzar el conocimiento de los parámetros de manejo de cada temática en términos de Derechos Humanos; en ese sentido, estas fueron las temáticas escogidas:

- Herramientas de Prevención:
 - Sensibilización
 - Info Humanos
- Herramientas de Promoción
 - Campañas INPEC
 - Socialización cápsulas
 - ¡Sabías que?
 - Días internacionales
- Herramientas de Monitoreo
 - Comité Derechos Humanos
 - Comité Enfoque Diferencial

Tabla 12. Herramientas promoción y prevención Derechos Humanos, 2020

MES	TEMÁTICA GENERAL	HERRAMIENTA	TEMÁTICA ESPECIFICA
Enero	Comunicación	Capsulas de Derechos Humanos No. 115	Hablando se entiende a la gente
		¿Sabías que? No. 13	La comunicación asertiva
		Dias Internacionales	Día Mundial del Braille
		Sensibilización	Desescalamiento de conflictos por medio de herramientas de comunicación
		Boletín Info Humanos No. 18	Comunicación asertiva, la mejor herramienta para evitar conflictos
Febrero	Libertad religiosa	Capsulas de Derechos Humanos No. 116	Libertad de religión
		¿Sabías que? No. 14	La libertad de culto es un derecho fundamental
		Dias Internacionales	Semana mundial de la armonía interconfesional
		Sensibilización	Requisitos de ingreso de iglesias y condiciones probatorias de una creencia
		Boletín Info Humanos No. 19	La libertad de culto: un derecho fundamental que debe ser respetado

MES	TEMÁTICA GENERAL	HERRAMIENTA	TEMÁTICA ESPECIFICA
Marzo	El agua	Capsulas de Derechos Humanos No. 117	Todos podemos contribuir al cuidado del agua
		¿Sabías que? No. 15	Puedes ahorrar agua en tu ERON
		Dias Internacionales	Día Mundial del agua
		Sensibilización	Aprendiendo sobre el cuidado del agua
		Boletín Info Humanos No. 20	Proteger el recurso del agua: una responsabilidad de todos y para todos
Campaña			Feria de la ciencia sobre propuestas para un eficiente manejo del agua
ABRIL	Creatividad e innovación	Capsulas de Derechos Humanos No.118	Te invitamos a innovar y a incentivar tu creatividad en tiempo de cuarentena
		¿Sabías que? No.16	En tiempo de COVID-19 la innovación y la creatividad nos permite protegernos y protegerte
		Dias Internacionales	Día Mundial de la Creatividad y la Innovación
		Sensibilización	Lluvia de ideas para innovar al interior del ERON con la llegada del COVID-19
		Boletín Info Humanos No. 21	La creatividad y la innovación: soluciones en tiempos de crisis
Mayo	La pandemia por COVID-19	Capsulas de Derechos Humanos No. 119	Puede que el mundo se esté dando una pausa pero la protección de los Derechos Humanos nunca descansa
		¿Sabías que? No.17	La Resolución 01 del 2020 expedida por la CIDH
		Dias Internacionales	Día Internacional de la familia
		Sensibilización	Derechos Humanos y la pandemia
		Boletín Info Humanos No. 22	La protección internacional de los Derechos Humanos en el marco del COVID-19
Campaña			Resolución 01 de 2020 de la CIDH Derechos en medio de la Pandemia
Junio	La protesta pacífica	Capsulas de Derechos Humanos No. 120	Canales del INPEC para atender PQRSD
		¿Sabías que? No.18	Restringir voluntariamente tus alimentos pueden tener graves consecuencias en tu salud
		Dias Internacionales	La libertad de expresión
		Sensibilización	¿La protesta como un ejercicio a la Libertad de expresión?
		Boletín Info Humanos No. 23	Las protestas al interior de los Establecimientos de Reclusión
Julio	Salud emocional	Capsulas de Derechos Humanos No.121	Las emociones son los motores con los que nos movemos, estas nos llevan hacia arriba y estas te llevan hacia abajo
		¿Sabías que? No. 19	Transformar las emociones negativas en positivas
		Dias Internacionales	Día mundial del Emoji
		Sensibilización	¿Qué es la salud emocional?
		Boletín Info Humanos No. 23	La salud emocional de los servidores penitenciarios en el marco de la pandemia
Campaña			Salud emocional
Agosto	Enfoque diferencial	Capsulas de Derechos Humanos No.122	Actívate por la inclusión
		¿Sabías que? No.20	Tus expresiones son fundamentales para la inclusión y no discriminación

MES	TEMÁTICA GENERAL	HERRAMIENTA	TEMÁTICA ESPECIFICA
		Dias Internacionales	Día Mundial del Hashtag
		Sensibilización	El INPEC y los derechos de la población con enfoque diferencial
		Boletín Info Humanos No.25	Enfoque diferencial al interior de los ERON
Septiembre	Derechos sexuales y reproductivos	Capsulas de Derechos Humanos No.123	Los Derechos Humanos buscan proteger el núcleo esencial de la persona.
		¿Sabías que? No.21	¿ Sabías que contamos con derechos sexuales y reproductivos?
		Dias Internacionales	Día Internacional de los derechos reproductivos
		Sensibilización	Los derechos sexuales y reproductivos
		Boletín Info Humanos No.26	El respeto de los derechos sexuales y reproductivos en el Sistema Penitenciario y Carcelario
Campaña			Política institucional de Derechos Humanos y política contra la violencia sexual
Octubre	Violencia sexual	Capsulas de Derechos Humanos No. 124	Cero tolerancia a la violencia sexual
		¿Sabías que? No.22	la violencia sexual puede ser denunciada
		Dias Internacionales	día internacional de la no violencia
		Sensibilización	violencia sexual y sus tipos
		Boletín Info Humanos No. 27	la violencia sexual es una práctica que degrada los Derechos Humanos de las personas
Noviembre	Derecho a la participación	Capsulas de Derechos Humanos No.125	derecho a la participación en los ERON
		¿Sabías que? No. 23	El INPEC cuenta con mecanismos de participación
		Dias Internacionales	exaltamos el derecho a la participación
		Sensibilización	mecanismos que garantizan el ejercicio del derecho a la participación
		Boletín Info Humanos No. 28	El derecho a la participación al interior de los ERON
Diciembre	Los Derechos Humanos	Capsulas de Derechos Humanos No.126	instrumentos internacionales de Derechos Humanos
		¿Sabías que? No.24	El universo de los Derechos Humanos
		Dias Internacionales	Día internacional de Derechos Humanos
		Sensibilización	Cuánto conoces de los Derechos Humanos de la PPL
		Boletín Info Humanos No.29	Protección internacional de los Derechos de las PPL

Fuente: GODHU – 2020.

Los resultados de la implementación de las herramientas de promoción, prevención y monitoreo en Derechos Humanos, fueron los siguientes:

Tabla 13. Implementación Herramientas Derechos Humanos, 2020

Regional	% de ERON que implementación herramientas 2020	Herramientas de Promoción		Herramientas de Prevención		Herramientas de Monitoreo	
		Promedio herramientas implementadas Vs herramientas a implementar	% implementación herramientas	Promedio herramientas implementadas Vs herramientas a implementar	% implementación herramientas	Promedio herramientas implementadas Vs herramientas a implementar	% implementación herramientas
Central	100%	29/40	71%	17/24	73%	18/24	77%
Occidental	100%	36/40	89%	21/24	89%	20/24	85%
Norte	100%	39/40	98%	23/24	98%	24/24	100%
Oriente	100%	36/40	89%	21/24	88%	21/24	88%
Noroeste	100%	39/40	98%	23/24	98%	24/24	97%
Viejo Caldas	100%	39/40	98%	24/24	98%	23/24	93%
Promedio	100%	37/40	91%	22/24	91%	22 / 24	90%

Fuente: GODHU – 2020.

- Monitoreo de los Derechos Humanos en medio de la pandemia**

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos expidió la Resolución 01 de 2020, en la que daba pautas sobre el respeto de los derechos de las personas en medio de la Pandemia, dentro de la cual establecía unas recomendaciones a los Estados frente a la población más vulnerable, entre ellas, la Población Privada de la Libertad.

Dichas recomendaciones iban destinadas a buscar la protección en salud de todas las personas, mantener canales de comunicación permanentes entre el Estado y la PPL, así como sus familiares; igualmente el monitoreo de posibles actos de abuso por situaciones de autogobierno al interior de los patios entre los mismos PPL.

En ese sentido, el Grupo de Derechos Humanos, en el marco de esta Pandemia, y teniendo en cuenta también la situación de alteraciones de orden interno, dadas en varios ERON del país en el mes de marzo, algunas desobediencias pacíficas y huelgas de hambre, emitió lineamientos institucionales encaminados a fortalecer la presencia institucional y el manejo de técnicas verbales que permitieran comprender la motivación de la población y la intermediación para la superación de la protesta. Dichas directrices fueron dadas por medio de:

- Circular No. 008 del 26 de marzo, la cual, en atención a las alteraciones del orden interno presentados en el mes de marzo, reiteran los lineamientos establecidos en la Resolución 192 de 2018, sobre el uso de la fuerza por parte del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.

- Circular 09 de 26 de marzo, a través de la cual se da a los servidores penitenciarios instrucciones de monitoreo de los Derechos Humanos de la Población Privada de la Libertad.
- Oficio No. 2020IE0069554 dirigido a los Cónsules de Derechos Humanos de ERON a través del cual se dan instrucciones sobre el manejo de protestas pacíficas, la atención a situaciones en el marco de estas, la emisión de alertas tempranas y algunas medidas de protección para prevenir el COVID-19.

Asimismo, en el marco de la articulación interinstitucional con la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, el Ministerio de Justicia y el INPEC, se adelantaron jornadas de videoconferencias dirigidas a los Cónsules de Derechos Humanos, a través de las cuales se capacitó en temáticas relacionadas con los Derechos Humanos en el marco del COVID-19 y se reiteraron las directrices emitidas por la Dirección General del INPEC, para salvaguardar los Derechos Humanos de la población privada de la libertad ante una eventual novedad de alteración del orden interno.

De igual manera, por intermedio de los Cónsules de Derechos Humanos de los Establecimientos hizo seguimiento e intermediación para la superación de 76 situaciones de huelgas de hambre a nivel nacional; igualmente se atendieron conatos de protestas y motines, los cuales se lograron desescalar, permitiendo el control de la situación por medio del diálogo con los actores competentes de atender los diferentes requerimientos que se presentaron.

Finalmente, y de acuerdo con las instrucciones dadas por medio del Oficio No. 2020IE0069554, se emitieron algunas alertas tempranas a la Dirección General, sobre posibles alteraciones del orden interno en algunos ERON, permitiendo adoptar medidas preventivas con las cuales se logró que se desistiera de dichas iniciativas.

- **Proyecto de un sistema de monitoreo de los Derechos Humanos**

El Grupo de Derechos Humanos priorizó como unos de los temas más relevantes para monitorear al interior de los Establecimientos de Reclusión, las variables de uso de la fuerza y aislamiento. Para ello, ha venido realizando mesas de trabajo, con el apoyo del Comité Internacional de la Cruz Roja, con el fin de establecer un sistema, que permita medir estas variables en el Sistema Penitenciario colombiano. Durante la vigencia 2020, se tuvieron los siguientes avances:

Rutas de atención a malos tratos: Con este proyecto, se pretende definir las rutas institucionales de atención a los casos de agresión física, que se presenten en los Establecimientos de Reclusión en contra de la Población Privada de la Libertad, de modo que cada situación pueda ser atendida de manera integral y se protejan los derechos de la PPL. En este proyecto se avanzó un 20% durante el 2020.

Aislamiento: Se diseñó un proyecto piloto, por fases, para fortalecer el correcto uso de la medida de aislamiento en UTE y se inició el desarrollo de la primera fase, que consiste en la revisión y ajuste del actual Manual de aislamiento del INPEC, con el propósito, que este responda de manera más acertada a las realidades de los ERON y que cumpla con todos los estándares internacionales en materia de Derechos Humanos.

Dicho documento se logró avanzar en un 90% y actualmente nos encontramos desarrollando los documentos anexos al mismo, para posteriormente, presentar el proyecto a la Dirección General, y comenzar con su aval, la implementación en tres ERON del país.

- **Respeto de los Derechos con Enfoque Diferencial**

En esta línea podemos resaltar el trabajo realizado con las siguientes poblaciones excepcionales:

Población LGBTI: con el objetivo de hacer seguimiento al proceso de difusión y conocimiento, por parte de la Población LGBTI, del Reglamento General

y Reglamentos Internos, en aras de identificar fortalezas y debilidades, se diseñó una estrategia de seguimiento al goce efectivo de derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, consagrados en el Reglamento General, por medio de la aplicación de encuestas.

Esta herramienta fue aplicada a la Población Privada de la Libertad LGBTI a nivel nacional, entre el mes de marzo y el mes de junio, y los resultados fueron consolidados, para servir como una herramienta para la toma de decisiones y el fortalecimiento de medidas institucionales encaminadas a proteger los derechos de las personas OSIGD.

Por otra parte, en el marco del seguimiento a la implementación de la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, adoptada por el Decreto 762 de 2018, el Ministerio del Interior, como entidad rectora de la Política y coordinadora del Grupo Técnico para la garantía en el Goce Efectivo de los Derechos de los Sectores Sociales LGBTI, solicitó al INPEC, los avances en los compromisos adquiridos por el Instituto en el marco de este plan de acción, para las vigencias 2019 y 2020, en cuanto a la aprobación de reglamentos internos, programas de formación en derechos de la población LGBTI, dirigidos a la población privada de la libertad y a servidores penitenciarios.

Sobre los cuales se reportó un avance del 100% frente a aprobación de reglamentos internos, 100% frente a la meta propuesta en capacitación de Servidores Penitenciarios por parte de la Escuela Penitenciaria y frente a la meta propuesta en capacitación a la PPL a cargo de la Subdirección de Educación, se reportó la implementación de este programa de educación informal, con un avance del 8% en razón a la afectación de las medidas del COVID-19 al interior de los ERON.

Población Indígena: en la vigencia 2020, se adelantó bajo el liderazgo del Ministerio de Justicia, las mesas de concertación del instrumento normativo de enfoque étnico indígena, que da cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 1709 de 2014. Estas mesas se realizaron con la participación de las organizaciones indígenas, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Justicia y el INPEC, encabezado por el Grupo de Derechos Humanos, quien articuló y convocó a todas las dependencias del Instituto que tuvieran competencia en los asuntos que abordó el instrumento. Este instrumento fue finalmente concertado en la mayoría

de los artículos propuestos; sin embargo, en aquellos en los que no hubo concertación el Ministerio de Justicia lo llevó a Mesa Permanente de Concertación - MPC, en donde se terminó de definir el instrumento.

Por otra parte, se tuvo participación del INPEC, concretamente con Cónsules de las Regionales Noroeste y Viejo Caldas, en las Mingas de Pensamiento Indígena, organizadas por el Ministerio de Justicia y la Universidad Nacional, para lograr acercamientos entre la institucionalidad y las organizaciones indígenas de esas regiones.

Población NARP: se destaca la participación del primer encuentro con población NARP, organizado por el Ministerio de Justicia y la Universidad Nacional, en el que participaron funcionarios del INPEC y organizaciones NARP, permitiendo así un acercamiento para lograr definir las medidas de enfoque diferencial que la institucionalidad debe adoptar.

- **X Simposio Internacional Penitenciario y de Derechos Humanos**

Entre el 28 de septiembre y el 01 de octubre de 2020, se llevó a cabo el evento de carácter académico, organizado por el Grupo de Derechos Humanos, en el

que se abordó el tema de “Los Sistemas Penitenciarios de Iberoamérica en medio de la Pandemia” en el que se tuvo como países invitados a Ecuador, Chile y España.

Cada día se abordó un enfoque diferente, en el cual los panelistas exponían las vivencias de sus Sistemas Penitenciarios en el marco de la Pandemia por COVID-19, respecto de medidas para la disminución del hacinamiento, medidas en salud, seguridad, contacto familiar, manejo del personal penitenciario y finalmente un panel prospectivo para la reinención del sistema penitenciario.

En el evento participaron Ministros de Justicia de los países participantes, Directores Generales y altas directivas de los sistemas penitenciarios de los países participantes, integrantes de organizaciones internacionales que tienen relación con los Sistemas Penitenciarios y expertos en el tema. La audiencia del evento osciló entre los 700 y 1.000 participantes por día.

CAPÍTULO 10

REDISEÑO INSTITUCIONAL



10. REDISEÑO INSTITUCIONAL: ESTUDIO ANÁLISIS ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, SALARIAL Y FUNCIONAL DEL INPEC

Para la puesta en marcha del rediseño institucional se trazó un plan de trabajo, en armonía con la Guía de Diseño y Rediseño Institucional en sus tres fases: Fase I Diagnóstico, Fase II Diseño y Fase III Implementación, de las cuales, en el 2019 se ejecutó la Fase I, que permitió un reconocimiento de la institución, por medio de un análisis documental, a partir de la guía del DAFP, la cual establece la información que debe ser estudiada para la producción del informe final del rediseño.

Para la vigencia 2020 se obtuvo un 60% en el desarrollo de la Fase II -Diseño, correspondiente a:

- Construcción del modelo operacional del Instituto, como resultado de un trabajo equipo interdisciplinario (asesor, planeación, organizaciones sindicales y directivos).
- Formulación de la cadena de valor del Instituto como resultado de un trabajo equipo

interdisciplinario (asesor, planeación, organizaciones sindicales y directivos).

- Diseño y estructura de la versión cero del organigrama del nivel central, como resultado de la conformación de tres equipos con representación (asesor, planeación, organizaciones sindicales, directivos y dueños de procesos).
- Análisis financiero del Instituto tanto vertical como horizontal.

Se ha avanzado principalmente en las fases de diagnóstico y diseño. A través del recaudo y análisis de información contenida en la página principal del INPEC, el programa GESDOC (Gestión Documental) y distintos informes de asesores externos del Instituto y observaciones por entidades de control en que se encuentra cada uno de los elementos que contiene las dos fases.

Tabla 14. Fases diagnóstico y diseño

Fase de Diagnóstico 2019	
1. Marco legal (Normas Generales)	100%
2. Rol Institucional	100%
3. Misión u objeto social	100%
4. Identificación y análisis de las funciones generales	100%
5. Análisis de capacidades y entornos	100%
Fase de Diseño 2020	
1. Validación del acuerdo inicial de diseño	100%
2. Arquitectura Institucional	Falta definirlo en las mesas de trabajo
3. Análisis financiero	100%
4. Análisis de procesos	En mesas de trabajo con los dueños de procesos en la definición y actualización de los objetivos de proceso como insumo principal para su caracterización.
5. Metodologías para la revisión y análisis del personal	100%
6. Evaluación de la prestación del servicio	80% A la espera del informe estadístico más actualizado

Fase de Diseño 2020	
7. Cadena de valor	100%
8. Estructura administrativa	Pendiente fortalecer la versión cero del nivel central e iniciar con la estructura del nivel de las Direcciones Regionales y ERON.
9. Definición de perfiles y necesidades de personal	Actualmente se está midiendo la carga de trabajo en el nivel central táctico y operativo
10. Elaboración propuesta planta de personal	Falta el estudio final de las cargas de trabajo

FUENTE: OFPLA – 2020.

En la fase de diseño se ha avanzado en la consolidación del análisis financiero, con la elaboración de indicadores de liquidez y endeudamiento y la comparación de los últimos 4 años de la entidad en los estados financieros con un análisis vertical y horizontal reflejando la salud presupuestal del Instituto, y el segundo es el análisis de procesos enmarcado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, realizando recomendaciones a los actuales procesos.

Otras actividades complementarias:

- **Análisis del modelo de operación actual del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC**

En este se hace un análisis del contexto estratégico, el reconocimiento al Mapa de Procesos en general (Procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación), así como del estudio del Decreto 4151 de 2011, con el fin de establecer la estructura organizacional y funcional de cada Dirección, Subdirección, con esta información se realizó análisis de cada una de las caracterizaciones, aquí se identificó aspectos como: coherencia del objetivo del proceso con las actividades descritas en el ciclo PHVA, proveedores, sus respectivos insumos, clientes y el producto o servicio saliente de la actividad, entre otros, con el fin de establecer la interacción entre actividades y de éstas con los demás procesos de la Entidad.

Asimismo se analiza la articulación e interacción entre los procesos como cliente de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC,

así como sus falencias, y la problemática que se pueda estar generando; su cadena de valor, con el fin de proponer oportunidades de mejora.

Con los resultados de cada una de las entrevistas con los dueños de proceso, se identificó vacíos o falta de información que tiene cada proceso, la forma como se está desarrollando, si en efecto se están cumpliendo las actividades del proceso, si no se cumplen, si se realizan más, si existen obstáculos para desarrollarlos, si hay cuellos de botella, si hay traslape entre un proceso y otro, etc., con estas preguntas nos remitimos a los documentos aprobados en ISOLUCION asociados, es decir, procedimientos, guías, etc., que puedan complementar la información y tener un panorama completo del hacer y poder así tener más elementos de juicio para establecer la cadena de valor de todos los procesos del INPEC.

Con el análisis de los procesos existentes y en pro de la consecución de la situación deseada, se determinan los procesos, es decir que son susceptibles para el rediseño institucional y aquellos que, solamente requieren de mejoras, aportando en ambos casos los mecanismos para la mejora continua.

Desarrollando las siguientes actividades tales como: durante el 2020, talleres desarrollados en 20 sesiones de trabajo virtual llevadas a cabo con los diferentes dueños de procesos y su equipo de trabajo.

- **Definición Modelo de Operación del INPEC**

En el desarrollo del proyecto para el rediseño institucional surgió la necesidad de definir el modelo de operación del INPEC por la razón de saber en consenso que es lo que hace el INPEC, para quien lo hace y como lo debe hacer. En otras palabras, cuál es su ADN.

Se propuso para definir el modelo de operación, la metodología *generación de modelo de negocio*, con el fin de estructurar lo que existe en la actualidad y generar acciones clave para desarrollar nuevas alternativas estratégicas de acuerdo con el Modelo organizacional escogido por los equipos de trabajo del proyecto de rediseño organizacional. La premisa de trabajo en la definición del modelo de operación es que se desarrollan los aspectos más importantes que debe atender una institución para cumplir con las funciones y competencias que le han sido asignadas.

Las actividades tales como: los talleres desarrollados durante el 2020, en 10 sesiones de trabajo virtual llevadas a cabo con los diferentes actores relevantes por su conocimiento, experiencia en los procesos del INPEC, han sido insumo fundamental para hacer el diseño y construcción del modelo de operación.

- **Formulación estructura organizacional nivel central**

Después del análisis del estudio técnico preliminar del año 2019, se definió con los dueños de los 16 procesos del instituto, la trazabilidad que debería llevar el rediseño institucional, si bien la institución tiene un rol institucional bien definido, la propuesta de mejora debe contener los criterios de reestructuración interna del instituto, como la cantidad de personal debido a la demanda de reclusos y la creación y supresión de procesos, debido a esto se establecieron como puntos clave del rediseño, primero la modificación del organigrama y segundo el levantamiento de las cargas de trabajo.

Se han realizado 25 sesiones virtuales con la participación del personal administrativo y uniformado del instituto divididos en tres grupos (A, B y C) donde se han tratado las propuestas de cada uno de los sectores en cuanto las propuestas de organigrama a partir de la aplicación de la evaluación que analizara la alineación con la estructura organizacional (matricial – procesos) y cual propuesta es más eficaz, eficiente y efectiva en la prestación de los servicios del INPEC

- **Levantamiento de Cargas Laborales**

Este proceso se está llevando a cabo en la actualidad en los tres diferentes niveles central, táctico y operativo del instituto, para esto se escogieron doce diferentes establecimientos que reunían las características promedio en cuanto al número de trabajadores administrativos y uniformados y de población reclusa, estos establecimientos son:

1. Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá – COBOG.
2. Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Medellín-Pedregal – COPED.
3. Penitenciaría de Media Seguridad de Guaduas.
4. Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad El Barne.
5. Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Yopal.
6. Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Girardot.
7. Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sogamoso.
8. Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Chiquinquirá.
9. Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Melgar.
10. Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de La Mesa.
11. Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad Mujeres de Bogotá - Pabellón de Alta Seguridad.
12. Reclusión de Mujeres de Armenia.

Hasta el momento se ha realizado el levantamiento de las cargas de trabajo en el ERON de Sogamoso, Reclusión de Mujeres de Bogotá, Dirección Regional Central y Escuela Penitenciaria Nacional Enrique Low Murtra.

- Análisis de los objetivos de cada proceso y su actualización acorde con normatividad vigente, las políticas públicas, con el modelo Integrado de Planeación y Gestión y los lineamientos alusivos a la modernización del Estado, entablando reuniones virtuales con cada dueño del proceso, dando a conocer la metodología de análisis y actualización de los objetivos a fin de presentar

propuesta de un nuevo objetivo como insumo para los ajustes de su caracterización.

- Apertura plan de trabajo con los Directores Regionales socializando la metodología y la versión cero del organigrama del nivel central para el análisis de su estructura organizacional a definir el organigrama de las Direcciones Regionales alienadas a la propuesta del nivel central, el modelo operacional y la cadena de valor del Instituto.

11

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

CAPÍTULO



11. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Dado el acontecimiento con la aparición y expansión mundial del coronavirus, identificado como COVID-19 y su veloz propagación a la mayoría de los países, hasta convertirse en una pandemia mundial, como lo declaró la Organización Mundial de Salud -OMS, el 11 de marzo de 2020, originando una crisis sanitaria, económica y social en todos los países del mundo y ha afectado el tejido social de una manera que no tiene antecedentes en la vida de las personas el surgimiento y expansión de un virus como este. Situación que obligó al gobierno adoptar políticas estrictas de contención social obligatoria y de distanciamiento social, como única defensa ante el virus, en espera de una vacuna efectiva; lo que ha traído como consecuencia la recesión y contracción de la mayoría de las economías.

La entrada del virus llevó al Gobierno Nacional a declarar la emergencia sanitaria mediante la Resolución 385 de 2020¹⁶ por el Ministerio de Salud y a decretar en dos ocasiones el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional (Decreto 417 de 2020¹⁷ y Decreto 637 de 2020¹⁸), lo cual le permitió adoptar medidas drásticas de aislamiento preventivo obligatorio y distanciamiento social, además de otras acciones, para hacer frente a la crisis sanitaria y al desabastecimiento alimentario de la población y para crear condiciones mínimas para el restablecimiento de la actividad productiva, todo esto en medio de un estado de incertidumbre fiscal que ha alterado la situación regular de gestión en la materia y ha obligado a la reorientación de los recursos hacia gastos no previstos inicialmente, que ahora se han vuelto indispensables.

Con este escenario en el año 2020 el Gobierno nacional enfocó todos sus esfuerzos en cuidar la salud de los colombianos, principalmente la de los adultos mayores, que hacen parte de los grupos poblacionales más vulnerables dadas las características de la enfermedad que ataca principalmente a individuos con enfermedades de base como lo son la diabetes, la hipertensión, la obesidad, entre otras. Esta situación pone de manifiesto que el problema de la COVID-19 requiere el esfuerzo de la población como también del Estado, el cual ha dispuesto las estrategias para el

cuidado de la salud, pero al mismo tiempo vela por contener el golpe en la economía, por lo que se han establecido mecanismos desde, reducir las tasas de interés, alivios financieros y subsidios.

El aislamiento obligatorio afectaría negativamente el crecimiento económico del país, dado que este restringió la mayoría de las actividades económicas presenciales y algunas podían continuar con teletrabajo, sin embargo no contaban con las plataformas para hacerlo o simplemente su función laboral se debía realizar presencialmente, como por ejemplo las manufactureras, constructoras o empresas de producción de bienes; lo que hizo que unas empresas cerraran generando mayor desempleo en el país. Algunos de los sectores que podían seguir trabajando en el aislamiento eran el personal médico, empresas de la cadena alimentaria, servicios farmacéuticos, trabajadores de plataformas electrónicas, domicilios, bancos, notarías, medios de comunicación, servicios de vigilancia y aseo. Ahora bien, el aislamiento ayudaría a mitigar el riesgo de contagios en el país lo cual es positivo, pero por otro lado teníamos a los trabajadores independientes que tuvieron que suspender sus actividades casi de inmediato, y los trabajadores con contratos fijos están en riesgo de terminar o suspender su contrato, algunas empresas accedieron a seguir sus actividades por medio de teletrabajo y otras adelantaron vacaciones o licencia remuneradas y no remuneradas.

Dado lo anterior, por la restricción de la movilidad de las personas, hubo un impacto considerable en todos los sectores de la economía, en el hacer diario, las actividades de la productividad tanto en el sector público como privado, afectando los procesos y procedimientos operativos de las empresas y organizaciones, lo que influyó negativamente en la ejecución de los presupuestos.

● Presupuesto apropiado

Mediante la Ley 2008 de 2019, “*Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020*”, y el Decreto 2411 de 2019,

¹⁶ COLOMBIA. Ministerio de Seguridad y Protección Social. Resolución 385 de 2020 (12 de marzo). Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.

¹⁷ COLOMBIA. Presidencia de la República. Decreto 417 de 2020 (17 de marzo). *Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.*

¹⁸ COLOMBIA. Presidencia de la República. Decreto 637 de 2020 (06 de mayo). *Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.*

“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, se apropió a la SECCIÓN 1208 - Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, para el cumplimiento de su Misión y funciones, un

presupuesto de gastos por valor de \$1.374.350.127.818 Moneda Legal (Funcionamiento \$1.372.234 millones, Inversión \$2.116 millones); Este presupuesto tuvo un incremento de \$226.856 millones (19,7%) con respecto al apropiado en la vigencia 2019.

Tabla 15. Comportamiento Presupuestal Vigencia 2020

Cifras en millones de pesos corrientes

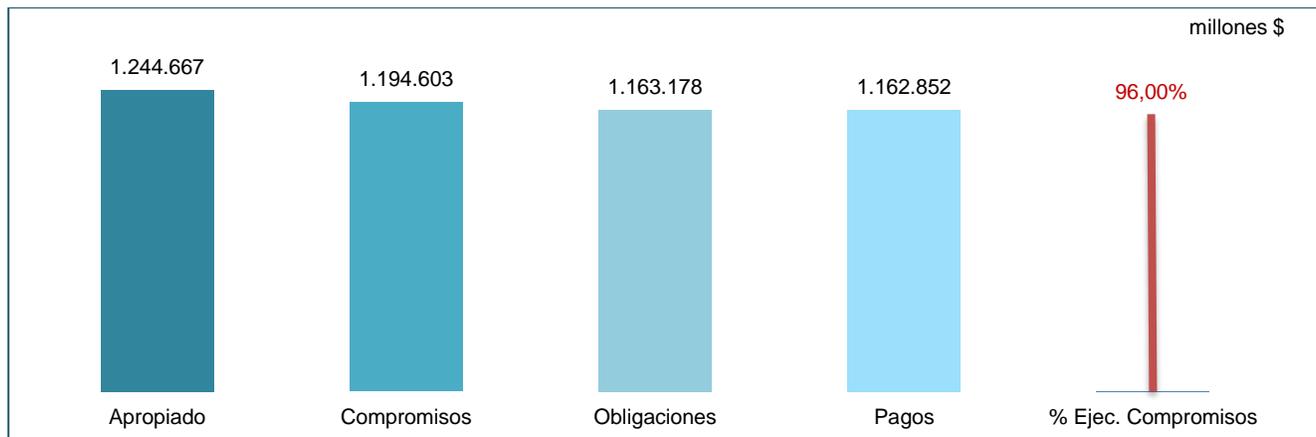
Concepto	Apropiado Final	Compromisos	Saldo Apropiación	Obligaciones	Pagos	% Ejecución compromisos
A. Funcionamiento	1.242.844	1.192.840	50.004	1.162.323	1.161.998	96,00%
01 Gastos de Personal	861.369	828.471	32.898	827.664	827.508	96,20%
02 Adquisición de Bienes y Servicios	206.815	201.168	5.647	181.775	181.734	97,30%
03 Transferencias Corrientes	59.929	56.988	2.941	48.779	48.779	95,10%
05 Gastos de Comercialización y Producción	80.413	72.450	7.963	70.493	70.364	90,10%
08 Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	34.319	33.765	554	33.612	33.612	98,40%
C. Inversión	1.823	1.762	60	854	854	96,70%
Total presupuesto	1.244.667	1.194.603	50.064	1.163.178	1.162.852	96,00%

Fuente: GUPRO – 2020.

En la vigencia fiscal de 2020, el comportamiento presupuestal del Instituto mostró una ejecución de compromisos por \$1.194.603 millones, equivalente al

96,00% reflejando un nivel de aceptable en pro del cumplimiento de las funciones y metas misionales.

Gráfica 34. Ejecución presupuestal vigencia 2020



Fuente: GUPRO – 2020.

Para la mencionada vigencia, se realizaron 23 modificaciones al presupuesto por valor de \$42.166 millones, producto de traslados internos para reacomodamiento de partidas a fin de reforzar rubros deficitarios en las diferentes cuentas de

funcionamiento (Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes y Gastos por Tributos y Multas); asimismo hubo una adición de \$5.060 millones y una reducción por \$134.743 millones.

Tabla 16. Modificaciones Presupuestales

Cifras en millones de pesos corrientes

Concepto	Apropiado Ley Presupuesto	Créditos	Contra créditos	Adición	Reducción	Apropiación Final
A. Funcionamiento	1.372.234	42.166	42.166	5.060	134.450	1.242.844
01 Gastos de Personal	963.338	4.490	5.418	0	101.041	861.369
02 Adquisición de Bienes y Servicios	212.417	19.727	28.162	5.060	2.227	206.815
03 Transferencias Corrientes	79.929	2.350	2.350	0	20.000	59.929
05 Gastos de Comercialización y Producción	91.595	6.048	6.048	0	11.182	80.413
08 Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	24.956	9.551	188	0	0	34.319
C. Inversión	2.116	0	0	0	293	1.823
Total presupuesto	1.374.350	42.166	42.166	5.060	134.743	1.244.667

Fuente: GUPRO – 2020.

Dadas las circunstancias imprevistas y que no se podían cubrir con los recursos apropiados por Ley para este año, el Gobierno invocó el Estado de Emergencia Económica y Social para tener celeridad y contar con recursos adicionales para enfrentar las mayores necesidades sociales y económicas ocasionadas por esta situación. Adicionalmente, otros organismos del Estado y autoridades locales también han tomado medidas extraordinarias y adicionales para enfrentar los efectos del coronavirus, como el Banco de la República, las alcaldías y las gobernaciones. En este entendido, mediante la Resolución 1030 de 2020¹⁹, el Ministerio de Hacienda adiciona el presupuesto del INPEC en \$5.060.1 millones, en la cuenta 02 Adquisición de Bienes y Servicios para enfrentar las necesidades ocasionadas por el COVID-19 y la emergencia carcelaria, destinados a la compra de elementos de bioseguridad (tapabocas, guantes, gafas plásticas, desinfectantes, jabones y preparados para limpieza, elementos de aseo, fumigadores y aspersores, computadores, entre otros, etc) para todo el personal del Instituto.

De otra parte, las medidas dictadas por el Gobierno Nacional por las contingencias generadas por el COVID-19, lo que afectó la dinámica administrativa, operacional y productivas de las empresas y organizaciones en general, ocasionando desaceleración en la ejecución de los recursos presupuestales de las entidades públicas, por lo cual mediante el Decreto 1807 de 2020²⁰, se redujo el presupuesto del Instituto en \$134.743.3 millones.

● Ejecución presupuestal

Finalizada la vigencia fiscal 2020, el Instituto muestra una ejecución presupuestal de obligaciones por \$1.163.178 millones (93,45%), asimismo la ejecución de compromisos de \$1.194.603 millones (95,98%), y saldo de apropiación por \$50.064 millones; En términos generales el INPEC, realizó una ejecución presupuestal sobresaliente con respecto a los indicadores establecidos en el Acuerdo de desempeño del sector justicia de la vigencia fiscal 2020.

- Gastos de Personal

Cuenta del presupuesto por la cual se ejecutan los gastos de nómina del personal tanto administrativo y de tratamiento como del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria Nacional, se pagan los salarios, primas, bonificaciones, prestaciones sociales y las contribuciones a la nómina tanto públicas como privadas (seguridad social).

Asimismo, se asumen los gastos del personal que presta el servicio militar obligatorio (2.400 personas aprox.) en el Instituto por el rubro Bonificación Servicio Militar Guardianes Bachilleres y la Bonificación por Trabajo y Servicio Internos de la población reclusa que desarrolla actividades laborales en los establecimientos de reclusión, especialmente en el tema de servicios.

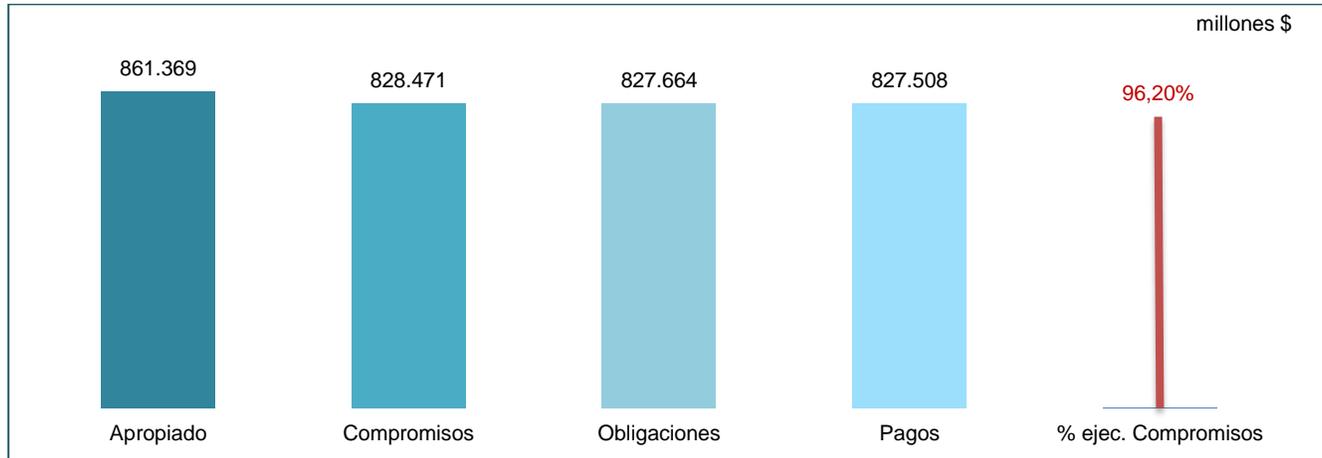
¹⁹ COLOMBIA. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Resolución 1030 de 2020 (21 de abril). *Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2020.*

²⁰ COLOMBIA. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Decreto 1807 de 2020 (31 de diciembre). *Por el cual se reducen unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020 y se dictan otras disposiciones.*

Finalizado el año 2020, frente a lo apropiado esta cuenta presentó una ejecución de compromisos por \$828.471 millones equivalente al 96,20%,

compromisos por \$827.664 millones y pagos por \$827.508 millones.

Gráfica 35. Ejecución cuenta Gastos Personales



Fuente: GUPRO – 2020.

- Adquisición de Bienes y Servicios

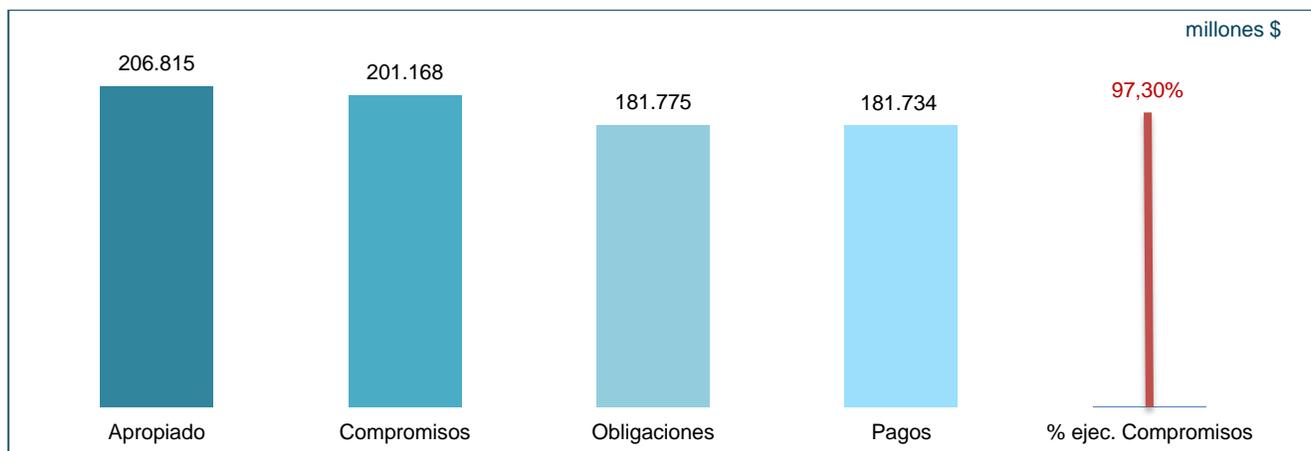
Con el presupuesto de esta cuenta se adquieren los diferentes bienes/servicios que requiere el Instituto para el desarrollo de las acciones logístico - operativas en pro del funcionamiento y cumplimiento de las funciones de los establecimientos de reclusión y sedes administrativas del Instituto a nivel nacional.

Se ejecutan los gastos programados en el Plan Anual de Adquisiciones, así como las asignación de partidas a los ERON, que apoyan la operación de éstos a través de los diferentes planes y objetivos institucionales; obligando atender los gastos recurrentes prioritarios (Materiales y suministros, Mantenimiento, comunicaciones y transporte,

Servicios públicos, Remisiones de internos, Seguros, Escuela Penitenciaria, entre otros), para el normal funcionamiento de los centros carcelarios, regionales, Escuela Penitenciaria y Dirección General.

Con una apropiación de \$206.815 millones, de los cuales se comprometieron \$201.168 millones, equivalente a una ejecución del 97,3%; en esta cuenta el Ministerio de Hacienda aprobó créditos por valor de \$19.727 millones, para apoyar gastos el traslado de la población reclusa a remisiones judiciales, médicas y de seguridad; así como los imprevistos causados por el COVID-19; gastos éstos que fueron prioritarios e inaplazables y a falta de éstos se puede generar dificultades en el normal funcionamiento de los establecimientos de reclusión.

Gráfica 36. Ejecución cuenta Adquisición Bienes y Servicios



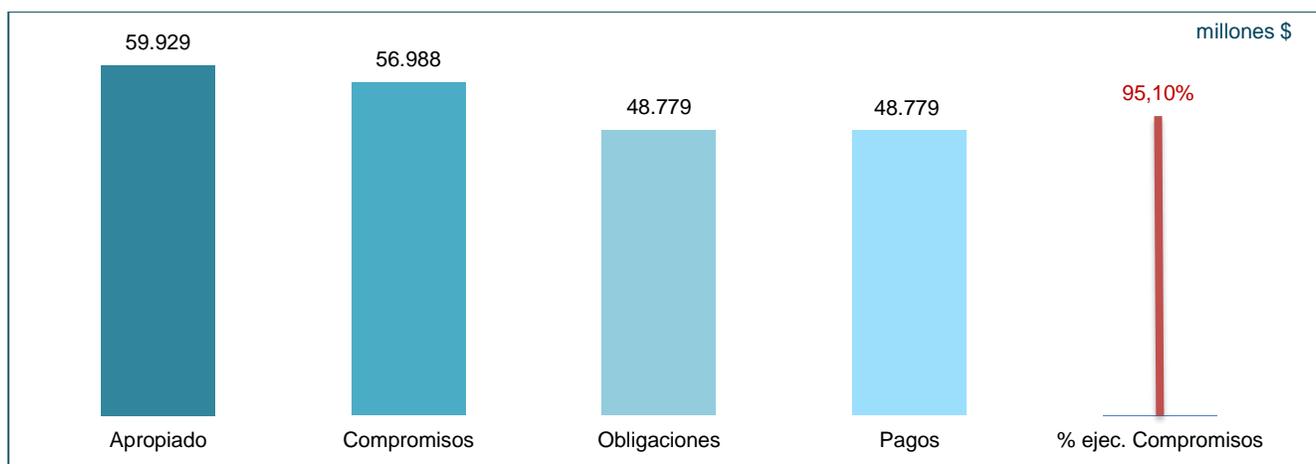
Fuente: GUPRO – 2020.

- **Transferencias Corrientes**

Por esta cuenta se financia principalmente la misión del Instituto ejecutando los programas de atención básica y tratamiento penitenciario de la población privada de la libertad (actividades laborales, educativos, culturales, deportivos, de recreación, entre otros); asimismo, se atiende las obligaciones relacionadas sentencias y conciliaciones, pago de algunas prestaciones sociales, entre otros.

Con una apropiación de \$59.929 millones, compromisos por \$56.988 millones, equivalente a una ejecución del 95,1%, obligaciones por \$48.779 millones y pagos por \$48.779 millones. La ejecución de los rubros apoya los programas de atención integral dirigidos a la población privada de la libertad de los ERON.

Gráfica 37. Ejecución cuenta Transferencias Corrientes



Fuente: GUPRO – 2020.

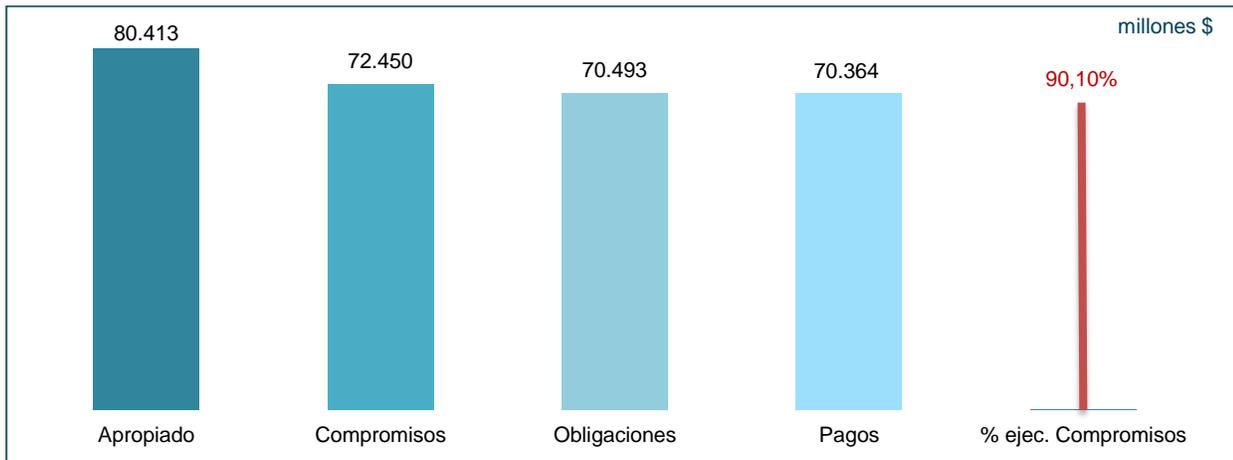
- **Gastos de Comercialización y Producción**

El presupuesto apropiado en esta cuenta corresponde a Recursos Propios (26) Fondos Especiales, los cuales dan origen a las Cajas Especiales en los ERON, y son producto de la implementación y desarrollo de proyectos productivos en actividades Comerciales, Industriales y Agrícolas; éstos proyectos producen bienes/servicios, que en su mayoría se consumen al interior de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, y comercializados a través de expendios, asaderos, panaderías, talleres de ebanistería, metalistería, marroquinería, actividades agrícolas, entre otros; estas actividades tienen como objetivo primordial el fomento de programas de

ocupación laboral, resocialización y redención de pena de la población reclusa.

En la vigencia 2020 esta cuenta tubo apropiación de \$80.413 millones, de ellos se comprometieron \$72.450 millones, para un ejecutado del 90,1%; la ejecución de estos gastos está sujeta del recaudo efectivo realizado como producto de la comercialización y venta de los productos, que en su mayoría son consumidos la población reclusa, dependiendo de su poder adquisitivo y el monto diario de dinero autorizado; ingresos que se vieron afectados por la prohibición de visitas al personal privado de la libertad, como medida de prevención del contagio del virus COVID-19.

Gráfica 38. Ejecución cuenta Gastos de Comercialización y Producción



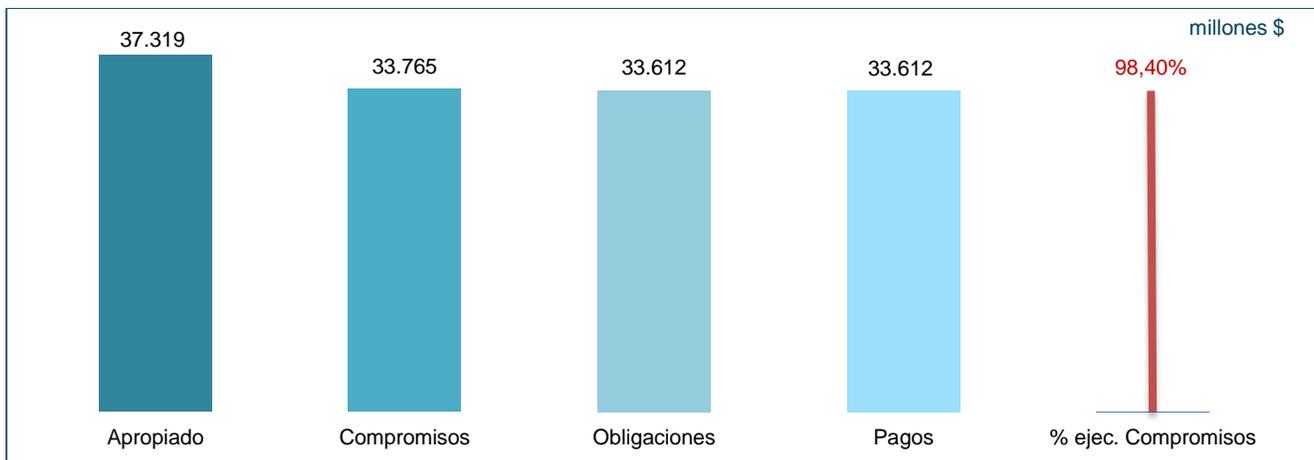
Fuente: GUPRO – 2020.

- **Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora**

Por esta cuenta se erogan gastos de Impuesto predial, impuesto de vehículos, impuesto de valorización y multas y sanciones, asimismo se paga la cuota de auditaje Contraloría General de la República.

Con una apropiación de \$34.319 millones, compromisos por \$33.765 millones, equivalente a una ejecución del 98,40%, asimismo obligaciones por \$33.612 millones y pagos por \$33.612 millones.

Gráfica 39. Ejecución cuenta Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora



Fuente: GUPRO – 2020.

- **Presupuesto de Inversión**

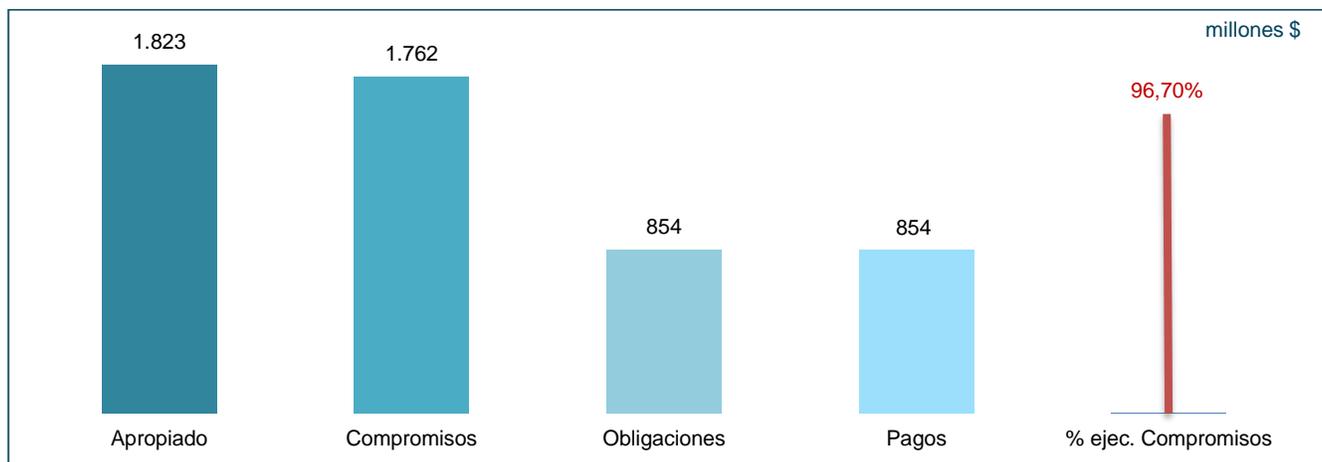
Recursos con destinación al fortalecimiento Institucional y dirigidos a solucionar problemáticas en tecnologías de la información, gestión documental, administración, atención y control organizacional, así como programas de atención directa a la población reclusa.

El rubro de Inversión con un apropiado de \$1.823 millones, mostró compromisos por \$1.762 millones, con cargo a los siguientes proyectos:

- Actualización de los procesos educativos en los Establecimientos de Reclusión del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario, \$358.4 millones.
- Mejoramiento de la plataforma tecnológica del INPEC, \$939.9 millones.
- Implementación de herramientas tecnológicas y elementos para mejorar la calidad y eficiencia en la prestación del servicio al ciudadano del INPEC, \$167.8 millones.

- Fortalecimiento de la gestión archivística del INPEC, \$296 millones. Este rubro presentó pagos por \$854 millones y una ejecución del 96,70%

Gráfica 40. Ejecución Presupuesto de Inversión



Fuente: GUPRO – 2020.

● **Rezago presupuestal**

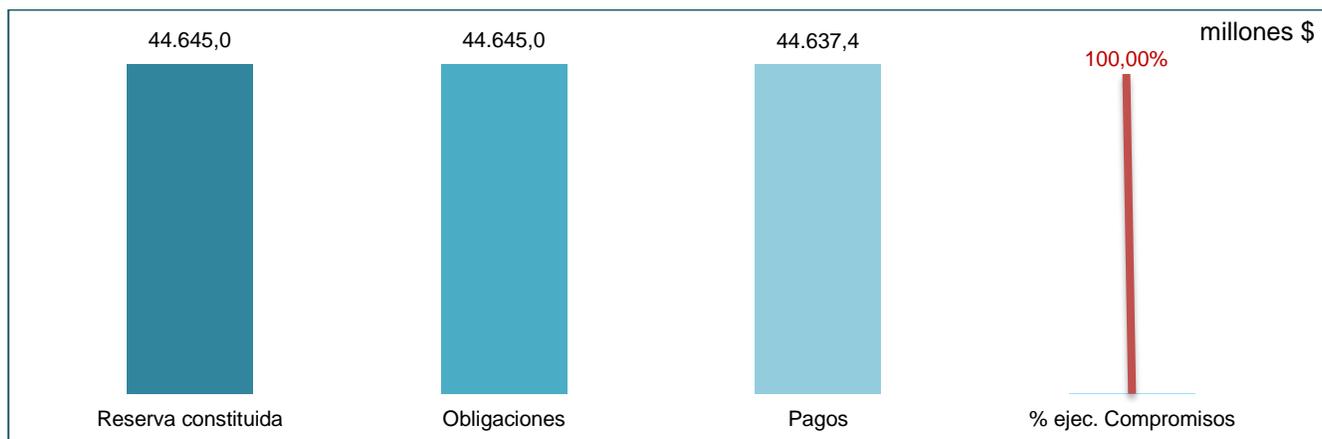
Se compone de las reservas presupuestales (compromisos que no se obligan) más las cuentas por pagar (obligaciones que no se pagan) de la vigencia en la que se comprometieron o se obligaron los recursos del presupuesto de la entidad.

Es de anotar que debido a regulación emitida por el Ministerio de Hacienda – Dirección del Tesoro Nacional, el valor de la reserva ha venido aumentando por la no aprobación de PAC al final de la vigencia; por lo tanto, los compromisos y obligaciones adquiridas se constituyen como reserva presupuestal en la siguiente vigencia fiscal.

- **Reservas presupuestales vigencia 2019**

Se constituyeron reservas por \$44.645 millones, de las cuales se obligaron \$44.645 millones, mostrando una ejecución del 100%.

Gráfica 41. Ejecución Reservas Presupuestales vigencia 2019

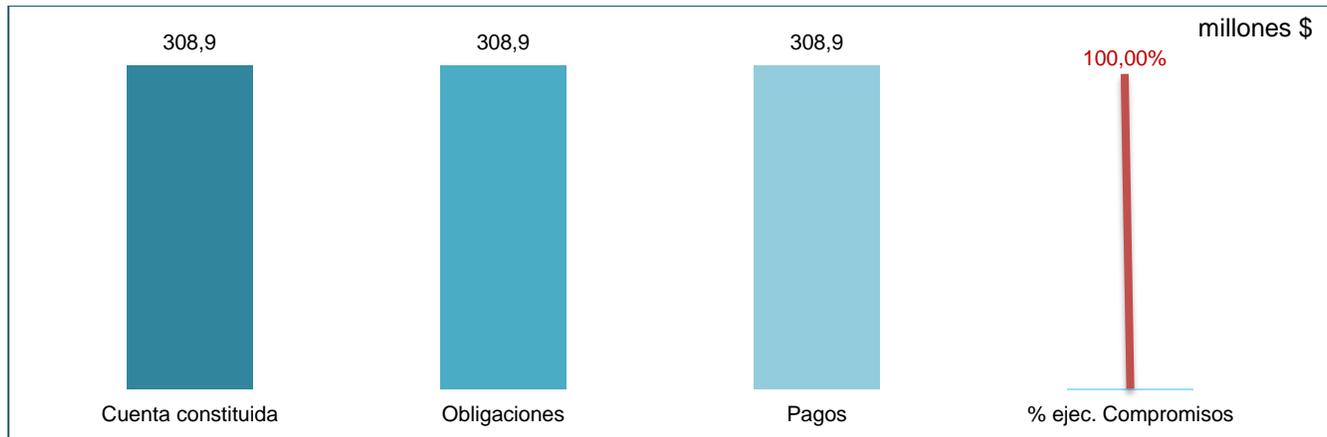


Fuente: GUPRO – 2020.

- **Cuentas por pagar vigencia 2019**

Se constituyeron cuentas por \$308.9 millones, de los cuales se pagaron \$308.9 millones, para una ejecución del 100%.

Gráfica 42. Ejecución cuentas por pagar vigencia 2019



Fuente: GUPRO – 2020.

● **Vigencias futuras**

Mecanismo utilizado para planear y comprometer presupuesto con cargo a años futuros, que no exceda el periodo presidencial, con el objeto de garantizar la continuidad de servicios esenciales que requiere el Instituto para su normal funcionamiento.

En 2020 el Ministerio de Hacienda aprobó vigencias futuras por \$8.725.1 millones, con recursos de la nación para ser ejecutados en las vigencias 2021 (5.940,6 millones) y 2022 (2.784,5 millones).

● **Plan anual de adquisiciones**

El Plan de adquisiciones es la herramienta gerencial mediante la cual el INPEC adquiere los diferentes bienes y servicios para apalancar la gestión institucional, en él se programa la compra de los distintos elementos y servicios, así como las asignaciones de partidas a los ERON, que requiere el INPEC en cumplimiento de su misión, funciones, planes y objetivos institucionales, tanto en gastos de Funcionamiento como de Inversión. Para la vigencia 2020, en lo relacionado con la programación de compras y obtención de los diferentes bienes y servicios a cargo del Instituto, se destinó un presupuesto de \$188.380.2 millones.

CAPÍTULO 12

CIFRAS 2020



12. CIFRAS 2020

A continuación, se desagrega la información sociodemográfica de la población privada de libertad a cargo del INPEC, teniendo en cuenta variables como mes, género, situación jurídica, ubicación, delictividad, entre otras.

Tabla 17. Comportamiento PPL en Colombia, 2020 por meses

Mes	PPL cargo del INPEC				PPL a cargo otras entidades			Total PPL país
	Intramuros	Domiciliaria	Vigilancia electrónica	Total PPL INPEC	Entes Territoriales	Fuerza Pública	Total PPL otras entidades	
Enero	124.188	62.423	4.771	191.382	2.801	642	3.443	194.825
Febrero	124.105	62.532	4.746	191.383	2.815	661	3.476	194.859
Marzo	122.079	62.723	4.571	189.373	2.834	664	3.498	192.871
Abril	117.336	65.958	4.688	187.982	2.870	581	3.451	191.433
Mayo	112.039	67.580	4.846	184.465	2.865	498	3.363	187.828
Junio	108.054	68.290	4.960	181.304	2.714	483	3.197	184.501
Julio	104.315	69.489	4.893	178.697	2.653	494	3.147	181.844
Agosto	101.864	70.138	4.987	176.989	2.682	491	3.173	180.162
Septiembre	99.474	70.804	4.966	175.244	2.684	493	3.177	178.421
Octubre	98.172	70.931	4.980	174.083	2.774	489	3.263	177.346
Noviembre	97.422	71.185	4.983	173.590	2.772	515	3.287	176.877
Diciembre	96.285	71.679	4.941	172.905	2.905	521	3.426	176.331
Promedio	108.778	67.811	4.861	181.450	2.781	544	3.325	184.775
	59,9%	37,4%	2,7%	100,0%	83,6%	16,4%	100,0%	
	98,2%				1,8%			100,0%

Fuente: GEDIP – 2020.

Tabla 18. Comportamiento mensual capacidad ERON, 2020

Concepto	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Promedio
Cupos	80.156	80.763	80.763	80.763	80.763	80.928	80.941	80.669	80.669	80.669	80.683	80.683	80.704
Variación	-104	607	0	0	0	165	13	-272	0	0	14	0	35
	-0,1%	0,8%	0,0%	0,0%	0,0%	0,2%	0,02%	-0,3%	0,0%	0,0%	0,02%	0,0%	0,04%

Fuente: GEDIP – 2020.

Tabla 19. Comportamiento mensual PPL en ERON, 2020

PPL	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Promedio
Intramuros	124.188	124.105	122.079	117.336	112.039	108.054	104.315	101.864	99.474	98.172	97.422	96.285	108.778
Variación	386	-83	-2.026	-4.743	-5.297	-3.985	-3.739	-2.451	-2.390	-1.302	-750	-1.137	-2.293
	0,3%	-0,1%	-1,6%	-3,9%	-4,5%	-3,6%	-3,5%	-2,3%	-2,3%	-1,3%	-0,8%	-1,2%	-2,3%

Fuente: GEDIP – 2020.

Tabla 20. Comportamiento mensual sobrepoblación e índice de hacinamiento, 2020

Concepto	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Promedio
Capacidad	80.156	80.763	80.763	80.763	80.763	80.928	80.941	80.669	80.669	80.669	80.683	80.683	80.704
PPL	124.188	124.105	122.079	117.336	112.039	108.054	104.315	101.864	99.474	98.172	97.422	96.285	108.778
Sobrepoblación	44.032	43.342	41.316	36.573	31.276	27.126	23.374	21.195	18.805	17.503	16.739	15.602	28.074
Índice de hacinamiento	54,9%	53,7%	51,2%	45,3%	38,7%	33,5%	28,9%	26,3%	23,3%	21,7%	20,7%	19,3%	34,8%

Fuente: GEDIP – 2020.

Tabla 21. Comportamiento mensual PPL intramuros 2020, por género

Mes	PPL intramuros por género				Total PPL intramuros	Variación mensual
	Hombres	Variación	Mujeres	Variación		
Enero	115.429	0,3%	8.759	0,0%	124.188	0,3%
Febrero	115.408	0,0%	8.697	-0,7%	124.105	-0,1%
Marzo	113.555	-1,6%	8.524	-2,0%	122.079	-1,6%
Abril	109.246	-3,8%	8.090	-5,1%	117.336	-3,9%
Mayo	104.394	-4,4%	7.645	-5,5%	112.039	-4,5%
Junio	100.758	-3,5%	7.296	-4,6%	108.054	-3,6%
Julio	97.282	-3,4%	7.033	-3,6%	104.315	-3,5%
Agosto	95.032	-2,3%	6.832	-2,9%	101.864	-2,3%
Septiembre	92.857	-2,3%	6.617	-3,1%	99.474	-2,3%
Octubre	91.546	-1,4%	6.626	0,1%	98.172	-1,3%
Noviembre	90.690	-0,9%	6.732	1,6%	97.422	-0,8%
Diciembre	89.445	-1,4%	6.840	1,6%	96.285	-1,2%
Promedio	101.304	-2,1%	7.474	-2,0%	108.778	-2,1%
	93,1%		6,9%		100,0%	

Fuente: GEDIP – 2020.

Tabla 22. Comportamiento mensual PPL intramuros 2020, por situación jurídica

Mes	Sindicados				Condenados				Total PPL intramuros	Variación mensual
	Hombres	Mujeres	Total	Variación	Hombres	Mujeres	Total	Variación		
Enero	37.377	3.569	40.946	-0,6%	78.052	5.190	83.242	0,8%	124.188	0,3%
Febrero	36.919	3.249	40.168	-1,9%	78.489	5.448	83.937	0,8%	124.105	-0,1%
Marzo	34.027	3.002	37.029	-7,8%	79.528	5.522	85.050	1,3%	122.079	-1,6%
Abril	32.255	2.663	34.918	-5,7%	76.991	5.427	82.418	-3,1%	117.336	-3,9%
Mayo	30.277	2.766	33.043	-5,4%	74.117	4.879	78.996	-4,2%	112.039	-4,5%
Junio	27.965	2.595	30.560	-7,5%	72.793	4.701	77.494	-1,9%	108.054	-3,6%
Julio	24.864	2.453	27.317	-10,6%	72.418	4.580	76.998	-0,6%	104.315	-3,5%
Agosto	24.559	2.217	26.776	-2,0%	70.473	4.615	75.088	-2,5%	101.864	-2,3%
Septiembre	23.109	2.258	25.367	-5,3%	69.748	4.359	74.107	-1,3%	99.474	-2,3%
Octubre	22.318	2.295	24.613	-3,0%	69.228	4.331	73.559	-0,7%	98.172	-1,3%
Noviembre	21.160	2.434	23.594	-4,1%	69.530	4.298	73.828	0,4%	97.422	-0,8%
Diciembre	20.513	2.688	23.201	-1,7%	68.932	4.152	73.084	-1,0%	96.285	-1,2%
Promedio	27.945	2.682	30.628	-4,6%	73.358	4.792	78.150	-1,0%	108.778	-2,1%
	91,2%	8,8%	100,0%		93,9%	6,1%	100,0%			
	28,2%				71,8%					

Fuente: GEDIP – 2020.

Tabla 23. Comportamiento mensual PPL intramuros sindicada 2020, por meses de detención

Mes	Meses de detención								Total PPL sindicada	Variación mensual
	0 - 5	06 - 10	11 - 15	16 - 20	21 - 25	26 - 30	31 - 35	+ de 36		
Enero	12.944	9.511	5.789	4.389	2.233	1.690	1.056	3.334	40.946	-0,6%
Febrero	12.476	9.009	5.925	4.445	2.394	1.527	1.045	3.347	40.168	-1,9%
Marzo	9.060	9.227	5.665	4.528	2.564	1.512	1.115	3.358	37.029	-7,8%
Abril	6.855	8.653	6.479	4.217	2.685	1.485	1.141	3.403	34.918	-5,7%
Mayo	5.033	8.242	6.784	3.852	2.987	1.516	1.165	3.464	33.043	-5,4%
Junio	3.424	7.382	6.563	3.839	3.069	1.532	1.253	3.498	30.560	-7,5%
Julio	2.258	5.893	6.086	3.649	3.172	1.628	1.090	3.541	27.317	-10,6%
Agosto	1.129	5.742	6.364	3.850	3.177	1.794	1.102	3.618	26.776	-2,0%
Septiembre	1.456	4.072	5.945	4.386	2.880	1.852	1.110	3.666	25.367	-5,3%
Octubre	2.050	2.717	5.804	4.586	2.556	2.092	1.056	3.752	24.613	-3,0%
Noviembre	2.162	2.104	5.153	4.542	2.546	2.189	1.070	3.828	23.594	-4,1%
Diciembre	2.695	1.613	4.625	4.282	2.818	2.186	1.203	3.779	23.201	-1,7%
Promedio	5.129	6.180	5.932	4.214	2.757	1.750	1.117	3.549	30.628	-4,6%
	16,7%	20,2%	19,4%	13,8%	9,0%	5,7%	3,6%	11,6%	100,0%	

Fuente: GEDIP – 2020.

Tabla 24. Comportamiento mensual PPL intramuros condenada 2020, por años de prisión

Mes	Años de prisión								Total PPL condenada	Variación mensual
	0 - 5	06 - 10	11 - 15	16 - 20	21 - 25	26 - 30	31 - 35	+ de 36		
Enero	27.924	21.760	10.785	10.754	4.115	2.468	1.978	3.458	83.242	0,8%
Febrero	28.288	21.946	10.847	10.836	4.124	2.454	1.984	3.458	83.937	0,8%
Marzo	28.505	22.262	11.031	11.060	4.198	2.497	2.006	3.491	85.050	1,3%
Abril	26.781	21.620	10.837	11.024	4.176	2.491	1.998	3.491	82.418	-3,1%
Mayo	24.137	21.036	10.714	10.990	4.155	2.476	1.998	3.490	78.996	-4,2%
Junio	23.290	20.605	10.593	10.936	4.131	2.465	1.983	3.491	77.494	-1,9%
Julio	23.259	20.286	10.522	10.892	4.123	2.442	1.984	3.490	76.998	-0,6%
Agosto	21.742	20.058	10.439	10.837	4.100	2.428	1.979	3.505	75.088	-2,5%
Septiembre	21.024	19.903	10.355	10.813	4.088	2.436	1.971	3.517	74.107	-1,3%
Octubre	20.590	19.771	10.324	10.855	4.081	2.437	1.968	3.533	73.559	-0,7%
Noviembre	20.809	19.822	10.315	10.882	4.061	2.433	1.971	3.535	73.828	0,4%
Diciembre	20.075	19.812	10.315	10.882	4.061	2.433	1.971	3.535	73.084	-1,0%
Promedio	23.869	20.740	10.590	10.897	4.118	2.455	1.983	3.500	78.150	-1,0%
	30,5%	26,5%	13,6%	13,9%	5,3%	3,1%	2,5%	4,5%	100,0%	

Fuente: GEDIP – 2020.

Tabla 25. Comportamiento mensual PPL intramuros 2020, por rango de edad

Mes	PPL por rango de edad											Total
	18-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60-64	65-69	<70	
Enero	17.596	26.358	22.411	18.457	13.214	9.161	6.458	4.649	2.892	1.618	1.374	124.188
Febrero	18.023	26.375	22.286	18.342	13.127	9.091	6.433	4.616	2.862	1.602	1.348	124.105
Marzo	16.155	26.345	22.223	18.302	13.151	9.078	6.442	4.596	2.851	1.599	1.337	122.079
Abril	15.439	25.245	21.291	17.607	12.718	8.771	6.215	4.455	2.753	1.555	1.287	117.336
Mayo	14.355	24.049	20.315	16.945	12.214	8.464	5.997	4.322	2.629	1.511	1.238	112.039
Junio	13.681	23.077	19.584	16.420	11.845	8.208	5.841	4.185	2.549	1.467	1.197	108.054
Julio	13.139	22.274	18.905	15.874	11.465	7.966	5.642	4.015	2.456	1.428	1.151	104.315
Agosto	12.966	21.680	18.402	15.486	11.198	7.805	5.527	3.909	2.399	1.393	1.099	101.864
Septiembre	12.662	21.176	17.917	15.090	10.983	7.639	5.423	3.817	2.341	1.356	1.070	99.474
Octubre	12.670	20.938	17.656	14.835	10.812	7.527	5.314	3.724	2.314	1.340	1.042	98.172
Noviembre	12.807	20.776	17.520	14.645	10.685	7.455	5.234	3.669	2.283	1.320	1.028	97.422
Diciembre	12.555	20.617	17.367	14.488	10.560	7.351	5.169	3.620	2.244	1.300	1.014	96.285
Promedio	14.337	23.243	19.656	16.374	11.831	8.210	5.808	4.131	2.548	1.457	1.182	108.778
	13,2%	21,4%	18,1%	15,1%	10,9%	7,5%	5,3%	3,8%	2,3%	1,3%	1,1%	100,0%

Fuente: GEDIP – 2020.

Tabla 26. Comportamiento mensual PPL intramuros 2020, por nivel de escolaridad al ingreso

Nivel escolaridad ingreso	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Promedio PPL	
<i>Illetrados</i>	5.986	5.972	5.875	5.674	5.466	5.291	5.095	4.967	4.889	4.799	4.739	4.700	5.288	4,9%
Subtotal	5.986	5.972	5.875	5.674	5.466	5.291	5.095	4.967	4.889	4.799	4.739	4.700	5.288	4,9%
<i>Básica Primaria</i>														
- Ciclo 1 (Gdo. 1, 2, 3)	15.818	15.719	15.472	14.928	14.371	13.906	13.468	13.179	12.884	12.689	12.559	12.422	13.951	12,8%
- Ciclo 2 (Gdo. 4, 5)	25.345	25.269	24.906	23.957	23.029	22.260	21.548	21.039	20.552	20.259	20.029	19.865	22.338	20,5%
Subtotal	41.163	40.988	40.378	38.885	37.400	36.166	35.016	34.218	33.436	32.948	32.588	32.287	36.289	33,4%
<i>Básica Secundaria y Media Vocacional</i>														
- Ciclo 3 (Gdo. 6, 7)	21.730	21.824	21.389	20.468	19.230	18.504	17.869	17.591	17.144	16.903	16.860	16.367	18.823	17,3%
- Ciclo 4 (Gdo. 8, 9)	18.614	18.633	18.381	17.653	16.860	16.253	15.664	15.250	14.871	14.742	14.704	14.564	16.349	15,0%
- Ciclo 5 (Gdo. 10)	8.302	8.326	8.196	7.849	7.467	7.187	6.910	6.736	6.580	6.515	6.426	6.387	7.240	6,7%
- Ciclo 6 (Gdo. 11)	23.799	23.800	23.399	22.509	21.500	20.703	19.972	19.431	18.973	18.755	18.622	18.531	20.833	19,2%
Subtotal	72.445	72.583	71.365	68.479	65.057	62.647	60.415	59.008	57.568	56.915	56.612	55.849	63.245	58,1%
<i>Educación superior</i>														
- Técnicos	2.282	2.279	2.229	2.146	2.058	1.966	1.890	1.824	1.784	1.731	1.730	1.712	1.969	1,8%
- Tecnólogos	655	647	630	605	582	564	543	523	510	508	498	492	563	0,5%
- Universitarios	1.325	1.309	1.281	1.234	1.177	1.133	1.078	1.052	1.021	1.005	989	983	1.132	1,0%
Subtotal	4.262	4.235	4.140	3.985	3.817	3.663	3.511	3.399	3.315	3.244	3.217	3.187	3.665	3,4%
<i>Especializado</i>	332	327	321	313	299	287	278	272	266	266	266	262	291	0,3%
Subtotal	332	327	321	313	299	287	278	272	266	266	266	262	291	0,3%
Población	124.188	124.105	122.079	117.336	112.039	108.054	104.315	101.864	99.474	98.172	97.422	96.285	108.778	100,0%

Fuente: GEDIP – 2020.

Tabla 27. Comportamiento mensual PPL intramuros 2020, ex funcionarios públicos

Mes	Funcionarios Fuerzas Armadas					Otros funcionarios públicos				Total PPL
	Ejército Nacional	Armada Nacional	Fuerza Aérea	Policía Nacional	Subtotal	INPEC	DAS	Otros	Subtotal	
Enero	272	17	9	676	974	46	20	117	183	1.157
Febrero	277	17	9	679	982	46	20	116	182	1.164
Marzo	271	18	9	687	985	46	20	116	182	1.167
Abril	268	17	8	675	968	46	20	114	180	1.148
Mayo	264	17	8	650	939	47	20	106	173	1.112
Junio	259	17	9	633	918	47	20	106	173	1.091
Julio	255	17	9	629	910	43	19	102	164	1.074
Agosto	248	16	9	617	890	44	18	101	163	1.053
Septiembre	241	14	8	605	868	43	18	101	162	1.030
Octubre	234	14	8	598	854	44	18	98	160	1.014
Noviembre	227	14	8	599	848	43	16	94	153	1.001
Diciembre	219	14	7	593	833	47	15	92	154	987
Promedio	253	16	8	637	914	45	19	105	169	1.083
	27,7%	1,8%	0,9%	69,7%	100,0%	26,7%	11,0%	62,2%	100,0%	100,0%
	84,4%					15,6%				

Fuente: GEDIP – 2020.

Tabla 28. Comportamiento PPL intramural con condiciones excepcionales, 2020

Mes	Indígenas	Afro colombianos	Extranjeros	Adulto mayor	Madres lactantes	Mujeres gestantes	con discapacidad	LGBTI	Total
Enero	865	3.111	1.505	1.829	58	12	859	1.659	9.898
Febrero	851	3.062	1.544	1.802	58	11	848	1.872	10.048
Marzo	821	3.004	1.528	1.760	56	11	844	1.872	9.896
Abril	796	2.901	1.497	1.714	51	11	823	1.839	9.632
Mayo	777	2.796	1.441	1.661	51	11	795	1.805	9.337
Junio	759	2.717	1.399	1.624	50	11	770	1.753	9.083
Julio	734	2.638	1.350	1.576	49	11	745	1.709	8.812
Agosto	723	2.588	1.307	1.529	50	11	727	2.214	9.149
Septiembre	711	2.539	1.282	1.484	50	11	706	1.707	8.490
Octubre	689	2.492	1.256	1.466	52	11	689	1.696	8.351
Noviembre	683	2.443	1.234	1.434	47	11	681	1.669	8.202
Diciembre	663	2.394	1.253	1.403	49	11	670	1.707	8.150
Promedio	756	2.724	1.383	1.607	52	11	763	1.792	9.087
Participación	8,3%	30,0%	15,2%	17,7%	0,6%	0,1%	8,4%	19,7%	100,0%

Fuente: SISIPÉC – 2020.

Tabla 29. Comportamiento delincriminal PPL intramuros 2020, delitos mayor frecuentes

Mes	Homicidio	Hurto	Concierto para delinquir	Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	Otros delitos	Total
Enero	28.912	29.687	26.079	25.860	20.936	67.066	198.540
Febrero	28.981	29.873	25.870	25.735	20.937	67.093	198.489
Marzo	28.819	29.322	25.584	25.364	20.714	66.409	196.212
Abril	28.345	27.683	24.878	24.291	20.158	64.510	189.865
Mayo	27.888	25.981	24.111	23.244	19.506	62.445	183.175
Junio	27.389	24.864	23.443	22.370	18.965	60.765	177.796
Julio	26.933	23.825	22.775	21.398	14.433	63.099	172.463
Agosto	26.549	23.027	22.272	20.795	18.047	57.944	168.634
Septiembre	26.267	22.418	21.836	20.058	17.710	56.815	165.104
Octubre	26.144	22.015	21.450	19.552	17.508	56.079	162.748
Noviembre	26.048	22.056	21.168	19.268	17.356	55.704	161.600
Diciembre	25.921	21.798	21.011	18.952	17.184	55.472	160.338
Promedio	27.350	25.212	23.373	22.241	18.621	61.117	177.914
	15,4%	14,2%	13,1%	12,5%	10,5%	34,4%	100,0%

Fuente: GEDIP – 2020

Tabla 30. Comportamiento delincriminal PPL intramuros 2020, por género

Mes	Hombres		Mujeres		Total	
	PPL	Registro delictivo	PPL	Registro delictivo	PPL intramuros	Registro delictivo
Enero	115.429	184.304	8.759	14.236	124.188	198.540
Febrero	115.408	184.313	8.697	14.176	124.105	198.489
Marzo	113.555	182.320	8.524	13.892	122.079	196.212
Abril	109.246	176.585	8.090	13.280	117.336	189.865
Mayo	104.394	170.488	7.645	12.687	112.039	183.175
Junio	100.758	165.553	7.296	12.243	108.054	177.796
Julio	97.282	160.723	7.033	11.740	104.315	172.463
Agosto	95.032	157.186	6.832	11.448	101.864	168.634
Septiembre	92.857	153.967	6.617	11.137	99.474	165.104
Octubre	91.546	151.595	6.626	11.153	98.172	162.748
Noviembre	90.690	150.398	6.732	11.202	97.422	161.600
Diciembre	89.445	148.806	6.840	11.532	96.285	160.338
Promedio	101.304	165.520	7.474	12.394	108.778	177.914
	93,1%	93,0%	6,9%	7,0%	100,0%	100,0%

Fuente: GEDIP – 2020.

Tabla 31. Comportamiento delincencial PPL intramuros 2020, por situación jurídica

Mes	Sindicados		Condenados		Total	
	PPL	Registro delictivo	PPL	Registro delictivo	PPL intramuros	Registro delictivo
Enero	40.946	64.919	83.242	133.621	124.188	198.540
Febrero	40.168	63.402	83.937	135.087	124.105	198.489
Marzo	37.029	61.179	85.050	135.033	122.079	196.212
Abril	34.918	58.475	82.418	131.390	117.336	189.865
Mayo	33.043	55.051	78.996	128.124	112.039	183.175
Junio	30.560	51.878	77.494	125.918	108.054	177.796
Julio	27.317	48.150	76.998	124.313	104.315	172.463
Agosto	26.776	45.727	75.088	122.907	101.864	168.634
Septiembre	25.367	43.230	74.107	121.874	99.474	165.104
Octubre	24.613	41.478	73.559	121.270	98.172	162.748
Noviembre	23.594	40.076	73.828	121.524	97.422	161.600
Diciembre	23.201	39.502	73.084	120.836	96.285	160.338
Promedio	30.628	51.089	78.150	126.825	108.778	177.914
	28,2%	28,7%	71,8%	71,3%	100,0%	100,0%

Fuente: GEDIP – 2020.

Tabla 32. Comportamiento demográfico PPL intramuros 2020, por meses

MES	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACIAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		TOTAL	CONDENADOS		TOTAL			
				H	M		H	M				
Enero	80.156	115.429	8.759	37.377	3.569	40.946	78.052	5.190	83.242	124.188	44.032	54,9%
Febrero	80.763	115.408	8.697	36.919	3.249	40.168	78.489	5.448	83.937	124.105	43.342	53,7%
Marzo	80.763	113.555	8.524	34.027	3.002	37.029	79.528	5.522	85.050	122.079	41.316	51,2%
Abril	80.763	109.246	8.090	32.255	2.663	34.918	76.991	5.427	82.418	117.336	36.573	45,3%
Mayo	80.763	104.394	7.645	30.277	2.766	33.043	74.117	4.879	78.996	112.039	31.276	38,7%
Junio	80.928	100.758	7.296	27.965	2.595	30.560	72.793	4.701	77.494	108.054	27.126	33,5%
Julio	80.941	97.282	7.033	24.864	2.453	27.317	72.418	4.580	76.998	104.315	23.374	28,9%
Agosto	80.669	95.032	6.832	24.559	2.217	26.776	70.473	4.615	75.088	101.864	21.195	26,3%
Septiembre	80.669	92.857	6.617	23.109	2.258	25.367	69.748	4.359	74.107	99.474	18.805	23,3%
Octubre	80.669	91.546	6.626	22.318	2.295	24.613	69.228	4.331	73.559	98.172	17.503	21,7%
Noviembre	80.683	90.690	6.732	21.160	2.434	23.594	69.530	4.298	73.828	97.422	16.739	20,7%
Diciembre	80.683	89.445	6.840	20.513	2.688	23.201	68.932	4.152	73.084	96.285	15.602	19,3%
Promedio	80.704	101.304	7.474	27.945	2.682	30.628	73.358	4.792	78.150	108.778	28.074	34,8%
	100,0%	93,1%	6,9%	91,2%	8,8%	100,0%	93,9%	6,1%	100,0%	100,0%		
		100,0%		28,2%			71,8%			100,0%		

Fuente: GEDIP – 2020.

Tabla 33. PPL intramuros 2020, participación programas psicosociales

Mes	Asistencia, atención e intervención psicológica	Atención grupo con condiciones excepcionales	Eje prestacional	Atención familiar	Atención social	Asistencia espiritual	Total
Enero	771	735	2.975	442	325	77	5.325
Febrero	1.448	1.105	27.198	613	9.064	6.411	45.839
Marzo	1.448	1.105	27.198	613	9.064	6.411	45.839
Abril	1.448	1.105	27.198	613	9.064	6.411	45.839
Mayo	944	411	56.877	462	2.149	3.932	64.775
Junio	1.145	707	41.098	888	3.608	4.101	51.547
Julio	907	934	34.251	901	2.320	4.439	43.752
Agosto	700	196	93.276	10	5.953	2.660	102.795
Septiembre	1.072	187	37.670	793	3.824	3.619	47.165
Octubre	1.878	272	37.502	640	7.463	2.865	50.620
Noviembre	1.236	767	19.471	122	3.647	1.849	27.092
Diciembre	1.220	147	107.057	49	7.579	2.941	118.993
Total	14.217	7.671	511.771	6.146	64.060	45.716	649.581
Promedio	1.185	639	42.648	512	5.338	3.810	54.132
	2,2%	1,2%	78,8%	0,9%	9,9%	7,0%	100,0%

Fuente: DIRAT – 2020.

Tabla 34. PPL intramuros 2020, participación actividades con fines de tratamiento penitenciario

Mes	Trabajo			Estudio			Enseñanza			Total		Total PPL en TEE	Total PPL en ERO	Participación PPL
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M			
Enero	48.041	3.169	51.210	45.798	3.820	49.618	1.734	152	1.886	95.573	7.141	102.714	124.188	82,7%
Febrero	46.252	2.793	49.045	45.452	3.987	49.439	1.762	161	1.923	93.466	6.941	100.407	124.105	80,9%
Marzo	46.370	2.777	49.147	46.971	3.847	50.818	1.770	155	1.925	95.111	6.779	101.890	122.079	83,5%
Abril	45.982	2.653	48.635	46.157	3.897	50.054	1.732	155	1.887	93.871	6.705	100.576	117.336	85,7%
Mayo	45.699	2.564	48.263	44.368	3.823	48.191	1.760	156	1.916	91.827	6.543	98.370	112.039	87,8%
Junio	46.775	2.822	49.597	43.121	3.723	46.844	1.763	162	1.925	91.659	6.707	98.366	108.054	91,0%
Julio	46.219	2.791	49.010	42.235	3.535	45.770	1.720	162	1.882	90.174	6.488	96.662	104.315	92,7%
Agosto	43.817	2.359	46.176	41.469	3.466	44.935	1.716	163	1.879	87.002	5.988	92.990	101.864	91,3%
Septiembre	44.723	2.660	47.383	41.031	3.438	44.469	1.731	150	1.881	87.485	6.248	93.733	99.474	94,2%
Octubre	43.937	2.601	46.538	40.302	3.384	43.686	1.709	153	1.862	85.948	6.138	92.086	98.172	93,8%
Noviembre	43.780	2.526	46.306	39.865	3.522	43.387	1.742	154	1.896	85.387	6.202	91.589	97.422	94,0%
Diciembre	43.101	2.479	45.580	39.406	3.553	42.959	1.744	156	1.900	84.251	6.188	90.439	96.285	93,9%
Promedio	45.391	2.683	48.074	43.015	3.666	46.681	1.740	157	1.897	90.146	6.506	96.652	108.778	89,3%
Participación	94,4%	5,6%	100,0%	92,1%	7,9%	100,0%	91,7%	8,3%	100,0%	93,3%	6,7%	100,0%		
	49,7%			48,3%			2,0%			100,0%				

Fuente: DIRAT – 2020.

Tabla 35. Cobertura PPL Programa Resocializador, 2020

Mes	PPL Justicia y Paz	PPL actividades ocupacionales TEE	PPL Programa Resocializador	PPL Actividades transversales
Enero	397	385	30	139
Febrero	391	373	40	101
Marzo	383	367	37	94
Abril	365	359	21	84
Mayo	365	350	21	84
Junio	346	341	40	77
Julio	345	336	32	76
Agosto	336	324	39	44
Septiembre	304	293	34	42
Octubre	324	319	38	44
Noviembre	318	313	61	78
Diciembre	286	285	65	35
Promedio	347	337	38	75

Fuente: DIRAT – 2020.

Tabla 36. Clasificación PPL intramuros en Fases de Tratamiento Penitenciario, 2020

Mes	PPL Condenada	PPL sin plan de tratamiento			PPL con plan de tratamiento					PPL clasificada Fase de Tratamiento	% condenados clasificados en Fase de Tratamiento
		PPL sin evaluación	Observación y diagnóstico	PPL sin plan tratamiento	Fase Alta	Fase Media	Fase Mínima	Fase Confianza	PPL con plan tratamiento		
Enero	86.121	1.356	16.576	17.932	44.840	16.630	5.180	1.539	68.189	84.765	98,4%
Febrero	86.838	1.172	17.222	18.394	44.806	16.827	5.248	1.563	68.444	85.666	98,7%
Marzo	86.436	765	17.222	17.987	45.399	16.878	5.276	1.558	69.111	86.333	99,9%
Abril	82.724	505	14.860	15.365	44.669	15.459	5.543	1.639	67.310	82.170	99,3%
Mayo	80.766	472	12.596	13.068	44.870	16.145	5.078	1.525	67.618	80.214	99,3%
Junio	94.920	471	14.791	15.262	52.464	19.296	6.023	1.875	79.658	94.449	99,5%
Julio	77.610	530	10.541	11.071	44.198	15.711	5.054	1.576	66.539	77.080	99,3%
Agosto	75.451	622	10.185	10.807	43.364	14.561	5.129	1.590	64.644	74.829	99,2%
Septiembre	76.849	692	10.620	11.312	43.322	15.440	5.114	1.661	65.537	76.157	99,1%
Octubre	75.025	744	9.776	10.520	42.193	15.443	5.085	1.784	64.505	74.281	99,0%
Noviembre	75.261	850	10.391	11.241	41.579	15.496	5.151	1.794	64.020	74.411	98,9%
Diciembre	75.265	717	10.828	11.545	41.152	15.616	5.126	1.826	63.720	74.548	99,0%
Promedio	81.106	741	12.967	13.709	44.405	16.125	5.251	1.661	67.441	80.409	99,1%
		0,9%	16,0%	16,9%	54,7%	19,9%	6,5%	2,0%	83,2%	99,1%	

Fuente: DIRAT - 2020.

Tabla 37. Comportamiento PPL domiciliaria 2020, situación jurídica y género

Mes	Detención				Prisión				PPL en domiciliaria				Total PPL domiciliaria	Variación mensual
	H	M	Subtotal	Variación mensual	H	M	Subtotal	Variación mensual	H	Variación mensual	M	Variación mensual		
Enero	25.305	5.403	30.708	-0,2%	26.810	4.905	31.715	-0,4%	52.115	-0,3%	10.308	-0,4%	62.423	-0,3%
Febrero	25.416	5.414	30.830	0,4%	26.775	4.927	31.702	0,0%	52.191	0,1%	10.341	0,3%	62.532	0,2%
Marzo	25.574	5.430	31.004	0,6%	26.873	4.846	31.719	0,1%	52.447	0,5%	10.276	-0,6%	62.723	0,3%
Abril	26.737	5.810	32.547	5,0%	28.275	5.136	33.411	5,3%	55.012	4,9%	10.946	6,5%	65.958	5,2%
Mayo	26.948	6.067	33.015	1,4%	29.279	5.286	34.565	3,5%	56.227	2,2%	11.353	3,7%	67.580	2,5%
Junio	27.374	5.819	33.193	0,5%	29.626	5.471	35.097	1,5%	57.000	1,4%	11.290	-0,6%	68.290	1,1%
Julio	27.868	6.019	33.887	2,1%	30.107	5.495	35.602	1,4%	57.975	1,7%	11.514	2,0%	69.489	1,8%
Agosto	28.124	6.046	34.170	0,8%	30.453	5.515	35.968	1,0%	58.577	1,0%	11.561	0,4%	70.138	0,9%
Septiembre	28.500	6.155	34.655	1,4%	30.636	5.513	36.149	0,5%	59.136	1,0%	11.668	0,9%	70.804	0,9%
Octubre	28.711	6.173	34.884	0,7%	30.597	5.450	36.047	-0,3%	59.308	0,3%	11.623	-0,4%	70.931	0,2%
Noviembre	28.958	6.219	35.177	0,8%	30.589	5.419	36.008	-0,1%	59.547	0,4%	11.638	0,1%	71.185	0,4%
Diciembre	29.464	6.361	35.825	1,8%	30.516	5.338	35.854	-0,4%	59.980	0,7%	11.699	0,5%	71.679	0,7%
Promedio	27.415	5.910	33.325	1,3%	29.211	5.275	34.486	1,01%	56.626	1,2%	11.185	1,0%	67.811	1,1%
	82,3%	17,7%	100,0%		84,7%	15,3%	100,0%		83,5%		16,5%			
	49,1%				50,9%				100,0%					

Fuente: GEDIP - 2020.

Tabla 38. Comportamiento PPL domiciliaria 2020, registro delictivo

Variable	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Promedio
PPL domiciliaria	62.423	62.532	62.723	65.958	67.580	68.290	69.489	70.138	70.804	70.931	71.185	71.679	67.811
Registro delictivo	81.362	81.466	82.083	83.716	86.682	88.701	88.701	89.581	90.476	90.914	91.294	92.079	87.255

Fuente: SISPEEC WEB - GEDIP - 2020.

Tabla 39. Comportamiento PPL con vigilancia electrónica 2020, situación jurídica y género

Mes	Sindicados				Condenados				PPL con vigilancia electrónica				Total PPL vigilancia electrónica	Variación mensual
	H	M	Subtotal	Variación mensual	H	M	Subtotal	Variación mensual	H	Variación mensual	M	Variación mensual		
Enero	1.006	151	1.157	-1,4%	3.066	548	3.614	0,6%	4.072	0,7%	699	-3,1%	4.771	0,1%
Febrero	992	152	1.144	-1,1%	3.035	567	3.602	-0,3%	4.027	-1,1%	719	2,9%	4.746	-0,5%
Marzo	897	146	1.043	-8,8%	2.951	577	3.528	-2,1%	3.848	-4,4%	723	0,6%	4.571	-3,7%
Abril	953	157	1.110	6,4%	2.996	582	3.578	1,4%	3.949	2,6%	739	2,2%	4.688	2,6%
Mayo	975	157	1.132	2,0%	3.117	597	3.714	3,8%	4.092	3,6%	754	2,0%	4.846	3,4%
Junio	998	164	1.162	2,7%	3.204	594	3.798	2,3%	4.202	2,7%	758	0,5%	4.960	2,4%
Julio	980	163	1.143	-1,6%	3.170	580	3.750	-1,3%	4.150	-1,2%	743	-2,0%	4.893	-1,4%
Agosto	998	162	1.160	1,5%	3.252	575	3.827	2,1%	4.250	2,4%	737	-0,8%	4.987	1,9%
Septiembre	998	158	1.156	-0,3%	3.230	580	3.810	-0,4%	4.228	-0,5%	738	0,1%	4.966	-0,4%
Octubre	1.002	160	1.162	0,5%	3.242	576	3.818	0,2%	4.244	0,4%	736	-0,3%	4.980	0,3%
Noviembre	1.006	155	1.161	-0,1%	3.238	584	3.822	0,1%	4.244	0,0%	739	0,4%	4.983	0,1%
Diciembre	1.001	153	1.154	-0,6%	3.203	584	3.787	-0,9%	4.204	-0,9%	737	-0,3%	4.941	-0,8%
Promedio	984	157	1.140	-0,1%	3.142	579	3.721	0,45%	4.126	0,3%	735	0,2%	4.861	0,3%
	86,3%	13,7%	100,0%		84,4%	15,6%	100,0%		84,9%		15,1%			
	23,5%				76,5%				100,0%					

Fuente: DUCUV – 2020.

Tabla 40. Comportamiento PPL con vigilancia electrónica 2020, registro delictivo

Detalle	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Promedio
PPL vig. electrónica	4.771	4.746	4.571	4.571	4.846	4.960	4.893	4.987	4.966	4.980	4.983	4.941	4.851
Registro delictivo	8.524	8.501	8.580	8.808	8.936	9.038	9.038	9.120	9.056	9.015	9.002	9.029	8.887

Fuente: SISPEP WEB – DUCUV -2020.

Tabla 41. Comportamiento PPL reincidente 2020, a nivel nacional

Mes	Intramural			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total PPL reincidente		
	H	M	Subtot	H	M	Subtot	H	M	Subtot	H	M	Total
Enero	17.543	1.123	18.666	4.052	567	4.619	639	69	708	22.234	1.759	23.993
Febrero	17.848	1.140	18.988	4.076	574	4.650	643	68	711	22.567	1.782	24.349
Marzo	17.810	1.149	18.959	4.144	561	4.705	661	68	729	22.615	1.778	24.393
Abril	17.070	1.087	18.157	4.348	574	4.922	695	72	767	22.113	1.733	23.846
Mayo	16.366	1.046	17.412	4.732	605	5.337	727	73	800	21.825	1.724	23.549
Junio	15.879	1.020	16.899	4.939	616	5.555	757	76	833	21.575	1.712	23.287
Julio	15.572	994	16.566	5.029	633	5.662	819	79	898	21.420	1.706	23.126
Agosto	15.332	967	16.299	5.133	646	5.779	831	76	907	21.296	1.689	22.985
Septiembre	15.113	936	16.049	5.214	657	5.871	832	79	911	21.159	1.672	22.831
Octubre	15.033	918	15.951	5.218	654	5.872	834	79	913	21.085	1.651	22.736
Noviembre	15.217	917	16.134	5.231	652	5.883	826	78	904	21.274	1.647	22.921
Diciembre	15.095	912	16.007	5.244	637	5.881	813	80	893	21.152	1.629	22.781
Promedio PPL	16.157	1.017	17.174	4.780	615	5.395	756	75	831	21.693	1.707	23.400
Participación reincidentes por ubicación	94,3%	5,7%	100,0%	89,2%	10,8%	100,0%	91,0%	9,0%	100,0%	92,8%	7,2%	100,0%
	73,4%			23,1%			3,6%			100,0%		
PPL condenada	78.150			34.486			3.721			116.357		
Reincidentes vs PPL condenada	22,0%			15,6%			22,3%			19,6%		
Delitos PPL Reincidente	42.605			12.246			1.944			56.796		
Participación delitos	75,0%			21,6%			3,4%			100,0%		

Fuente: SISPEP WEB – 2020.

Tabla 42. Comportamiento PPL intramuros reincidente, 2020

Mes	Capacidad ERON	PPL intramuros	PPL reincidente	PPL sin reincidencia	PPL condenada	PPL condenada sin reincidencia	Posibles cupos	Índice hacinamiento con PPL reincidente	Índice hacinamiento sin PPL reincidente
Enero	80.156	124.188	18.666	105.522	83.242	64.576	15.580	54,9%	31,6%
Febrero	80.763	124.105	18.988	105.117	83.937	64.949	15.814	53,7%	30,2%
Marzo	80.763	117.336	18.959	98.377	85.050	66.091	14.672	45,3%	21,8%
Abril	80.763	117.336	18.157	99.179	82.418	64.261	16.502	45,3%	22,8%
Mayo	80.763	112.039	17.412	94.627	78.996	61.584	19.179	38,7%	17,2%
Junio	80.928	108.054	16.899	91.155	77.494	60.595	20.333	33,5%	12,6%
Julio	80.941	104.315	16.566	87.749	76.998	60.432	20.509	28,9%	8,4%
Agosto	80.669	101.864	16.299	85.565	75.088	58.789	21.880	26,3%	6,1%
Septiembre	80.669	99.474	16.049	83.425	74.107	58.058	22.611	23,3%	3,4%
Octubre	80.669	98.172	15.951	82.221	73.559	57.608	23.061	21,7%	1,9%
Noviembre	80.683	97.422	16.134	81.288	73.828	57.694	22.989	20,7%	0,7%
Diciembre	80.683	96.285	16.007	80.278	73.084	57.077	23.606	19,3%	-0,5%
Promedio	80.704	108.383	17.174	91.209	78.150	60.976	19.728	34,3%	13,0%

Fuente: SISPEEC WEB – 2020.

Tabla 43. Subrogados penales, 2020

Mes	Libertad Condicional			Suspensión Pena			Total PPL beneficiada		
	H	M	Subtot	H	M	Subtot	H	M	Total
Enero	563	55	618	55	5	60	618	60	678
Febrero	592	57	649	83	7	90	675	64	739
Marzo	742	49	791	65	4	69	807	53	860
Abril	1.077	91	1.168	97	6	103	1.174	97	1.271
Mayo	891	66	957	78	12	90	969	78	1.047
Junio	710	85	795	49	6	55	759	91	850
Julio	698	53	751	44	3	47	742	56	798
Agosto	536	55	591	21	2	23	557	57	614
Septiembre	594	50	644	29	0	29	623	50	673
Octubre	692	57	749	22	0	22	714	57	771
Noviembre	565	61	626	30	2	32	595	63	658
Diciembre	692	67	759	31	2	33	723	69	792
Total	8.352	746	9.098	604	49	653	8.956	795	9.751
Participación	91,8%	8,2%	100,0%	1830,3%	7,5%	1837,8%	91,8%	8,2%	100,0%
	93,3%			6,7%			100,0%		

Fuente: SISPEEC WEB – 2020.

BIBLIOGRAFÍA

CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 65 de 1993. (19, agosto). *Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario.*

CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 599 de 2000 (24, julio). *Por la cual se expide el Código Penal.*

COLOMBIA. CONGRESO DE la REPÚBLICA. Ley 906 de 2004 (31, agosto). *Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal.*

CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 975 de 2005 (25, julio). *Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios.*

CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 1142 de 2007 (28, junio). *Por medio de la cual se reforman parcialmente las Leyes 906 de 2004, 599 de 2000 y 600 de 2000 y se adoptan medidas para la prevención y represión de la actividad delictiva de especial impacto para la convivencia y seguridad ciudadana.*

COLOMBIA. Presidencia de la República. Decreto 4150 de 2011 (03, noviembre). *Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, se determina su objeto y estructura.*

COLOMBIA. Congreso de La República. Ley 1709 de 2014 (20, enero). *Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones.*

COLOMBIA. Congreso de La República. Ley 1760 de 2015 (06, julio). *Por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 906 de 2004 en relación con las medidas de aseguramiento privativas de la libertad.*

COLOMBIA. Congreso de La República. Ley 1786 de 2016 (01, julio). *Por medio de la cual se modifican algunas disposiciones de la Ley 1760 de 2015.*

COLOMBIA. Presidencia de la República. Decreto 417 de 2020 (17, marzo). *Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.*

COLOMBIA. Presidencia de la República. Decreto 546 de 2020 (14, abril). *Por medio del cual se adoptan medidas para sustituir la pena de prisión y la medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimientos penitenciarios y carcelarios por la prisión domiciliaria y la detención domiciliaria transitorias en el lugar de residencia a personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad frente al COVID-19, y se adoptan otras medidas para combatir el hacinamiento carcelario y prevenir y mitigar el riesgo de propagación, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.*

COLOMBIA. Presidencia de la República. Decreto 637 de 2020 (06, mayo). *Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.*

COLOMBIA. Corte Constitucional. Sentencia C-185 de 2011, expediente D-8198, Magistrado Ponente: Humberto Antonio Sierra Porto.

COLOMBIA. Ministerio de Seguridad y Protección Social. Resolución 385 de 2020 (12, marzo). *Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.*

COLOMBIA. Ministerio de Salud y Seguridad Social. Resolución 0000843 de 2020 (26, mayo). *Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID-19 en establecimientos penitenciarios y carcelarios.*

COLOMBIA. Viceministerio de Política Criminal y Justicia Restaurativa Dirección de Política Criminal y Penitenciaria. *Subrogados penales, mecanismos sustitutivos de pena y vigilancia electrónica en el sistema penal colombiano.*

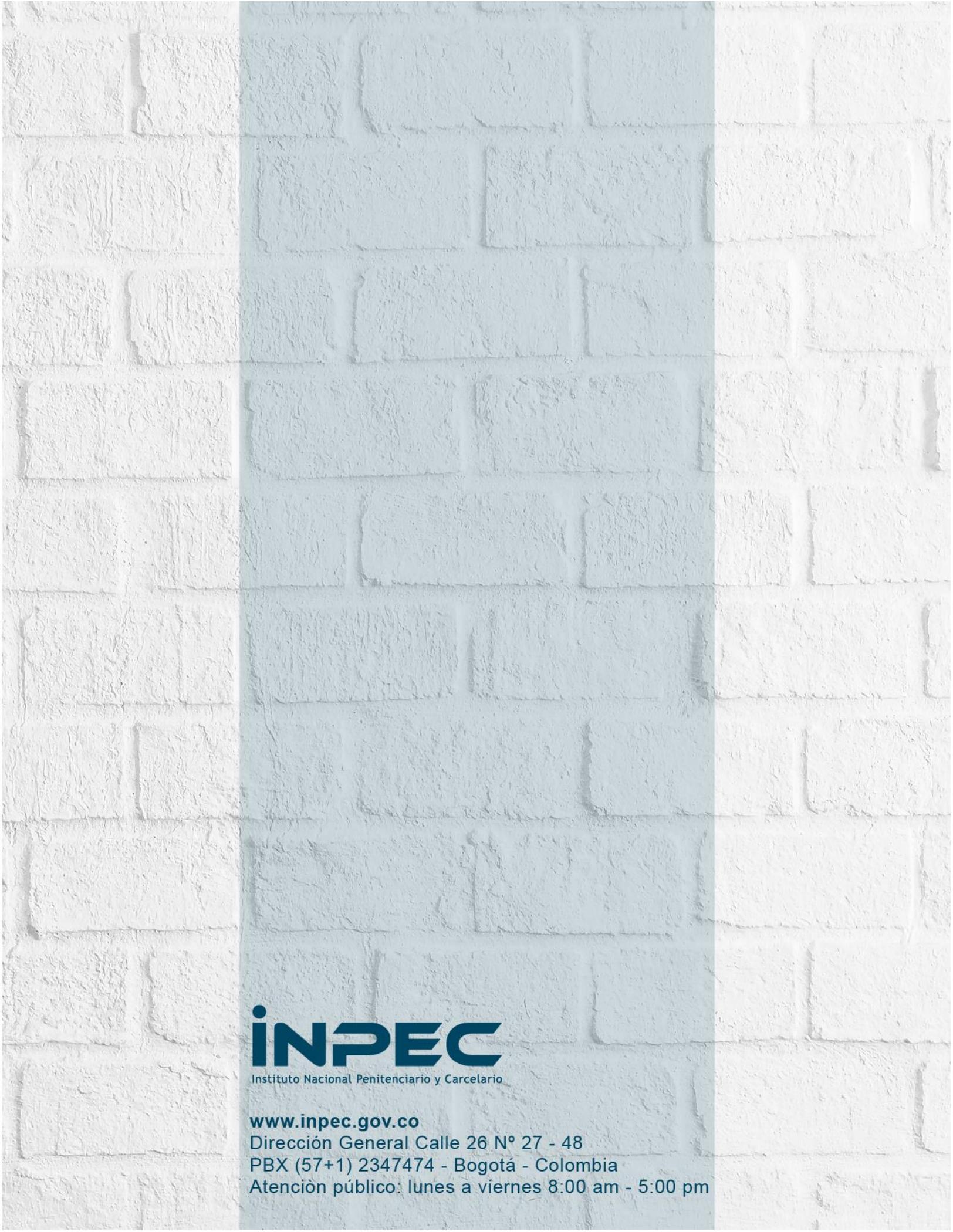
COLOMBIA. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC. Resolución 7302 de 2005 (23, noviembre). *Por medio de la cual se revocan las Resoluciones 4105 del 25 de septiembre de 1997 y número 5964 del 9 de diciembre de 1998 y se expiden pautas para la atención integral y el Tratamiento Penitenciario.*

COLOMBIA. Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE. Proyecciones de población nacional, por área, sexo y edad 2018 – 2070. *Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.*

BELLO, ESTRADA Gustavo Adolfo. Universidad Católica de Colombia. *Eficacia de los subrogados penales en el contexto del Sistema Penitenciario y Carcelario de Colombia a la luz de los parámetros regionales y constitucionales en materia de privación de la libertad por atributo de la ley.* 2017.

www.minjusticia.gov.co/Portals/0/sala%20de%20prensa/documentos/Cartilla%20Subrogados%20Penales.pdf

<http://www.practinpec.epizy.com/principios-del-modelo-riesgo-necesidad-responsividad/>



INPEC

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

www.inpec.gov.co

Dirección General Calle 26 N° 27 - 48

PBX (57+1) 2347474 - Bogotá - Colombia

Atención público: lunes a viernes 8:00 am - 5:00 pm